Outlook

SOLICITUD_CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_GARANTIAS_Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 del 08 de septiembre de 2025_AS1_P1S1_RS1_M1

Desde NANCY GUAYABO RODRIGUEZ <nguayabo@educacionbogota.gov.co>
Fecha Jue 23/07/2026 2:44 PM
Para ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

8 archivos adjuntos (35 MB)
CAP_CTO_CTO. 8155154-2025_AS1_AP1S1_M1.docx; OFICIO CONTRATISTA.pdf; OFICIOS.pdf; POLIZAS.pdf; POLIZAS_AJUSTADAS.pdf; PRORRO~1.PDF; REINIC~1.PDF; SUSPEN~1.PDF;

Doctora Ana María buenos días,

De manera atenta, remito CAP y pólizas del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 del 08 de septiembre de 2025, expedidas para amparar el Acta de Suspensión No. 1 de fecha 13 de mayo del 2026, Acta de Prorroga 1 a la Suspensión No. 1 de fecha 22 de mayo del 2026, Reinicio del Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 1 según oficio no. I-2026-71579 del 4 de junio del 2026 y Modificación No. 1 de fecha 28 de mayo del 2026, suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERIA NIT. 901.973.411-7, para su aprobación.

Las pólizas ya se encuentran en flujo de aprobación en plataforma Secop II.

Adicionalmente, la póliza fue validada en la página de la Aseguradora como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

CUMPLIMIENTO



RCE



TRC



Cordial Saludo,

Nancy Guayabo Rodríguez
Profesional Universitario - Oficina de contratos.
Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1 torre C
Nivel Central: 3241000
Ext. 3529
nguayabo@educacionbogota.gov.co

APROBACION DE GARANTIAS



DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Id de la garantía COT.WRT.2029434?

Referencia de la garantía: POLIZA DE CUMPLIMIENTO - POLIZA DE RESPOSABILIDAD CIVIL - POLIZA TODO RIESGO

Estado: Aprobada

Justificación:
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [x] Cumplimiento - Otros
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza: 14-44-101244200 y 14-40-101075759 y 14-18-101000347

Tomador: CONSORCIO CORAL INGENIERIA

Beneficiario: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	499.579.372,80 COP	29/03/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	249.789.686,40 COP	29/07/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	499.579.372,80 COP	29/07/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Otros	2.497.896.864,00 COP	5 días para terminar *(29/07/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	525.271.500,00 COP	5 días para terminar *(29/07/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA: **ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Aprobación SECOP II
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
OFICINA DE CONTRATOS

REFERENCIA: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 del 08 de septiembre de 2025
Proceso No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025
CONSORCIO CORAL INGENIERIA
NIT. 901.973.411-7

FECHA DE APROBACION: 23 de julio de 2026

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar el Acta de Suspensión No. 1 de fecha 13 de mayo del 2026, Acta de Prorroga 1 a la Suspensión No. 1 de fecha 22 de mayo del 2026, Reinicio del Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 1 según oficio no. I-2026-71579 del 4 de junio del 2026 y Modificación No. 1 de fecha 28 de mayo del 2026, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en las pólizas allegadas y cargadas en la plataforma SECOP II y en SharePoint.

RADICADO:	I-2026-92339 del 23 de julio de 2026
GARANTE O ASEGURADOR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
AFIANZADO O TOMADOR	**CONSORCIO CORAL INGENIERIA**
GARANTIAS	Cumplimiento No. 14-44-101244200 Anexo 9, Expedida: 22 de julio de 2026 Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101075759 Anexo 10, Expedida: 22 de julio de 2026 Todo Riesgo en Construcción No. 14-18-101000347 Anexo 6 Expedida: 22 de julio de 2026

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.
Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantías del contrato en cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Nancy Guayabo Rodríguez- Profesional Universitario
Original: Archivo Expediente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

Radicado Nº I-2026-92339
Fecha: 23-07-2026 - 13:35
Folios: 2 Anexos: SI
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: S2HQK

PARA: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
Oficina de Contratos
e-mail: ana.briceno@educacionbogota.gov.co

DE: **ANDRES IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Subsecretaría de Acceso y Permanencia

ASUNTO: Remisión Actualización Pólizas de cumplimiento de la Suspensión No. 01, prorroga de la suspensión 1 modificación 1. Contrato de obra– Contrato de Obra CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 – CONSORCIO CORAL INGENIERIA

Respetada Doctora Ana María,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales con motivo de la firma y la revisión preliminar de las garantías de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones correspondientes del contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154, celebrado entre la secretaria de Educación Distrital (SED) y el CONSORCIO CORAL INGENIERIA, de manera atenta nos permitimos radicar las pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y Todo Riesgo en Construcción y Montaje para su revisión y aprobación según la siguiente descripción:

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	ANEXOS	DESCRIPCIÓN	No. FOLIOS
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101244200	8	Cumplimiento pago de salarios, prestaciones sociales e ind estabilidad y calidad de la obra	3
SEGUROS DEL ESTADO	14-40-101075759	10	Responsabilidad Civil Extracontractual	4
SEGUROS DEL ESTADO	14-18-101000347	6	Todo Riesgo	2

Los documentos relacionados se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II para su consulta.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ANEXO: POLIZA CUM 14-44-101244200_ANEXO8_ CONSORCIO CORAL INGENIERIA
POLIZA RCE 14-40-101075759_ANEXO 10_ CONSORCIO CORAL INGENIERIA
POLIZA TRC 14-18-101000347_ANEXO 6 CONSORCIO CORAL INGENIERIA

Revisó: Arq. Jorge Alberto Moreno Aldana – Profesional DCCEE

Elaboró: Ing Julián Téllez – Contratista DCCEE

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

En mi calidad de Supervisor del contrato de Obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Supervisión de la entidad y en el procedimiento de aprobación de pólizas, me permito solicitar a la Oficina de Contratos la verificación y aprobación de las garantías presentadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato de obra y la normatividad vigente.

1. Información básica del contrato de obra

Dato	Información
Número del contrato de obra	CO1.PCCNRT.8155154 de 2025
Fecha de suscripción del contrato de obra	03 septiembre de 2025
Plataforma	SECOP II
Contratista	CONSORCIO CORAL INGENIERIA
Supervisor	UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS. - Contrato de interventoría No CO1.PCCNRT.8169111 - 2025.
Fecha de recepción de las garantías SED	22 julio de 2026
Tipo de garantías que se remiten para aprobación	Suspensión, prorroga suspensión 1, modificatorio 1

2. Verificación realizada

El suscrito Supervisor del contrato de Interventoría y Apoyo a la Supervisión dejan constancia de que revisó las garantías aportadas por el contratista y verificó que cumplen con lo establecido en el contrato de obra y la normatividad vigente, conforme a la siguiente información:

Beneficiario	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y CONSORCIO EDU 2025
Tomador	CONSORCIO CORAL INGENIERIA
Asegurado	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y CONSORCIO EDU 2025

Amparo	Vigencia (Desde - Hasta)	Valor Asegurado
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	14/10/2025 al 29/03/2027	$ 499,579,372.80
Cumplimiento - Pago de salarios	14/10/2025 al 29/07/2029	$ 249,789,686.40
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	14/05/2026 al 29/07/2028.	$499,579,372.80
Póliza Todo Riesgo TRC	14/10/2025 al 29/07/2026	$ 2,497,896,864.00

Así mismo, se deja constancia de que las pólizas o garantías *se encuentran cargadas en SECOP II.*

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO.
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos.
Secretaría de Educación del Distrito
Supervisor - Contrato interventoría
No CO1.PCCNTR.8169111-2025

UNIOBRAS-LOTE3-673

Bogotá, 17 de julio de 2026

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Atn. ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de construcción y conservación de establecimientos educativos.

Atn. ING. OSCAR JULIAN TELLEZ QUITIAN
Apoyo a la supervisión.
Bogotá, D.C

Referencia 1: Contrato de Interventoría **CO1.PCCNTR.8169111** *"Interventoría Integral al Contrato de Ejecución de Las Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento Correctivo de las Plantas Físicas de La Secretaría de Educación del Distrito, Así Como la Ejecución de Obras Menores, que Permitan a Través de la Atención de Emergencias y de Necesidades Físicas Prioritarias, Garantizar el Funcionamiento y la Prestación del Servicio de la Infraestructura Física en los Colegios Distritales y Las Sedes Administrativas.* ***Lote No. 3.****"*

Referencia 2: Contrato de Interventoría **CO1.PCCNTR.8155154** *"Interventoría Integral al Contrato de Ejecución de Las Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento Correctivo de las Plantas Físicas de La Secretaría de Educación del Distrito, Así Como la Ejecución de Obras Menores, que Permitan a Través de la Atención de Emergencias y de Necesidades Físicas Prioritarias, Garantizar el Funcionamiento y la Prestación del Servicio de la Infraestructura Física en los Colegios Distritales y Las Sedes Administrativas.* ***Lote No. 8.****"*

Asunto: Remisión de pólizas correspondientes al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 Consorcio Coral Ingeniería

Cordial Saludo,

De acuerdo con las obligaciones contractuales y para los fines pertinentes, por medio de la presente se remiten las pólizas correspondientes al contrato de obra objeto de referencia número 2, para su revisión, verificación y aprobación.

Se anexan los respectivos documentos soporte, debidamente suscritos, con el fin de que sean incorporados al expediente contractual y se adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Agradecemos la atención brindada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Miriam Gutierrez

LUZ MIRIAM GUTIERREZ CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
NIT: 829.000.956-3

Anexos: Oficio remisorio con anexo pólizas

Proyectó: John Harry Arango Gutiérrez, Director de Interventoría

Archivo

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Bogotá, 22 de julio de 2026

CORAL-SED 499 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Referencia: **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8."**

Asunto: Remisión de pólizas contractuales

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. **SED-LP-OP-DCCEE-012-2025** suscrito entre CONSORCIO CORAL INGENIERIA y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, de manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación las pólizas que garantizan la correcta ejecución del contrato, así:

1. **Póliza de Cumplimiento**
2. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento**
3. **Póliza de Seguro Todo Riesgo en Construcción**

Las pólizas fueron expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A bajo los números 14-44-101244200 anexo 9, 14-40-101075759 anexo 10 y 14-18-101000347 anexo 6, se encuentran vigentes a partir del 08/09/2025.

Agradezco su comprensión y quedo atenta a cualquier observación o ajuste que se considere necesario.

Atentamente,

DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ
R.L. CONSORCIO CORAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101244200**	**9**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**07**	**2026**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**29**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CORAL INGENIERIA	**NIT: 901.973.411-7**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	TUNJA, BOYACA	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 8

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**14/10/2025**	**29/03/2027**	**$499,579,372.80**	**$499,579,372.80**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**14/10/2025**	**29/07/2029**	**$249,789,686.40**	**$249,789,686.40**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$499,579,372.80**	**$499,579,372.80**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO LA GARANTIA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA CONFORME A LAS SIGUIENTES ACTUACIONES CONTRACTUALES:

ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2026

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2026

REINICIO DEL ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO. 1 SEGUN OFICIO NO. I-2026-71579 DEL 4 DE JUNIO DEL 2026

MODIFICACION NO. 1 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,248,948,432.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101244200**	**9**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**07**	**2026**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**29**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO:	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,248,948,432.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101244200	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	07	2026	14	10	2025	00:00	29	07	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOSS CONTINUAN VIGENTES.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CEROM DE COLOMBIA SAS	820003010-2	50.00
ALDAVA INGENIERIA SAS	900640662-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101075759**	**10**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**07**	**2026**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**29**	**07**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO:	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000
BENEFICIARIO:	899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 8

TERCEROS AFECTADOS Y SECRETARIA DE EDUCACION IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$525,271,500.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$525,271,500.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$525,271,500.00**

ACLARACIONES

LA GARANTIA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA CONFORME A LAS SIGUIENTES ACTUACIONES CONTRACTUALES:

ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2026

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2026

REINICIO DEL ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO. 1 SEGN OFICIO NO. I-2026-71579 DEL 4 DE JUNIO DEL 2026

MODIFICACION NO. 1 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******525,271,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	07	2026	14	10	2025	00:00	29	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$525,271,500.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$525,271,500.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$525,271,500.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101075759**	**10**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**07**	**2026**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**29**	**07**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CORAL INGENIERIA	**NIT: 901.973.411-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	TUNJA, BOYACA	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******525,271,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	07	2026	14	10	2025	00:00	29	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

TEXTO ACLARATORIO
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOSS CONTINUAN VIGENTES.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CEROM DE COLOMBIA SAS	820003010-2	50.00
ALDAVA INGENIERIA SAS	900640662-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

OBRA CIVIL NUEVA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	ANEXO NO CAUSA PRIMA	14-18-101000347	6

TOMADOR **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** NIT **901.973.411-7**
DIRECCION **CR 2B ESTE NRO. 72 - 36** CIUDAD **TUNJA, BOYACA** TELEFONO **3044000386**

ASEGURADO **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** NIT **901.973.411-7**
DIRECCION **CR 2B ESTE NRO. 72 - 36** CIUDAD **TUNJA, BOYACA** TELEFONO **3044000386**

BENEFICIARIO **BOGOTA DISTRITO CAPITAL** NIT **899.999.061-9**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
22 / 07 / 2026	14 / 10 / 2025	29 / 07 / 2026	10 / 07 / 2026	29 / 07 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00

COASEGURO CEDIDO — COMPAÑIA — % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DIRECCION: AV EL DORADO No. 66 -63 ACTIVIDAD: CONSTRUCCION OBRA CIVIL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVA	SUBLIMITE	FEC DESDE	FEC HASTA
OBRA CIVIL		**$ 2,497,896,864.00**				
	A - BASICO	**$ 2,497,896,864.00**			**10/07/2026**	**29/07/2026**
	B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA			**$ 2,497,896,864.00**	**10/07/2026**	**29/07/2026**
	D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***			**$ 2,318,080,668.00**	**10/07/2026**	**29/07/2026**
	HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y			**$ 2,497,896,864.00**	**10/07/2026**	**29/07/2026**
	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			**$ 2,497,896,864.00**	**10/07/2026**	**29/07/2026**

DEDUCIBLES: º 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 8.00 SMMLV en A - BASICO º 3.00 % VALOR ASEGURADO - Mínimo: 3.00 SMMLV en B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA º 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV en D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***/HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *****2,497,896,864.00	PRIMA:	$ *****************0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ *****************0.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *****************0.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 7 NO. 57 -67, TELÉFONO 6013908192 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.12.ETRC001A, ADJUNTA.

14-18-101000347

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

OBRA CIVIL NUEVA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CHAPINERO	ANEXO NO CAUSA PRIMA	14-18-101000347	6

TOMADOR	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
ASEGURADO	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUROS DEL ESTADO HACE CONSTAR QUE LA GARANTIA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA CONFORME A LAS SIGUIENTES ACTUACIONES CONTRACTUALES:

ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2026
ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2026
REINICIO DEL ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO. 1 SEGUN OFICIO NO. I-2026-71579 DEL 4 DE JUNIO DEL 2026
MODIFICACION NO. 1 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2026.

TOMADOR: CONSORCIO CORAL INGENIERIA (CC O NIT):901.973.411

ASEGURADOS ADICIONAL :BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9, DIRECCION AVENIDA EL DORADO No. 66-63, TELEFONO 3241000 Y CONSORCIO CORAL INGENIERIA NIT. 901.973.411
BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARA DE EDUCACIN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9., DIRECCION AVENIDA EL DORADO No. 66-63, TELEFONO 3241000

EL CONSORCIO CORAL INGENIERIA, ESTA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
CEROM DE COLOMBIA SAS NIT: 820.003.010-2 PARTICIPACION:50%
ALDAVA INGENIERIA SAS NIT: 900.640.662-6 PARTICIPACION:50%

CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8155154 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

OBJETO DEL PROYECTO:ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS - LOTE No. 8

UBICACION DEL RIESGO :

COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE SEDE B - NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CL 48 B SUR # 28 - 75
COLEGIO LA FLORESTA SUR SEDE A - KR 68 B BIS # 1 - 09 SUR
CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA SEDE A - JOSE MARIA CORDOBA DG 48 B SUR # 24 B - 73
CARLOS ARTURO TORRES SEDE A - CARLOS ARTURO TORRES Y REP DE FINLANDIA TV 72 B # 44 C - 19 SUR
CARLOS ARTURO TORRES SEDE B - CENT. DEF. MENTAL REP.DE FINLANDIA TV 72 B # 44 C - 08 SUR
FRANCISCO MIRANDA SEDE A - FRANCISCO DE MIRANDA DG 41 SUR # 73 A - 80
RUFINO JOSE CUERVO SEDE C - NUEVO TUNJUELITO CL 58 A SUR # 12 A - 25
JOSE ANTONIO RICAURTE SAN CARLOS SEDE B SAN CARLOS KR 19 # 50 - 37 SUR

CONTRATISTA: CONSORCIO CORAL INGENIERIA

CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Bogotá, 17 de junio de 2026

CORAL-SED 492 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Referencia: **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8."**

Asunto: Remisión de pólizas contractuales

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. **SED-LP-OP-DCCEE-012-2025** suscrito entre CONSORCIO CORAL INGENIERIA y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, de manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación las pólizas que garantizan la correcta ejecución del contrato, así:

1. **Póliza de Cumplimiento**
2. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento**
3. **Póliza de Seguro Todo Riesgo en Construcción**

Las pólizas fueron expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A bajo los números 14-44-101244200 anexo 7, 14-40-101075759 anexo 8 y 14-18-101000347 anexo 5, se encuentran vigentes a partir del 08/09/2025.

Agradezco su comprensión y quedo atenta a cualquier observación o ajuste que se considere necesario.

Atentamente,

DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ
R.L. CONSORCIO CORAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101244200	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	07	2026	14	10	2025	00:00	29	07	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO CORAL INGENIERIA	NIT: 901.973.411-7	TUNJA, BOYACA	3044000386

DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 8

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/10/2025	29/03/2027	$499,579,372.80	$499,579,372.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/10/2025	29/07/2029	$249,789,686.40	$249,789,686.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$499,579,372.80	$499,579,372.80

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO LA GARANTIA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA CONFORME A LAS SIGUIENTES ACTUACIONES CONTRACTUALES:

ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2026
ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION NO. 1 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2026
REINICIO DEL ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIN NO. 1 SEGUN OFICIO NO. I-2026-71579 DEL 4 DE JUNIO DEL 2026

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,248,948,432.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101244200**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	**07**	**2026**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**29**	**07**	**2029**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,248,948,432.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101244200	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	07	2026	14	10	2025	00:00	29	07	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CEROM DE COLOMBIA SAS	820003010-2	50.00
ALDAVA INGENIERIA SAS	900640662-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101244200, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de JULIO de 2026

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101075759**	**8**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**07**	**2026**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**29**	**07**	**2026**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO:	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000
BENEFICIARIO:	899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 8

TERCEROS AFECTADOS Y SECRETARIA DE EDUCACION IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$427,050,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$427,050,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$427,050,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO SEGUN SMMLV DEL 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******10,225.00	$ *******3,000.00	$ *******2,512.00	$ ***********15,738.00	$ ******525,271,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

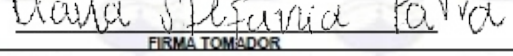
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN



14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas





FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2026	14	10	2025	00:00	29	07	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CORAL INGENIERIA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.973.411-7**

DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36 — **CIUDAD:** TUNJA, BOYACA — **TELÉFONO:** 3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63 — **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — **TELÉFONO:** 3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$427,050,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$427,050,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**29/07/2026**	**$525,271,500.00**	**$427,050,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Stefania Pava

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-40-101075759**	**8**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**07**	**2026**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**29**	**07**	**2026**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO:	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3241000

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******10,225.00	$ *******3,000.00	$ *******2,512.00	$ ***********15,738.00	$ ******525,271,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002119637218(3900)000000015738(96)20260809

REFERENCIA PAGO:

1100211963721-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2026	14	10	2025	00:00	29	07	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		**NIT: 901.973.411-7**
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CEROM DE COLOMBIA SAS	820003010-2	50.00
ALDAVA INGENIERIA SAS	900640662-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

OBRA CIVIL NUEVA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	ANEXO CAUSA PRIMA	14-18-101000347	5

TOMADOR **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** NIT **901.973.411-7**
DIRECCION **CR 2B ESTE NRO. 72 - 36** CIUDAD **TUNJA, BOYACA** TELEFONO **3044000386**
ASEGURADO **CONSORCIO CORAL INGENIERIA** NIT **901.973.411-7**
DIRECCION **CR 2B ESTE NRO. 72 - 36** CIUDAD **TUNJA, BOYACA** TELEFONO **3044000386**
BENEFICIARIO **BOGOTA DISTRITO CAPITAL** NIT **899.999.061-9**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
14 / 07 / 2026	14 / 10 / 2025	29 / 07 / 2026	10 / 07 / 2026	29 / 07 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTA, D.C.
DIRECCION: AV EL DORADO No. 66 -63 ACTIVIDAD: CONSTRUCCION OBRA CIVIL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVA	SUBLIMITE	FEC DESDE	FEC HASTA

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ **********0.00	PRIMA:	$ **********0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********0.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 7 NO. 57 -67, TELÉFONO 6013908192 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.12.ETRC001A, ADJUNTA.

14-18-101000347

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

Diana Stefania Parra
TOMADOR

YEIMMYROMERO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

OBRA CIVIL NUEVA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	ANEXO CAUSA PRIMA	14-18-101000347	5

TOMADOR	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
ASEGURADO	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
14 / 07 / 2026	14 / 10 / 2025	29 / 07 / 2026	10 / 07 / 2026	29 / 07 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ CLIENTE	133043	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO



TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ **********0.00	PRIMA:	$ **********0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********0.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 7 NO. 57 -67, TELÉFONO 6013908192 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.12.ETRC001A, ADJUNTA.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

OBRA CIVIL NUEVA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CHAPINERO	ANEXO CAUSA PRIMA	14-18-101000347	5

TOMADOR	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
ASEGURADO	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

BAJO EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA PRORROGA DEL ANEXO 4 DE ACUERDO:

ACTA DE SUSPENCION N 1 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2026
ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION N 1 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2026
REINICIO DEL ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION N 1 SEGUN OFICIO N I-2026-71579 DEL 4 DE JUNIO DEL 2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

Radicado Nº I-2026-64341
Fecha: 21-05-2026 - 18:08
Folios: 15 Anexos: SI INCLUIDOS EN EL
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 8HJYB

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

DE: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: Remisión del Formato de Justificación de Suspensión del contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154-2025 suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERÍA.

Respetada doctora Ana María,

En cumplimiento de lo establecido en el Manual Integrado de Contratación de la SED, y en el marco de las competencias de la Oficina de Contratos, de manera atenta remitimos el formato de justificación de suspensión del Contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154-2025, suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERÍA., con el fin de formalizar la prórroga de la suspensión contractual por el término de siete (7) días, contados a partir del 22 de mayo de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED.

Anexo: Formato de justificación de suspensión.

Elaboró Ing Oscar Julian Téllez Quitian - Apoyo a la Supervisión - Contratista DCCEE- SED.

Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez - Líder Equipo Jurídico, Contratista DCCEE - SED.
Hernando Londoño Ebratt – Abogado DCCEE - SED.

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO / CONVENIO

1. Información general del contrato / convenio	
Número del contrato / convenio	CO1.PCCNRT.8155154 de 2025
Objeto	*"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* - Lote 8.
Fecha de suscripción	2 de septiembre de 2025
Valor del contrato / convenio	El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.497.896.864,00 M/CTE) Incluido AIU**
Plazo inicial	Siete (7) meses
Contratista / Aliado	**CONSORCIO CORAL INGENIERIA S.A.S.**
Supervisor del contrato	**UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.** Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111

2. Justificación de la suspensión
CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Con fundamento en los argumentos presentados por el contratista de obra y en el concepto favorable emitido por la interventoría, así como en el análisis realizado por el supervisor del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión, se considera jurídica y técnicamente viable la aprobación de la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, en atención a las circunstancias que actualmente inciden en la continuidad de su ejecución. Dicha viabilidad se enmarca en el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 650 del 22 de diciembre de 2025, relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento, control y supervisión de los proyectos y contratos asociados a la infraestructura educativa del Distrito. Asimismo, en concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente: *"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.* *La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con*

2. Justificación de la suspensión
la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)" Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)".* De acuerdo con las estipulaciones contractuales aplicables y la jurisprudencia citada, la suspensión de la ejecución contractual procede, por regla general, cuando media acuerdo entre las partes y se configura una situación temporal que impide o dificulta la continuidad normal de las obligaciones contractuales. En ese sentido, la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 no constituye una decisión unilateral de la Entidad, sino una medida excepcional, temporal y consensuada, adoptada conforme a los términos y condiciones del contrato. En el presente caso, mediante comunicación No. CORAL-SED 433 2026 del veinte (20) de mayo de 2026, el contratista de obra solicitó la prorroga de la suspensión temporal del contrato, solicitud que fue avalada por la interventoría mediante comunicación No.UNIOBRAS-LOTE3-534 de la misma fecha. De la revisión de dichos soportes se evidencia que la medida encuentra sustento en la necesidad de preservar la continuidad jurídica y técnica del contrato mientras se surte el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de prórroga. En efecto, conforme a lo manifestado por el contratista y avalado por la interventoría, el plazo contractual vigente no resulta suficiente para adelantar, antes de la fecha de terminación prevista, las etapas de radicación, revisión, aprobación y legalización del modificatorio requerido. Por lo anterior, la suspensión temporal permite evitar el vencimiento del plazo contractual sin que previamente se haya definido formalmente la prórroga solicitada, garantiza que cualquier ampliación del término se tramite conforme a los procedimientos aplicables y salvaguarda la ejecución ordenada del contrato, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del objeto contractual. Así las cosas, se requiere efectuar la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, por un término de siete (7) días calendario, comprendido entre el veinti dos (22) de mayo de 2026 y el veinti ocho (28) de mayo de 2026, o hasta una fecha anterior en caso de superarse las condiciones que originaron la suspensión. Teniendo en cuenta que la presente suspensión tiene fecha cierta de finalización, las partes acuerdan que el contrato se reiniciará automáticamente el veintinueve (29) de mayo de 2026, sin que se requiera la suscripción de acta de reinicio, salvo que las condiciones que originaron la suspensión se superen con anterioridad o que resulte necesario ampliar el periodo de suspensión, caso en el cual deberá adelantarse el trámite correspondiente conforme al procedimiento establecido. El contratista se compromete a mantener las garantías del contrato vigentes, actualizadas y suficientes durante el término de la suspensión y, en caso de suscribirse la prórroga contractual solicitada, deberá adelantar la actualización de los amparos correspondientes conforme a la nueva fecha de terminación. Asimismo, del análisis de la matriz de riesgos se concluye que las circunstancias que justifican la suspensión temporal corresponden a actuaciones administrativas necesarias para la revisión, aprobación y legalización del modificatorio contractual relacionado con la prórroga y adición presupuestal solicitadas, sin que ello implique, por sí mismo, la configuración de nuevos riesgos, la modificación de su asignación o la necesidad de aplicar tratamientos distintos a los previstos inicialmente. Finalmente, se precisa que la presente Suspensión No. 1 se suscribe con pleno conocimiento y consentimiento de las partes, no genera reconocimiento económico alguno ni costo adicional imputable a la Entidad, y no comporta modificación del objeto, valor, alcance ni demás condiciones esenciales del contrato,

2. Justificación de la suspensión
salvo la interrupción temporal del cómputo del plazo de ejecución durante el término aquí previsto. **Nota 1:** En caso de que aplique, conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. **Nota 2:** Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. **Nota 3:** La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. **Nota 4:** Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

3. Fecha de inicio de la prorroga de la suspensión	4. Reanudación prevista
22 de mayo de 2026	29 de mayo de 2026

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111

OSCAR JULIAN TÉLLEZ QUITIAN
Apoyo a la supervisión Contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154

Elaboró: Oscar Julián Téllez Quitian – Contratista DCCEE - SED
Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE - SED
Hernando Londoño Ebratt – Abogado DCCEE - SED.

ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1 DE CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025

En Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes mayo del año 2026, **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales (Caldas), quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su calidad de Supervisor; **DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula No. 1.049.651.620 de Tunja, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CORAL INGENIERIA**, con NIT. 901973411-7, en su condición de contratista de obra y **LUZ MIRIAM GUTIERREZ CORREA**, identificado con cédula No. 46.644.261 de Puerto Boyacá, en su calidad de Representante Legal de **UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.** con NIT 829.000.956-3, en su condición de contratista de interventoría, acordaron suscribir el acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* - Lote 8.
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses.
FECHA DE INICIO:	14-10-2025.
FECHA TERMINACIÓN:	13-05-2026.
SUSPENSIÓN No. 1:	La Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, se pactó por un término de nueve (9) días calendario, comprendido entre el trece (13) de mayo de 2026 y el veintiuno (21) de mayo de 2026, inclusive, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, el concepto favorable emitido por la interventoría y la justificación técnica y jurídica que soporta la medida.
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	La prórroga a la suspensión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, se pacta por un término de siete (07) días calendario, comprendido entre el veintidós (22) de mayo del 2026 y el veintiocho (28) de mayo de 2026, inclusive, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, el concepto favorable emitido por la interventoría y la justificación técnica y jurídica que soporta la medida.
FECHA INICIO DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**22-05-2026**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**28-05-2026**
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO:	**29-05-2026**
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**29-05-2026**
FUNDAMENTOS DE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN:	**I. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA LA PRÓROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNRT.8155154 DE 2025**

Mediante comunicación con radicado No. CORAL-SED 433 2026 del veinte (20) de mayo de 2026, identificada con el *asunto "Solicitud a*mpliación suspensión No. 1 contrato de obra", el contratista de obra puso en conocimiento de la interventoría la solicitud de ampliación a la suspensión temporal del referido contrato, en los siguientes términos:

(...) Teniendo en cuenta que durante los últimos días se han adelantado diferentes actividades de carácter administrativo orientadas a gestionar una modificación contractual requerida para ajustar el alcance del proyecto en los frentes de emergencias, así como para incluir actividades en las instituciones educativas correspondientes a las emergencias que la Secretaría de Educación asigne al contrato de referencia en la ciudad de Bogotá D.C., y considerando que, pese al tiempo transcurrido en suspensión, no ha sido posible culminar satisfactoriamente los trámites necesarios para formalizar el modificatorio contractual, me permito solicitar la ampliación de la suspensión del contrato No.1 de referencia a partir del día 22 de mayo de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026.

La presente solicitud de ampliación de suspensión se requiere con el fin de permitir la consolidación y culminación del trámite administrativo correspondiente a la modificación contractual necesaria, garantizando así la adecuada ejecución y finalización de los frentes de trabajo conforme a los requerimientos establecidos (...)"

II. CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA FRENTE A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNRT.8155154 DE 2025

Mediante comunicación con consecutivo No.UNIOBRAS-LOTE3-534 del veinte (20) de mayo de 2026, el contratista de interventoría emitió concepto favorable frente a la solicitud de la prorroga de la suspensión presentada por el contratista de obra señalando lo siguiente:

*"***(…) 2. Concepto de Interventoría y Aval para aprobación de ampliación de suspensión del contrato**

En atención al oficio radicado CORAL-SED 433 2026, mediante el cual se solicita la La prorroga de la suspensión No. 1 del contrato de obra de la referencia, esta interventoría, una vez revisadas las consideraciones expuestas y la justificación presentada respecto al trámite de modificación contractual requerido para la inclusión de nuevas actividades en las instituciones educativas relacionadas, considera procedente la solicitud presentada.

Por lo anterior, esta interventoría emite concepto favorable a la prorroga de la suspensión No. 1 del contrato, por el periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2026 y el 28 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que dicha medida permitirá adelantar y culminar el trámite administrativo correspondiente, garantizando la adecuada ejecución contractual y la correcta continuidad de los

frentes de obra.. (…)"

III. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con fundamento en los argumentos presentados por el contratista de obra y en el concepto favorable emitido por la interventoría, así como en el análisis realizado por el supervisor del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión, se considera jurídica y técnicamente viable la aprobación de la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, en atención a las circunstancias que actualmente inciden en la continuidad de su ejecución.

Dicha viabilidad se enmarca en el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 650 del 22 de diciembre de 2025, relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento, control y supervisión de los proyectos y contratos asociados a la infraestructura educativa del Distrito.

En concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente:

"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.

La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)"

Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que

	suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)".* De acuerdo con las estipulaciones contractuales aplicables y la jurisprudencia citada, la suspensión de la ejecución contractual procede, por regla general, cuando media acuerdo entre las partes y se configura una situación temporal que impide o dificulta la continuidad normal de las obligaciones contractuales. En ese sentido, la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 no constituye una decisión unilateral de la Entidad, sino una medida excepcional, temporal y consensuada, adoptada conforme a los términos y condiciones del contrato. En el presente caso, mediante comunicación No. CORAL-SED 433 2026 del veinte (20) de mayo de 2026, el contratista de obra solicitó la prorroga de la suspensión temporal del contrato, solicitud que fue avalada por la interventoría mediante comunicación No.UNIOBRAS-LOTE3-534 de la misma fecha. De la revisión de dichos soportes se evidencia que la medida encuentra sustento en la necesidad de preservar la continuidad jurídica y técnica del contrato mientras se surte el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de prórroga. En efecto, conforme a lo manifestado por el contratista y avalado por la interventoría, el plazo contractual vigente no resulta suficiente para adelantar, antes de la fecha de terminación prevista, las etapas de radicación, revisión, aprobación y legalización del modificatorio requerido. Por lo anterior, la suspensión temporal permite evitar el vencimiento del plazo contractual sin que previamente se haya definido formalmente la prórroga solicitada, garantiza que cualquier ampliación del término se tramite conforme a los procedimientos aplicables y salvaguarda la ejecución ordenada del contrato, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del objeto contractual. Así las cosas, se requiere efectuar la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, por un término de siete (7) días calendario, comprendido entre el veinti dos (22) de mayo de 2026 y el veinti ocho (28) de mayo de 2026, o hasta una fecha anterior en caso de superarse las condiciones que originaron la suspensión. Teniendo en cuenta que la presente suspensión tiene fecha cierta de finalización, las partes acuerdan que el contrato se reiniciará automáticamente el veintinueve (29) de mayo de 2026, sin que se requiera la suscripción de acta de reinicio, salvo que las condiciones que originaron la suspensión se superen con

	anterioridad o que resulte necesario ampliar el periodo de suspensión, caso en el cual deberá adelantarse el trámite correspondiente conforme al procedimiento establecido. El contratista se compromete a mantener las garantías del contrato vigentes, actualizadas y suficientes durante el término de la suspensión y, en caso de suscribirse la prórroga contractual solicitada, deberá adelantar la actualización de los amparos correspondientes conforme a la nueva fecha de terminación. Asimismo, del análisis de la matriz de riesgos se concluye que las circunstancias que justifican la suspensión temporal corresponden a actuaciones administrativas necesarias para la revisión, aprobación y legalización del modificatorio contractual relacionado con la prórroga y adición presupuestal solicitadas, sin que ello implique, por sí mismo, la configuración de nuevos riesgos, la modificación de su asignación o la necesidad de aplicar tratamientos distintos a los previstos inicialmente. Finalmente, se precisa que la presente Suspensión No. 1 se suscribe con pleno conocimiento y consentimiento de las partes, no genera reconocimiento económico alguno ni costo adicional imputable a la Entidad, y no comporta modificación del objeto, valor, alcance ni demás condiciones esenciales del contrato, salvo la interrupción temporal del cómputo del plazo de ejecución durante el término aquí previsto.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Diana Stefania Parra

Contratista de Obra
CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ
C.C. 1.049.651.620
Representante Legal
NIT 901973411-7

Miriam Gutierrez

Interventor
LUZ MIRIAM GUTIERREZ CORREA
46.644.261 de Puerto Boyacá
Representante Legal
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.
NIT: 829.000.956-3

Supervisor Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168833 DE 2025
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNRT.8169111 DE 2025.
OSCAR JULIAN TELLEZ QUITIAN
C.C. 80.730.621 de Bogotá.

Elaboró: Oscar Julián Téllez Quitian – Contratista DCCEE

Revisó: Hernando Londoño Ebratt – Abogado Contratista DCCEE

Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE - SED

UNIOBRAS-LOTE3-534

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
Atn. ING. ANDRES IVANO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Atn. ING. OSCAR JULIAN TELLEZ QUINTIAN
Apoyo a la supervisión.
otellez@educacionbogota.gov.co

CC:
CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ
Representante Legal

Ciudad, Bogotá

Referencia No. 1: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111 *"Interventoría Integral al Contrato de Ejecución de Las Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento Correctivo de las Plantas Físicas de La Secretaría de Educación del Distrito, Así Como la Ejecución de Obras Menores, que Permitan a Través de la Atención de Emergencias y de Necesidades Físicas Prioritarias, Garantizar el Funcionamiento y la Prestación del Servicio de la Infraestructura Física en los Colegios Distritales y Las Sedes Administrativas. Lote No. 3."*

Referencia No. 2: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 *"Adelantar Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento Correctivo de las Plantas Físicas de La Secretaría de Educación del Distrito, Así como la Ejecución de Obras Menores, que Permitan a Través de la Atención de Emergencias y de Necesidades Físicas Prioritarias, Garantizar el Funcionamiento y la Prestación del Servicio de la Infraestructura Física en los Colegios Distritales y las Sedes Administrativas. Lote No. 8."*

Asunto: Oficio de aprobación a la Solicitud de Ampliación de Suspensión No.1 para el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 Consorcio Coral Ingeniería Lote No. 8.

Cordial saludo;

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato de Interventoría** establecido en el **objeto de referencia No. 1** y en ejercicio de las facultades conferidas, esta interventoría efectuó la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la información presentada por el contratista **CONSORCIO CORAL INGENIERÍA**, como soporte para la solicitud ampliación de suspensión No.1 al **Contrato de Obra** de **objeto de referencia No. 2**.

Así mismo, en el marco del seguimiento integral que esta interventoría adelanta sobre el citado contrato, y conforme al alcance remitido por el contratista de obra, mediante el oficio **CORAL-SED 433 2026** del 20 de mayo del 2026, cuyo asunto es "Ampliación de Suspensión No. 1", esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones.

1. Antecedentes del Contrato de Obra:

CONSORCIO CORAL INGENIERÍA, suscribió contrato de obra con la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154*, "ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS"*, el cual tuvo acta de inicio el día 14 de octubre de 2025, con valor inicial es de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.497.896.864,00 PESOS M/CTE) y plazo de ejecución inicial de SIETE (7) meses de acuerdo con el numeral 3 del anexo técnico y la minuta del contrato.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.8155154
CONTRATISTA	CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.
VALOR INICIAL	$ 2.497.896.864,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	7 MESES
FECHA DE INICIO	14 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 DE MAYO DEL 2026

2. **Concepto de Interventoría y Aval para aprobación de ampliación suspensión del contrato**

En atención al oficio radicado **CORAL-SED 433 2026** mediante el cual se solicita la ampliación de suspensión No. 1 del contrato de obra de la referencia, esta interventoría, una vez revisadas las consideraciones expuestas y la justificación presentada respecto al trámite de modificación contractual requerido para la inclusión de nuevas actividades en las instituciones educativas relacionadas, considera procedente la solicitud presentada.

Por lo anterior, esta interventoría emite concepto favorable a la ampliación de suspensión No. 1 del contrato, por el periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2026 y el 28 de mayo de 2026, La presente solicitud de ampliación de suspensión se requiere con el fin de permitir la consolidación y culminación del trámite administrativo correspondiente a la modificación contractual necesaria, garantizando así la adecuada ejecución y finalización de los frentes de trabajo conforme a los requerimientos establecidos.

En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto **favorable** y **aprueba** la solicitud de ampliación de suspensión No. 1 al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154.

Se solicita adelantar los trámites contractuales y administrativos correspondientes ante la entidad para la formalización de la suspensión.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Miriam Gutierrez

UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Bogotá, 20 de mayo de 2026

CORAL-SED 433 2026

Señora
MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
RL CONSORCIO UNIOBRAS DEL ORIENTE
INTERVENTORÍA CONTRATO CONTRATO DE OBRA N°CO1.PCCNTR.8155154

Referencia: CONTRATO DE OBRA **N°CO1.PCCNTR.8155154** QUE TIENE POR OBJETO **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8."**

Asunto: Solicitud ampliación a la suspensión No.1 Contrato De Obra

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que durante los últimos días se han adelantado diferentes actividades de carácter administrativo orientadas a gestionar una modificación contractual requerida para ajustar el alcance del proyecto en los frentes de emergencias, así como para incluir actividades en las instituciones educativas correspondientes a las emergencias que la Secretaría de Educación asigne al contrato de referencia en la ciudad de Bogotá D.C., y considerando que, pese al tiempo transcurrido en suspensión, no ha sido posible culminar satisfactoriamente los trámites necesarios para formalizar el modificatorio contractual, me permito solicitar la ampliación de la suspensión del contrato No.1 de referencia a partir del día 22 de mayo de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026.

La presente solicitud de ampliación de suspensión se requiere con el fin de permitir la consolidación y culminación del trámite administrativo correspondiente a la modificación contractual necesaria, garantizando así la adecuada ejecución y finalización de los frentes de trabajo conforme a los requerimientos establecidos.

Atentamente,

Diana Stefania Parra

DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ
R.L. CONSORCIO CORAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

Radicado Nº **I-2026-71579**
Fecha: 04-06-2026 - 19:22
Folios: 159 Anexos: SI INCLUIDO EN EL
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 7SH8R

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos - SED

DE: **ANDRÉS GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: Reinicio Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154 suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERIA

Respetada doctora Ana María,

Conforme a lo establecido en el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1, mediante la cual se dispuso que la suspensión tendría vigencia hasta el 28 de mayo de 2026, me permito informar que el Contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8154784-2025, suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERIA, se reinició automáticamente a partir del 29 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el marco normativo aplicable y en las cláusulas contractuales correspondientes.

Dicho reinicio obedece a la superación de las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, razón por la cual se entiende restablecida la ejecución normal de las actividades contractuales.

En ese sentido, **se precisa que la fecha de terminación actualmente prevista para el contrato corresponde al 29 julio de 2026**, de conformidad con los plazos ajustados en la prórroga y mediante la modificación No 01 previamente formalizada.

Cordialmente,

ANDRES IVANNO GALEANO TORO.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Anexo: Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 y Solicitud de modificación contractual No 01

Proyectó: Ing. Oscar Julian Téllez Quitian - Apoyo a la Supervisión - Contratista DCCEE- SED

Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez - Líder Equipo Jurídico Contratista DCCEE - SED

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

Radicado Nº **I-2026-64341**
Fecha: 21-05-2026 - 18:08
Folios: 15 Anexos: SI INCLUIDOS EN EL
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 8HJYB

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

DE: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: Remisión del Formato de Justificación de Suspensión del contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154-2025 suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERÍA.

Respetada doctora Ana María,

En cumplimiento de lo establecido en el Manual Integrado de Contratación de la SED, y en el marco de las competencias de la Oficina de Contratos, de manera atenta remitimos el formato de justificación de suspensión del Contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154-2025, suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERÍA., con el fin de formalizar la prórroga de la suspensión contractual por el término de siete (7) días, contados a partir del 22 de mayo de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED.

Anexo: Formato de justificación de suspensión.

Elaboró Ing Oscar Julian Téllez Quitian - Apoyo a la Supervisión - Contratista DCCEE- SED.

Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez - Líder Equipo Jurídico, Contratista DCCEE - SED.
Hernando Londoño Ebratt – Abogado DCCEE - SED.

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO / CONVENIO

1. Información general del contrato / convenio	
Número del contrato / convenio	CO1.PCCNRT.8155154 de 2025
Objeto	*"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* - Lote 8.
Fecha de suscripción	2 de septiembre de 2025
Valor del contrato / convenio	El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.497.896.864,00 M/CTE) Incluido AIU**
Plazo inicial	Siete (7) meses
Contratista / Aliado	**CONSORCIO CORAL INGENIERIA S.A.S.**
Supervisor del contrato	**UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.** Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111

2. Justificación de la suspensión
CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Con fundamento en los argumentos presentados por el contratista de obra y en el concepto favorable emitido por la interventoría, así como en el análisis realizado por el supervisor del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión, se considera jurídica y técnicamente viable la aprobación de la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, en atención a las circunstancias que actualmente inciden en la continuidad de su ejecución. Dicha viabilidad se enmarca en el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 650 del 22 de diciembre de 2025, relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento, control y supervisión de los proyectos y contratos asociados a la infraestructura educativa del Distrito. Asimismo, en concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente: *"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.* *La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con*

2. Justificación de la suspensión
la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)" Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)".* De acuerdo con las estipulaciones contractuales aplicables y la jurisprudencia citada, la suspensión de la ejecución contractual procede, por regla general, cuando media acuerdo entre las partes y se configura una situación temporal que impide o dificulta la continuidad normal de las obligaciones contractuales. En ese sentido, la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 no constituye una decisión unilateral de la Entidad, sino una medida excepcional, temporal y consensuada, adoptada conforme a los términos y condiciones del contrato. En el presente caso, mediante comunicación No. CORAL-SED 433 2026 del veinte (20) de mayo de 2026, el contratista de obra solicitó la prorroga de la suspensión temporal del contrato, solicitud que fue avalada por la interventoría mediante comunicación No.UNIOBRAS-LOTE3-534 de la misma fecha. De la revisión de dichos soportes se evidencia que la medida encuentra sustento en la necesidad de preservar la continuidad jurídica y técnica del contrato mientras se surte el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de prórroga. En efecto, conforme a lo manifestado por el contratista y avalado por la interventoría, el plazo contractual vigente no resulta suficiente para adelantar, antes de la fecha de terminación prevista, las etapas de radicación, revisión, aprobación y legalización del modificatorio requerido. Por lo anterior, la suspensión temporal permite evitar el vencimiento del plazo contractual sin que previamente se haya definido formalmente la prórroga solicitada, garantiza que cualquier ampliación del término se tramite conforme a los procedimientos aplicables y salvaguarda la ejecución ordenada del contrato, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del objeto contractual. Así las cosas, se requiere efectuar la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, por un término de siete (7) días calendario, comprendido entre el veinti dos (22) de mayo de 2026 y el veinti ocho (28) de mayo de 2026, o hasta una fecha anterior en caso de superarse las condiciones que originaron la suspensión. Teniendo en cuenta que la presente suspensión tiene fecha cierta de finalización, las partes acuerdan que el contrato se reiniciará automáticamente el veintinueve (29) de mayo de 2026, sin que se requiera la suscripción de acta de reinicio, salvo que las condiciones que originaron la suspensión se superen con anterioridad o que resulte necesario ampliar el periodo de suspensión, caso en el cual deberá adelantarse el trámite correspondiente conforme al procedimiento establecido. El contratista se compromete a mantener las garantías del contrato vigentes, actualizadas y suficientes durante el término de la suspensión y, en caso de suscribirse la prórroga contractual solicitada, deberá adelantar la actualización de los amparos correspondientes conforme a la nueva fecha de terminación. Asimismo, del análisis de la matriz de riesgos se concluye que las circunstancias que justifican la suspensión temporal corresponden a actuaciones administrativas necesarias para la revisión, aprobación y legalización del modificatorio contractual relacionado con la prórroga y adición presupuestal solicitadas, sin que ello implique, por sí mismo, la configuración de nuevos riesgos, la modificación de su asignación o la necesidad de aplicar tratamientos distintos a los previstos inicialmente. Finalmente, se precisa que la presente Suspensión No. 1 se suscribe con pleno conocimiento y consentimiento de las partes, no genera reconocimiento económico alguno ni costo adicional imputable a la Entidad, y no comporta modificación del objeto, valor, alcance ni demás condiciones esenciales del contrato,

2. Justificación de la suspensión
salvo la interrupción temporal del cómputo del plazo de ejecución durante el término aquí previsto. **Nota 1:** En caso de que aplique, conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. **Nota 2:** Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. **Nota 3:** La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. **Nota 4:** Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

3. Fecha de inicio de la prorroga de la suspensión	4. Reanudación prevista
22 de mayo de 2026	29 de mayo de 2026

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111

OSCAR JULIAN TÉLLEZ QUITIAN
Apoyo a la supervisión Contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154

Elaboró: Oscar Julián Téllez Quitian – Contratista DCCEE - SED
Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE - SED
Hernando Londoño Ebratt – Abogado DCCEE - SED.

ACTA DE PRÓRROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 1 DE CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025

En Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes mayo del año 2026, **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales (Caldas), quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su calidad de Supervisor; **DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula No. 1.049.651.620 de Tunja, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CORAL INGENIERIA**, con NIT. 901973411-7, en su condición de contratista de obra y **LUZ MIRIAM GUTIERREZ CORREA**, identificado con cédula No. 46.644.261 de Puerto Boyacá, en su calidad de Representante Legal de **UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.** con NIT 829.000.956-3, en su condición de contratista de interventoría, acordaron suscribir el acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* **-** Lote 8**.**
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses**.**
FECHA DE INICIO:	14-10-2025**.**
FECHA TERMINACIÓN:	13-05-2026**.**
SUSPENSIÓN No. 1:	La Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, se pactó por un término de nueve (9) días calendario, comprendido entre el trece (13) de mayo de 2026 y el veintiuno (21) de mayo de 2026, inclusive, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, el concepto favorable emitido por la interventoría y la justificación técnica y jurídica que soporta la medida**.**
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	La prórroga a la suspensión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, se pacta por un término de siete (07) días calendario, comprendido entre el veintidós (22) de mayo del 2026 y el veintiocho (28) de mayo de 2026, inclusive, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, el concepto favorable emitido por la interventoría y la justificación técnica y jurídica que soporta la medida**.**
FECHA INICIO DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**22-05-2026**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**28-05-2026**
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO:	**29-05-2026**
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**29-05-2026**
FUNDAMENTOS DE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN:	**I. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA LA PRÓROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNRT.8155154 DE 2025**

Mediante comunicación con radicado No. CORAL-SED 433 2026 del veinte (20) de mayo de 2026, identificada con el *asunto "Solicitud a*mpliación suspensión No. 1 contrato de obra", el contratista de obra puso en conocimiento de la interventoría la solicitud de ampliación a la suspensión temporal del referido contrato, en los siguientes términos:

(...) Teniendo en cuenta que durante los últimos días se han adelantado diferentes actividades de carácter administrativo orientadas a gestionar una modificación contractual requerida para ajustar el alcance del proyecto en los frentes de emergencias, así como para incluir actividades en las instituciones educativas correspondientes a las emergencias que la Secretaría de Educación asigne al contrato de referencia en la ciudad de Bogotá D.C., y considerando que, pese al tiempo transcurrido en suspensión, no ha sido posible culminar satisfactoriamente los trámites necesarios para formalizar el modificatorio contractual, me permito solicitar la ampliación de la suspensión del contrato No.1 de referencia a partir del día 22 de mayo de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026.

La presente solicitud de ampliación de suspensión se requiere con el fin de permitir la consolidación y culminación del trámite administrativo correspondiente a la modificación contractual necesaria, garantizando así la adecuada ejecución y finalización de los frentes de trabajo conforme a los requerimientos establecidos (...)"

II. CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA FRENTE A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNRT.8155154 DE 2025

Mediante comunicación con consecutivo No.UNIOBRAS-LOTE3-534 del veinte (20) de mayo de 2026, el contratista de interventoría emitió concepto favorable frente a la solicitud de la prorroga de la suspensión presentada por el contratista de obra señalando lo siguiente:

*"***(...) 2. Concepto de Interventoría y Aval para aprobación de ampliación de suspensión del contrato**

En atención al oficio radicado CORAL-SED 433 2026, mediante el cual se solicita la La prorroga de la suspensión No. 1 del contrato de obra de la referencia, esta interventoría, una vez revisadas las consideraciones expuestas y la justificación presentada respecto al trámite de modificación contractual requerido para la inclusión de nuevas actividades en las instituciones educativas relacionadas, considera procedente la solicitud presentada.

Por lo anterior, esta interventoría emite concepto favorable a la prorroga de la suspensión No. 1 del contrato, por el periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2026 y el 28 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que dicha medida permitirá adelantar y culminar el trámite administrativo correspondiente, garantizando la adecuada ejecución contractual y la correcta continuidad de los

frentes de obra.. (…)"

III. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con fundamento en los argumentos presentados por el contratista de obra y en el concepto favorable emitido por la interventoría, así como en el análisis realizado por el supervisor del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión, se considera jurídica y técnicamente viable la aprobación de la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, en atención a las circunstancias que actualmente inciden en la continuidad de su ejecución.

Dicha viabilidad se enmarca en el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 650 del 22 de diciembre de 2025, relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento, control y supervisión de los proyectos y contratos asociados a la infraestructura educativa del Distrito.

En concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente:

"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.

La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)"

Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que

	suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)".* De acuerdo con las estipulaciones contractuales aplicables y la jurisprudencia citada, la suspensión de la ejecución contractual procede, por regla general, cuando media acuerdo entre las partes y se configura una situación temporal que impide o dificulta la continuidad normal de las obligaciones contractuales. En ese sentido, la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 no constituye una decisión unilateral de la Entidad, sino una medida excepcional, temporal y consensuada, adoptada conforme a los términos y condiciones del contrato. En el presente caso, mediante comunicación No. CORAL-SED 433 2026 del veinte (20) de mayo de 2026, el contratista de obra solicitó la prorroga de la suspensión temporal del contrato, solicitud que fue avalada por la interventoría mediante comunicación No.UNIOBRAS-LOTE3-534 de la misma fecha. De la revisión de dichos soportes se evidencia que la medida encuentra sustento en la necesidad de preservar la continuidad jurídica y técnica del contrato mientras se surte el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de prórroga. En efecto, conforme a lo manifestado por el contratista y avalado por la interventoría, el plazo contractual vigente no resulta suficiente para adelantar, antes de la fecha de terminación prevista, las etapas de radicación, revisión, aprobación y legalización del modificatorio requerido. Por lo anterior, la suspensión temporal permite evitar el vencimiento del plazo contractual sin que previamente se haya definido formalmente la prórroga solicitada, garantiza que cualquier ampliación del término se tramite conforme a los procedimientos aplicables y salvaguarda la ejecución ordenada del contrato, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del objeto contractual. Así las cosas, se requiere efectuar la prorroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, por un término de siete (7) días calendario, comprendido entre el veinti dos (22) de mayo de 2026 y el veinti ocho (28) de mayo de 2026, o hasta una fecha anterior en caso de superarse las condiciones que originaron la suspensión. Teniendo en cuenta que la presente suspensión tiene fecha cierta de finalización, las partes acuerdan que el contrato se reiniciará automáticamente el veintinueve (29) de mayo de 2026, sin que se requiera la suscripción de acta de reinicio, salvo que las condiciones que originaron la suspensión se superen con

	anterioridad o que resulte necesario ampliar el periodo de suspensión, caso en el cual deberá adelantarse el trámite correspondiente conforme al procedimiento establecido. El contratista se compromete a mantener las garantías del contrato vigentes, actualizadas y suficientes durante el término de la suspensión y, en caso de suscribirse la prórroga contractual solicitada, deberá adelantar la actualización de los amparos correspondientes conforme a la nueva fecha de terminación. Asimismo, del análisis de la matriz de riesgos se concluye que las circunstancias que justifican la suspensión temporal corresponden a actuaciones administrativas necesarias para la revisión, aprobación y legalización del modificatorio contractual relacionado con la prórroga y adición presupuestal solicitadas, sin que ello implique, por sí mismo, la configuración de nuevos riesgos, la modificación de su asignación o la necesidad de aplicar tratamientos distintos a los previstos inicialmente. Finalmente, se precisa que la presente Suspensión No. 1 se suscribe con pleno conocimiento y consentimiento de las partes, no genera reconocimiento económico alguno ni costo adicional imputable a la Entidad, y no comporta modificación del objeto, valor, alcance ni demás condiciones esenciales del contrato, salvo la interrupción temporal del cómputo del plazo de ejecución durante el término aquí previsto.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Diana Stefania Parra

Contratista de Obra
CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ
C.C. 1.049.651.620
Representante Legal
NIT 901973411-7

Miriam Gutierrez

Interventor
LUZ MIRIAM GUTIERREZ CORREA
46.644.261 de Puerto Boyacá
Representante Legal
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.
NIT: 829.000.956-3

Supervisor Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168833 DE 2025
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNRT.8169111 DE 2025.
OSCAR JULIAN TELLEZ QUITIAN
C.C. 80.730.621 de Bogotá.

Elaboró: Oscar Julián Téllez Quitian – Contratista DCCEE

Revisó: Hernando Londoño Ebratt – Abogado Contratista DCCEE

Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE - SED

UNIOBRAS-LOTE3-534

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
Atn. ING. ANDRES IVANO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Atn. ING. OSCAR JULIAN TELLEZ QUINTIAN
Apoyo a la supervisión.
otellez@educacionbogota.gov.co

CC:
CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ
Representante Legal

Ciudad, Bogotá

Referencia No. 1: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111 *"Interventoría Integral al Contrato de Ejecución de Las Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento Correctivo de las Plantas Físicas de La Secretaría de Educación del Distrito, Así Como la Ejecución de Obras Menores, que Permitan a Través de la Atención de Emergencias y de Necesidades Físicas Prioritarias, Garantizar el Funcionamiento y la Prestación del Servicio de la Infraestructura Física en los Colegios Distritales y Las Sedes Administrativas. Lote No. 3."*

Referencia No. 2: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 *"Adelantar Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento Correctivo de las Plantas Físicas de La Secretaría de Educación del Distrito, Así como la Ejecución de Obras Menores, que Permitan a Través de la Atención de Emergencias y de Necesidades Físicas Prioritarias, Garantizar el Funcionamiento y la Prestación del Servicio de la Infraestructura Física en los Colegios Distritales y las Sedes Administrativas. Lote No. 8."*

Asunto: Oficio de aprobación a la Solicitud de Ampliación de Suspensión No.1 para el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 Consorcio Coral Ingeniería Lote No. 8.

Cordial saludo;

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato de Interventoría** establecido en el **objeto de referencia No. 1** y en ejercicio de las facultades conferidas, esta interventoría efectuó la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la información presentada por el contratista **CONSORCIO CORAL INGENIERÍA**, como soporte para la solicitud ampliación de suspensión No.1 al **Contrato de Obra** de **objeto de referencia No. 2**.

Así mismo, en el marco del seguimiento integral que esta interventoría adelanta sobre el citado contrato, y conforme al alcance remitido por el contratista de obra, mediante el oficio **CORAL-SED 433 2026** del 20 de mayo del 2026, cuyo asunto es "Ampliación de Suspensión No. 1", esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones.

1. **Antecedentes del Contrato de Obra:**

CONSORCIO CORAL INGENIERÍA, suscribió contrato de obra con la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154, *"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS"*, el cual tuvo acta de inicio el día 14 de octubre de 2025, con valor inicial es de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.497.896.864,00 PESOS M/CTE) y plazo de ejecución inicial de SIETE (7) meses de acuerdo con el numeral 3 del anexo técnico y la minuta del contrato.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.8155154
CONTRATISTA	CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.
VALOR INICIAL	$ 2.497.896.864,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	7 MESES
FECHA DE INICIO	14 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 DE MAYO DEL 2026

2. **Concepto de Interventoría y Aval para aprobación de ampliación suspensión del contrato**

En atención al oficio radicado **CORAL-SED 433 2026** mediante el cual se solicita la ampliación de suspensión No. 1 del contrato de obra de la referencia, esta interventoría, una vez revisadas las consideraciones expuestas y la justificación presentada respecto al trámite de modificación contractual requerido para la inclusión de nuevas actividades en las instituciones educativas relacionadas, considera procedente la solicitud presentada.

Por lo anterior, esta interventoría emite concepto favorable a la ampliación de suspensión No. 1 del contrato, por el periodo comprendido entre el 22 de mayo de 2026 y el 28 de mayo de 2026, La presente solicitud de ampliación de suspensión se requiere con el fin de permitir la consolidación y culminación del trámite administrativo correspondiente a la modificación contractual necesaria, garantizando así la adecuada ejecución y finalización de los frentes de trabajo conforme a los requerimientos establecidos.

En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto **favorable** y **aprueba** la solicitud de ampliación de suspensión No. 1 al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154.

Se solicita adelantar los trámites contractuales y administrativos correspondientes ante la entidad para la formalización de la suspensión.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Miriam Gutierrez

UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Bogotá, 20 de mayo de 2026

CORAL-SED 433 2026

Señora
MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
RL CONSORCIO UNIOBRAS DEL ORIENTE
INTERVENTORÍA CONTRATO CONTRATO DE OBRA N°CO1.PCCNTR.8155154

Referencia: CONTRATO DE OBRA **N°CO1.PCCNTR.8155154** QUE TIENE POR OBJETO **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8."**

Asunto: Solicitud ampliación a la suspensión No.1 Contrato De Obra

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que durante los últimos días se han adelantado diferentes actividades de carácter administrativo orientadas a gestionar una modificación contractual requerida para ajustar el alcance del proyecto en los frentes de emergencias, así como para incluir actividades en las instituciones educativas correspondientes a las emergencias que la Secretaría de Educación asigne al contrato de referencia en la ciudad de Bogotá D.C., y considerando que, pese al tiempo transcurrido en suspensión, no ha sido posible culminar satisfactoriamente los trámites necesarios para formalizar el modificatorio contractual, me permito solicitar la ampliación de la suspensión del contrato No.1 de referencia a partir del día 22 de mayo de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026.

La presente solicitud de ampliación de suspensión se requiere con el fin de permitir la consolidación y culminación del trámite administrativo correspondiente a la modificación contractual necesaria, garantizando así la adecuada ejecución y finalización de los frentes de trabajo conforme a los requerimientos establecidos.

Atentamente,

Diana Stefania Parra
DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ
R.L. CONSORCIO CORAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

Radicado N° **I-2026-67475**
Fecha: 27-05-2026 - 22:26
Folios: 143 Anexos: SI INCLUIDO EN EL
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: TR4UQ

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

DE: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: Remisión Solicitud de Modificación No. 1 – Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 – Lote 8

Respetada,

En el marco de las competencias asignadas a la Oficina de Contratos y para los fines pertinentes, me permito remitir la solicitud de modificación No. 1 correspondiente a la prórroga y modificación de aspectos técnicos del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 suscrito entre la SED y el CONSORCIO CORAL INGENIERIA.

Agradecemos su atención y apoyo, y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el avance del trámite.

Sin otro particular,

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Proyecto: Hernando Jose Londoño Ebratt – Abogado Contratista DCCEE.
Anexo: Soc y anexos del mismo.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
1. DATOS DEL CONTRATO	
NO. CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8155154 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO CORAL INGENIERIA Miembros: CEROM DE COLOMBIA S.A.S. 50% ALDAVA INGENIERÍA S.A.S. 50%
NOMBRE IDENTITARIO[1]:	N/A
SUPERVISOR/INTERVENTOR	Interventoría: UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS. Contrato No CO1.PCCNTR.8169111-2025
OBJETO:	*"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* – Lote 8
VALOR INICIAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.497.896.864), Incluido AIU
PLAZO INICIAL:	Siete (07) meses
FECHA DE INICIO:	14 octubre de 2025

1.1. GESTIÓN DEL TIEMPO:

Acto que afecta el plazo (prórroga/suspensión)	Fecha de suscripción	Impacto en el plazo
Suspensión No. 1	13 de mayo del 2026	En atención a las justificaciones técnicas presentadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría, se suspendió la ejecución del contrato por el término de nueve (9) días calendarios contados a partir del 13 de mayo y hasta el 21 de mayo, pactándose el reinicio automático el 22 de mayo del 2026. En ese sentido, el impacto del plazo se produjo teniendo en cuenta que con la suscripción de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 de 2025, se estableció como nueva fecha de terminación del contrato el **21 de mayo de 2026**.
Prorroga de la suspensión 1	21 de mayo 2026	En atención a las justificaciones técnicas presentadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría, se prorrogo la suspensión la ejecución del contrato por el término de siete (7) días calendarios contados a partir del 22 de mayo y hasta el 28 de mayo, pactándose el reinicio automático el 29 de mayo del 2026. En ese sentido, el impacto del plazo se produjo teniendo en cuenta que con la suscripción de la suspensión No. 1 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 de 2025, se estableció como nueva fecha de terminación del contrato el **29 de mayo de 2026.**

[1] Numeral 5 Directiva 005 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Planeación

1.2. GESTIÓN DE COSTOS		
Acto que afecta el valor del contrato (Adición/Disminución)	**Fecha de suscripción**	**Impacto en el valor** *(nuevo valor del contrato)*
No aplica	No aplica	No aplica

1.3. GESTIÓN DE ALCANCE/CALIDAD		
Acto que afecta el alcance del contrato (Modificaciones, cesiones, aclaratorios)	**Fecha de suscripción**	**Impacto en las condiciones del contrato**
No aplica	No aplica	No aplica

1.4 FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	1.5 VALOR ACTUAL
29 mayo de 2026	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.497.896.864), Incluido AIU.

2. GESTIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

AVANCE FÍSICO - EJECUCIÓN:

El Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 de 2025, a la fecha cuenta con un porcentaje programado acumulado de 55,47% y un porcentaje ejecutado acumulado de 54,80% de acuerdo con lo reportado por la Interventoría en el Informe Semanal No. 22 con fecha de corte al 12 de abril de 2026. En este contexto, se evidencia una desviación de 0,66 % frente a la programación, lo cual refleja un adecuado cumplimiento del cronograma de obra aprobado. El avance de los frentes de obra en el marco de la ejecución contractual es el siguiente:

	COLEGIO	% AVANCE	ESTADO
1	CPF 601 - CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA	100.00%	EN EJECUCIÓN
2	CPF 849 - CARLOS ARTURO TORRES SEDE A	35.61%	EN EJECUCIÓN
3	CPF 601 - CARLOS ARTURO TORRES SEDE B	71.13%	EN EJECUCIÓN
4	CPF 617 - RUFINO JOSE CUERVO	80.52%	EN EJECUCIÓN
5	CPF 612 - RAFAEL URIBE URIBE - SEDE B	63.58%	EN EJECUCIÓN
6	CPF 816 - FRANCISCO MIRANDA SEDE A	27.71%	EN EJECUCIÓN
7	CPF 829 - COLEGIO LA FLORESTA SUR KENNEDY	59.93%	EN EJECUCIÓN
8	CPF 609 - JOSE ANTONIO RICAURTE - SAN CARLOS	EN EJECUCIÓN	

AVANCE FINANCIERO

El Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 de 2025, a la fecha cuenta con un porcentaje ejecutado de 22,6% equivalente a QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/TCE ($ 564.571.825) información a corte de 13 de febrero del 2026 remitida por la interventoría en el acta parcial No 02 de obra.

En este sentido, se procede a relacionar los pagos efectuados con corte a la fecha del presente documento:

No acta	Periodo cobrado	Valor pagado
1	14 de octubre de 2025 al 13 de enero de 2026.	$ 344.803.615
2	14 de enero de 2026 al 13 de febrero de 2026	$ 219.768.210

Nota: El porcentaje de avance físico no coincide con el porcentaje de avance financiero debido a que estos se reportan con diferentes periodicidades: el financiero con corte mensual vencido y el físico de forma semanal. Esta diferencia genera desfases temporales en la información, sin afectar la correspondencia entre lo ejecutado y lo pagado.

Valor pagado:	$ 564.571.825 22,6%
Valor pendiente de Pago:	$ 1.933.325.039 77,39%

3. GESTIÓN DE RIESGOS

3.1 GARANTÍAS

Amparos	Último anexo	Vigencia final	Valor asegurado final	Fecha de aprobación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	03	13/01/2027	$ 499.579.372,80	23 octubre 2025
Cumplimiento - Pago de salarios	03	14/05/2029	$ 249.789.686,40	23 octubre 2025
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	03	14/05/2028	$ 499.579.372,80	23 octubre 2025

Póliza RCE	03	14/05/2026	$ 427.050,000.00	23 octubre 2025
Póliza Todo Riesgo TRC	02	14/05/2026	$ 2.497.896.864.00	23 octubre 2025

Nota: Respecto a las garantías que amparan la correcta ejecución del contrato, se aclara que la presente modificación se tramita teniendo en cuenta que el amparo de cumplimiento del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 de 2025 tiene la suficiente y cobertura para la ejecución contractual. En ese sentido, una vez se perfecciona la modificación el contratista deberá hacer el reporte ante la aseguradora con el propósito de que se expiden los anexos correspondientes que evidencien la actualización de los amparos del contrato.

3.2 RIESGOS

Una vez revisada la matriz de riesgos incorporada en los documentos del proceso de contratación del cual se derivó el Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.8155154 de 2025, así como el alcance de la modificación contractual propuesta, se observa que esta no introduce tipologías de riesgo distintas a las inicialmente identificadas, ni altera su asignación entre las partes.

En efecto, la modificación obedece a la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato con el fin de disponer del saldo remanente de acuerdo con el balance financiero realizado durante la ejecución contractual para la atención de emergencias en las instituciones educativas que conforman el Lote No. 8 cuando estas lo requieran, manteniéndose el objeto contractual, las condiciones técnicas de ejecución y el esquema económico basado en precios unitarios vigentes, sin que ello implique reajustes por cambio de anualidad. En ese contexto, las actividades por atención de emergencias se enmarcan dentro de las mismas categorías de riesgo previamente analizadas, sin que se evidencie la generación de riesgos autónomos o no contemplados en la estructuración inicial.

Ahora bien, cabe señalar que el desarrollo de obras por emergencias se realiza por solicitud de las instituciones educativa, es decir, por demanda, lo cual indica que al momento de producirse algún tipo de emergencia que requiera atención prioritaria, podría implicar una variación a los riesgos ya identificados, razón por la cual, una vez analizados los impactos derivados de dicha emergencia, se aplicaran los mecanismos de asignación del riesgo establecidos en la matriz de riesgos con el fin de mitigar dicho impacto.

En consecuencia, se concluye que los mecanismos de asignación y tratamiento de riesgos definidos desde la etapa precontractual se mantienen vigentes y resultan suficientes frente a la modificación planteada, sin que se requiera la actualización de la matriz de riesgos.

4. TIPO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OPCIÓN 1. ADICIÓN O DISMINUCIÓN DE VALOR	**CDP No.**	N/A.
	Opción 1. Valor de la adición:	N/A.
	Opción 2. Valor de la disminución:	N/A.
	Porcentaje de la adición	N/A.
	Valor final del contrato:	N/A.
OPCIÓN 2. PRÓRROGA	**Plazo inicial:**	Siete (7) meses
	Plazo por prorrogar:	Dos (2) meses
	Porcentaje de la prórroga:	28,57%
	Fecha de terminación prevista teniendo en cuenta la prórroga:	29 Julio de 2026
OPCIÓN 3. DISMINUCIÓN DE PLAZO	**Plazo inicial:**	N/A.
	Tiempo para disminuir:	N/A.
	Plazo final con la disminución:	N/A.
OPCIÓN 4. CESIÓN	**Solicitud de cesión:**	N/A.
	Fecha a partir de la cual se da la cesión:	N/A.
	Nombre del cesionario:	N/A.
	Identificación:	N/A.
	Requisito idoneidad y experiencia:	N/A.
OPCIÓN 5. TERMINACIÓN ANTICIPADA	**Solicitud de terminación**	N/A.

	anticipada:	
	Fecha fin de ejecución:	N/A.
OPCIÓN 6. OTRAS MODIFICACIONES	**MODIFICAR LOS ÍTEMS CONTRACTUALES: 3.3.2 , 7.1.1, 7.1.5, 7.2.30, 7.2.31, 7.2.32 y 7.2.33 DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8155051 DE 2025:** • **3.3.2 ANCLAJES VARILLA 1/4" L=0.25 M (INCLUYE PERFORACIÓN, EPOXICO Y ACERO)", se ajusta su unidad de medida, siendo esta la UNIDAD (UN)** • **7.1.1 ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E = 0.04 M.** • **7.1.5 PENDIENTADO PARA TERRAZAS EN MORTERO 1:3 E = 0.04 M (PROMEDIO). INCLUYE LÁTEX PARA MEJORA DE ADHERENCIA CON PISO EXISTENTE.** • **7.2.30 TABLETA GRES LISO DE 33 x 33 CM. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO...** • **7.2.31 PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10 x 20 x 8 CM, COLOR CHOCOLATE, TRÁFICO PESADO. INCLUYE BASE Y SELLO DE ARENA...** • **7.2.32 PISO EN ADOQUÍN PREFFABRICADO 10 x 20 x 6 CM, COLOR OCRE, TRÁFICO LIVIANO. INCLUYE BASE Y SELLO DE ARENA...** • **7.2.33 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10 x 20 x 6 CM, C...** • **16.1.25 – AFINADO IMPERMEABILIZADO PENDIENTADO MORTERO 1:3 E = 0.10 m ... PARA CUBIERTA NO TRANSITABLE.** •	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

7.1 JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 1 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA

A. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACION No. 1 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista de obra CONSORCIO CORAL INGENIERIA, mediante oficio con consecutivo No. CORAL-SED 435 2026 del 21 de mayol de 2026 (Anexo 1), presentó ante el contratista de interventoría UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S., los presupuestos, cronograma y documentos que sustentan la prórroga del Modificatorio No 01 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR. 8155154 de 2025 del Grupo 08, así:

"En el marco de la ejecución del contrato de obra ***N°CO1.PCCNTR.8155154*** *QUE TIENE POR OBJETO "****ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8.****", que cuenta con un presupuesto contractual de* ***dos mil doscientos dieciocho millones ochenta mil seiscientos sesenta y ocho ($2.218.080.668)*** *y un recurso total asignado a emergencias de* ***doscientos setenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y seis*** *($ 279.816.196), el plazo contractual se encuentra definido hasta el día 13 de mayo de 2026, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, nos permitimos solicitar se estudie la posibilidad de realizar una prórroga al plazo contractual para la reasignación de recursos, una prórroga por un plazo de 2 meses adicionales a la fecha de terminación contractual, en relación con el balance presupuestal que se presenta a continuación:*

	COLEGIO	PRESUPUESTO DEFINIDO	ESTADO
1	CPF 601 - CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA	$ 353.607.262,42	EN EJECUCIÓN
2	CPF 849 - CARLOS ARTURO TORRES SEDE A	$ 277.106.807,00	EN EJECUCIÓN
3	CPF 601 - CARLOS ARTURO TORRES SEDE B	$ 220.305.772,01	EN EJECUCIÓN

4	CPF 617 - RUFINO JOSE CUERVO	$	153.725.546,14	EN EJECUCIÓN
5	CPF 612 - RAFAEL URIBE URIBE - SEDE B	$	351.783.320,20	EN EJECUCIÓN
6	CPF 816 - FRANCISCO MIRANDA SEDE A	$	272.831.623,66	EN EJECUCIÓN
7	CPF 829 - COLEGIO LA FLORESTA SUR - KENNEDY	$	114.342.419,76	EN EJECUCIÓN
8	CPF 609 - JOSE ANTONIO RICAURTE - SAN CARLOS	$	248.315.879,08	EN EJECUCIÓN
TOTAL PRESUPUESTOS		**$**	**1.992.018.630,30**	

Ahora bien, actualmente en la bolsa de emergencias contamos con sesenta y un millones quinientos mil quinientos noventa y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($61.500.595,42) sin comprometer.

Las emergencias atendidas hasta el momento son:

Colegio O.E.A: *se ejecutó un presupuesto total de treinta y dos millones trescientos treinta y seis mil cuarenta y siete con diecinueve centavos ($32.336.047,19)*

Colegio O.E.A: *se ejecutó un presupuesto total de ochenta y seis millones novecientos un mil novecientos trece con setenta y cuatro centavos ($86.901.913,74)*

Jackeline sede A: *se ejecutó un presupuesto total de tres millones setecientos cincuenta y cuatro ($ 3.000.754)*

Colegio Castilla: *se ejecutó un presupuesto total de veintisiete millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos ($ 27.977.145,65)*

Colegio DILE, *localidad Tunjuelito: se ejecutó un presupuesto total de dieciséis millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ocho con treinta centavos ($ 16.962.408,3)*

Colegio CODEMA: *se ejecutó un presupuesto total de cuarenta y cinco millones doscientos once mil trescientos setenta y uno con treinta y ocho centavos ($ 45.211.371,38)*

Rosa María Gordillo: *se ejecutó un presupuesto total de cuatro millones setenta y cinco mil novecientos sesenta con treinta y dos centavos ($ 4.075.960,32)*

El día 15 de abril del 2026, el contratista en compañía de interventoría, realizó un recorrido por los frentes de trabajo definiendo parte del presupuesto faltante, el resultado de dicho recorrido es que, a la fecha se tiene un presupuesto total faltante por comprometer de $ 287.562.633,12 correspondiente al 11.51% del valor total contractual.

Cabe aclarar que actualmente el contrato cuenta con el siguiente estado en cada uno de los frentes de trabajo donde se avanza con la ejecución de actividades acorde a la definición progresiva de presupuesto:

José María Córdoba: Presupuesto programado de $345.179.355, con un avance del 91,1%. Se realizó una entrega del frente de trabajo con las actividades previstas a la interventoría, evidenciando la culminación de las actividades contractuales programadas para dicho frente. No obstante, en la última visita realizada por interventoría junto con el equipo de profesionales del consorcio Coral Ingeniería, se aprobaron actividades nuevas posteriores a la entrega del frente, por lo cual, aunque ya se contemplaba finalizado, no se refleja un 100% de avance. Las actividades nuevas aprobadas se ejecutan con normalidad y se entregarán en el plazo contractual establecido.

Carlos Arturo Torres – Sede A: Presupuesto programado de $277.106.807, con un avance del 63,2%. En el frente de obra objeto de análisis, se ha evidenciado la ejecución de las actividades contractuales con presencia de personal en campo y desarrollo progresivo de las labores previstas, conforme a la programación general del proyecto.

Carlos Arturo Torres – Sede B: Presupuesto programado de $220.305.772, con un avance del 88,6%. El desarrollo de las actividades de este frente de trabajo se ha llevado de forma continua y progresiva, se prevé una entrega pronta de dicho frente.

Rufino José Cuervo: Presupuesto programado de $153.725.546, con un avance del 84,7%. Dentro de las actividades desarrolladas se destacan las labores de excavación y conformación del terreno, incluyendo la implantación de material seleccionado para el mejoramiento del suelo, garantizando condiciones adecuadas de soporte para las estructuras proyectadas. Así mismo, se ejecutó la fundida de la placa de concreto en la zona de juegos infantiles, cumpliendo con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de superficies. Se han incluido zonas de juego para los estudiantes y pinturas acordes al entorno educativo de institución.

Rafael Uribe Uribe – sede B: Presupuesto programado de $351.783.320, con un avance del 82,2%. En el frente de obra objeto de análisis, se han desarrollado desde el inicio del contrato las actividades programadas conforme al alcance contractual, evidenciándose

una ejecución continua, organizada y progresiva de las mismas, en concordancia con la planeación inicial, las condiciones operativas previstas y la definición de presupuesto para este frente de trabajo. Se solventaron dificultades presentadas por el tipo de suelo presente en este colegio, sin embargo, el desarrollo de las actividades no ha cesado, por lo que se garantiza la oportuna entrega de dicho frente.

Francisco Miranda – sede A: Presupuesto programado de $272.831.323,66, con un avance del 78,4%. En las áreas intervenidas se presentaban actividades correspondientes al reacondicionamiento de espacios, incluyendo labores de demoliciones con redes eléctricas presentes, ejecución de obra nueva e intervención en áreas de baños, enfermería y oficinas, evidenciándose un avance progresivo y organizado conforme a las condiciones técnicas del proyecto. De manera paralela, se avanza en actividades de enchape de pisos y muros, así como en la instalación de aparatos sanitarios, manteniendo los estándares técnicos y de calidad exigidos.

La Floresta Sur: Presupuesto programado de $114.342.419,78, con un avance del 61,4%. En este frente de trabajo se han desarrollado las actividades previstas con un avance normal de obra ejecutando las actividades que se han definido durante el desarrollo del contrato.

José Antonio Ricaurte – San Carlos: El presupuesto programado de $248.315.879. En este frente de trabajo se contempla la implementación del sistema de red contra incendios, el cual se desarrolla conforme a la normativa vigente aplicable, incluyendo la NFPA 13, la NFPA 14 y los lineamientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

A la fecha, se han adelantado las actividades técnicas correspondientes al trazado, prefabricación y adecuación para la instalación de tuberías, garantizando el cumplimiento de los criterios de diseño hidráulico y seguridad operacional. Asimismo, se ha gestionado la adquisición de la totalidad de los suministros, accesorios y materiales requeridos; sin embargo, debido a la complejidad y especificidad de algunos componentes, estos se encuentran actualmente en proceso de suministro para su posterior instalación. Estas actividades se ejecutan optimizando los recursos disponibles y asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

DESCRIPCION FRENTES DE OBRA	VALOR	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.497.896.864,00	100%
PRESUPUESTO CONTRACTUAL (8 COLEGIOS)	$ 2.218.080.668,00	89%
PRESUPUESTO COMPROMETIDO (8 COLEGIOS)	$ 1.992.018.630,30	80%
PRESUPUESTO NOCOMPROMETIDO DE OBRA	$ 226.062.037,70	10%
DESCRIPCION DE EMERGIAS	**VALOR**	**PORCENTAJE**
PRESUPUESTO CONTRACTUAL EMERGENCIAS	$ 279.816.196,00	11%
PRESUPUESTO CONTRACTUAL EJECUTADO EMERGENCIAS	$ 218.315.600,58	9%
PRESUPUESTO CONTRACTUAL NO COMPROMETIDO EMERGENCIAS	$ 61.500.595,42	2%

Siendo así y luego hacer un balance completo del contrato, se le solicita a interventoría que se estudie la posibilidad de reasignar al capítulo de emergencias los recursos faltantes por comprometer, lo cual resulta técnicamente necesario y estratégicamente conveniente, en la medida en que permite garantizar una respuesta adecuada, eficiente y articulada frente a situaciones emergentes de infraestructura, optimizando la asignación presupuestal bajo criterios de priorización, continuidad operativa y atención inmediata de necesidades críticas que puedan afectar la prestación del servicio.

Si se hace la reasignación de presupuesto a la bolsa destinada a emergencias, se contaría con un presupuesto total de doscientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres con doce centavos $ 287.562.633,12.

Es importante precisar que la definición de los presupuestos para ejecutar corresponde a las necesidades que quiere suplir la Entidad Contratante y que ameritan el estudio detallado y juicioso, sin embargo, la demora o tardanza en la determinación de dichas actividades, genera una afectación en el plazo de ejecución contractual.

Así mismo, se debe considerar que el día 13 de mayo del 2026 el contrato fue suspendido, extendiéndose así la suspensión hasta el 28 de mayo del 2026.

C. SOLICITUD DE LA PRÓRROGA

En consideración a todo lo anteriormente expuesto y con el objetivo de poder ejecutar los presupuestos no COMPROMETIDOS a la

fecha, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución contractual en dos (2) meses calendario para poder ejecutar la totalidad del recurso faltante por asignar, sin generar traumatismos en la ejecución de la obra y el cumplimiento del mismo.

En ese sentido, la ampliación del plazo contractual solicitada se configura como una condición indispensable para asegurar la ejecución integral, eficiente y técnicamente adecuada de los recursos, permitiendo su correcta planificación, programación y aplicación en campo, y garantizando así el cumplimiento del objeto contractual bajo los estándares de calidad exigidos, sin afectar la estabilidad de los frentes de obra ni las condiciones técnicas inicialmente establecidas.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente a la interventoría y a la Entidad, se analice nuestra petición y se acceda a ella de manera favorable de acuerdo a las justificaciones anteriormente reseñadas.

B. ANÁLISIS Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA A LA MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA CO1.PCCNTR.8155154 de 2025

Por lo anterior, el contratista interventoría mediante oficio No. UNIOBRAS-LOTE3-544 del 22 mayo de 2026 (Anexo 2), radicado en la Secretaría de Educación del Distrito – SED, entregó la documentación pertinente que sustenta la viabilidad para la prórroga del Modificatorio No. 01 del contrato de obra, manifestando lo siguiente:

"(....)

*En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato de Interventoría** establecido en el **objeto de referencia No. 1** y en ejercicio de las facultades conferidas, esta interventoría efectuó la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la información presentada por el contratista **CONSORCIO CORAL INGENIERÍA**, como soporte para la solicitud de modificación No. 1 al **Contrato de Obra de objeto de referencia No. 2**, relacionada con solicitud de prórroga.*

Así mismo, en el marco del seguimiento integral que esta interventoría adelanta sobre el citado contrato, y conforme al alcance remitido por el contratista de obra, mediante el oficio CORAL-SED 390 2026 del 17 de abril del 2026, cuyo asunto es "Solicitud de prórroga por reasignación de recursos", esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones.

1. **Antecedentes del Contrato de Obra:**

*El día 21 de mayo del 2026, el contratista de obra CONSORCIO CORAL INGENIERÍA, radico a esta interventoría el oficio CORAL-SED 435 -2026 con asunto "Solicitud de prórroga por reasignación de recursos", dicha solicitud tiene como objeto realizar la modificación No. 1 al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154, la cual comprende la **Prórroga No. 1** con solicitud de extensión temporal de **dos (2) meses**, para una fecha de terminación proyectada para el día **29 de julio de 2026**, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual de obra. La presente información se elabora con base en los datos remitidos por el contratista (….)*

(…)

2. ***Análisis de Intervenciones Requeridas y Solicitadas por el Contratista***

En el marco de la ejecución del contrato de obra N.° CO1.PCCNTR.8155154, que tiene por objeto "adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la Secretaría de Educación del Distrito, así como la ejecución de obras menores que, a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, permitan garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas; Lote 8", el cual cuenta con un presupuesto contractual de dos mil doscientos dieciocho millones ochenta mil seiscientos sesenta y ocho pesos ($2.218.080.668) y un recurso total asignado a emergencias de doscientos setenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y seis pesos ($279.816.196), con plazo de ejecución definido hasta el 13 de mayo de 2026, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se hace necesario no solo analizar el balance presupuestal actual, sino también las intervenciones requeridas y solicitadas por el contratista en el desarrollo de las obras.

En este sentido, se ha evidenciado que las intervenciones solicitadas obedecen a necesidades reales identificadas en campo durante la ejecución del contrato, así como a actividades adicionales y complementarias que no se encontraban inicialmente previstas, pero que resultan indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y calidad de la infraestructura intervenida. Estas intervenciones han sido identificadas mediante seguimiento permanente y recorridos técnicos conjuntos entre el contratista y la interventoría, destacándose el realizado el 15 de abril de 2026, en el cual se determinó un presupuesto faltante por comprometer de $287.562.633,12, equivalente al 11,51% del valor total del contrato.

Ahora bien, actualmente en la bolsa de emergencias se cuenta con un saldo sin comprometer de $61.500.595,42, habiéndose atendido diversas emergencias en instituciones como Colegio O.E.A, Hernán Durán Dussán, Jackeline sede A, Colegio Castilla, Colegio DILE (localidad Tunjuelito), Colegio CODEMA, Rosa María Gordillo y Rafael Uribe sede A, con una ejecución acumulada que evidencia la necesidad permanente de recursos para atender situaciones imprevistas que afectan la infraestructura educativa.

Adicionalmente, el estado actual de los frentes de obra refleja un avance significativo en la mayoría de ellos, con porcentajes que oscilan entre el 61,4% y el 91,1%, destacándose que, en varios casos, pese a haberse alcanzado etapas cercanas a la culminación, han surgido nuevas actividades posteriores a la entrega parcial de los frentes, debidamente validadas por la interventoría. Estas nuevas intervenciones incluyen obras complementarias, ajustes técnicos, mejoramientos adicionales, implementación de sistemas especializados —como redes contra incendios bajo normativa vigente— y adecuaciones necesarias derivadas de las condiciones reales encontradas en sitio.

En consecuencia, dichas intervenciones requeridas y solicitadas por el contratista resultan técnica y contractualmente procedentes, en tanto buscan garantizar la continuidad, estabilidad y adecuada prestación del servicio educativo, así como el cumplimiento integral del objeto contractual bajo los estándares de calidad exigidos.

Siendo así, y luego de realizar un análisis integral del estado del contrato, se considera pertinente solicitar a la interventoría el estudio de la posibilidad de reasignar los recursos faltantes por comprometer al capítulo de emergencias, lo cual resulta técnicamente necesario y estratégicamente conveniente, en la medida en que permitiría fortalecer la capacidad de respuesta ante contingencias, optimizar la asignación de recursos y atender de manera oportuna necesidades críticas de infraestructura. De efectuarse dicha reasignación, se contaría con un presupuesto total de $287.562.633,12 destinado a la atención de emergencias.

No obstante, es importante precisar que la definición de las actividades a ejecutar depende de los requerimientos y priorizaciones de la Entidad Contratante, lo cual implica procesos de análisis técnico que, en algunos casos, han generado demoras en la asignación de los recursos, impactando directamente el plazo de ejecución contractual.

3. Concepto de Interventoría y Aval para la Prórroga Contractual

El Consorcio Coral Ingeniería, solicita muy comedidamente se analice la posibilidad de prorrogar lo anteriormente mencionado dentro del alcance contractual la extensión temporal correspondiente a dos (2) meses necesarios para atender las obras en dichas instituciones educativas.

La presente prórroga se realiza con el fin de ampliar el alcance económico del contrato y ampliar el periodo de ejecución, incorporando actividades y cantidades de obra adicionales necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Dichas actividades, aunque representan un incremento en el valor del contrato, a su vez generará afectación en el cronograma establecido, dada la prórroga de dos (2) meses. Este contratista cuenta con la capacidad operativa, técnica y de personal suficiente para desarrollar estas actividades adicionales en los tiempos ya estipulados.

Esta interventoría, una vez realizada la verificación técnica, administrativa y financiera de la documentación aportada, consideró debidamente justificada la necesidad de la modificación y, en consecuencia, emite concepto favorable y otorgó el aval para la respectiva adición, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 16) y la Ley 1150 de 2007 (artículo 40).

*Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en sus artículos **25 numeral 18** y **26 numeral 1**, los cuales establecen la obligación de implementar mecanismos eficaces de vigilancia y control durante la ejecución contractual.*

> ***Ley 80 de 1993***
> ***Artículo 25, numeral 18:***
> *"En todos los contratos se señalarán los mecanismos que permitan a la entidad ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual." Esto **habilita y exige la existencia de supervisores o interventores**.*
>
> ***Artículo 26, numeral 1** (Responsabilidad en la contratación estatal):*
> *"Los servidores públicos serán responsables por la selección objetiva del contratista y por la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberán prever los mecanismos necesarios de vigilancia, control y supervisión."*

*Así mismo, en concordancia con la **Ley 1474 de 2011**, en su **artículo 83**, y el **Decreto 1082 de 2015**, que reafirman la obligatoriedad de establecer supervisión o interventoría en todos los contratos estatales, como condición indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.*

Ley 1474 de 2011 – Artículo 83. Supervisión e Interventoría.
"Las entidades estatales deberán establecer en todos los contratos que celebren, los mecanismos de supervisión e interventoría necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos. (...) La omisión del deber de realizar la supervisión o interventoría dará lugar a las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar."

Estas normas indican que ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin la debida interventoría o supervisión, ya que esta constituye un mecanismo de control esencial para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad de la obra y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. En este sentido, ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin interventoría, y su ausencia puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales.

Artículo 25. De la Ejecución del Contrato
Numeral 12.
"Las entidades estatales deberán designar supervisores o interventores para vigilar la ejecución de los contratos. El supervisor o interventor ejercerá las funciones que le señalen la ley, el reglamento y el contrato respectivo, y responderá por los perjuicios que se causen por su culpa o dolo."

En este sentido, la interventoría se configura como un mecanismo esencial para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos estatales, especialmente cuando se trata de proyectos de infraestructura de alto impacto económico y social. La ausencia de este control podría poner en riesgo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, comprometiendo así tanto el éxito como la legitimidad del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de obra no puede permanecer sin la supervisión permanente de la interventoría, considerando su relevancia técnica y presupuestal, así como la necesidad de garantizar su correcta ejecución. La interventoría cumple un papel fundamental en la vigilancia de los contratos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo tanto, y considerando la importancia de garantizar la continuidad en las labores de supervisión integral del proyecto, se dictamino la importancia de dichas intervenciones.

Es así, como tras realizar la revisión técnica, administrativa, financiera y contractual de los documentos aportados por el contratista, la interventoría determina que la solicitud cumple con los requisitos establecidos y corresponde a las necesidades del proyecto.

*En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto **favorable y aprueba** la Modificatoria No. 1, Prórroga No. 1 al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154, por una extensión temporal de dos (2) meses.*

7.2 CONSIDERACIONES DEL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8169111 DE 2025.

El Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), en su calidad de supervisor del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111 de 2025, con el respaldo del equipo Apoyo a la Supervisión responsable del seguimiento a las actividades del contrato de obra e interventoría, una vez analizados los soportes documentales y los conceptos allegados por el contratista de obra y el interventor, así como los conceptos emitidos por el equipo de Estudios Previos de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), se manifiesta lo siguiente:

1. Con base en los comunicados No. CORAL-SED 390 2026 del 17 abril de 2026 (Anexo 1) y No. UNIOBRAS-LOTE3-451 del 20 abril de 2026 (Anexo 2), se validaron los documentos presentados por el contratista de obra e interventoría, en con concordancia y de manera consensuada, respecto a la prórroga de dos (2) meses.

2. Del análisis realizado a cada uno de los alcances de los frentes de obra contractuales, el contratista, con el aval de la interventoría, concluyó que, de acuerdo con las actividades y los presupuestos destinados para la adecuación y el mantenimiento locativo de las sedes educativas y administrativas, el valor requerido para su cumplimiento se encuentra garantizado. En consecuencia, se identificó en los balances presupuestales finales un rubro sin comprometer por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS ($287.562.633,12), el cual será destinado al rubro de emergencias y obras prioritarias.

Lo anterior se sustenta en el análisis del porcentaje de ejecución de las emergencias atendidas durante la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, evidenciándose que los recursos disponibles son suficientes para garantizar la atención de nuevas eventualidades en el marco de la ejecución contractual en las localidades de Bosa, Kennedy y Tunjuelito y lo que se requiere es contar un plazo adicional para la culminación del mantenimiento locativo de las sedes educativas.

Cabe señalar que, durante la ejecución del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 de 2025, se ha atendido un total de ocho (08) emergencias en las instituciones educativas Colegio O.E.A., Colegio Hernán Duran Dussan, Colegio Jackeline sede A, Colegio Castilla, Colegio DILE, localidad Tunjuelito, Colegio CODEMA, Rosa María Gordillo y el Colegio Rafael Uribe sede A, en los cuales suman un total por obras de emergencia de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 218.334.844).

Teniendo en cuenta que el contrato se estructuró como monto agotable para intervenir las sedes educativas de la zona sur Occidente, durante su ejecución y con base en visitas, diagnósticos y verificaciones en sitio, se identificaron necesidades nuevas y sobrevinientes, propias del tipo de intervención sobre infraestructuras existentes, que no eran previsibles ni cuantificables en su totalidad al momento de la suscripción. Dichas necesidades corresponden a actividades complementarias, inminentes y prioritarias, orientadas a optimizar las condiciones físicas de los planteles educativos ubicados en las localidades de Tunjuelito, Bosa y Kennedy, en el marco de la atención del Plan de Desarrollo Distrital (PDD), e implican la incorporación de nuevas intervenciones, las cuales se integran con el monto contractual restante, con trazabilidad definida conjuntamente entre el contratista, la interventoría y la SED.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el histórico de emergencias atendidas en el marco de la ejecución del contrato de obra, la entidad acoge la recomendación y concepto técnico emitido por la interventoría mediante el comunicado No. UNIOBRAS-LOTE3-544 del 22 mayo de 2026, estimando pertinente prorrogar la ejecución del contrato por el término de dos (02) meses con el fin de contar con el tiempo necesario para atender la necesidad de las instituciones educativas de desarrollar las obras de mejoramiento con ocasión a las emergencias que se pudiera llegar a presentarse hasta la finalización del plazo contractual.

3. Si bien en los comunicados No. CORAL-SED 435 2026 del 21 abril de 2026 (Anexo 1) y No. UNIOBRAS-LOTE3-544 del 22 mayo de 2026 (Anexo 2), tanto el contratista de obra como el de interventoría manifestaron que el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 de 2025 finalizaría el 28 de mayo del 2026, resulta necesario precisar que con ocasión a la suscripción de la prorroga de la Suspensión No. 1 la nueva fecha de terminación contractual es el 28 de mayo del 2026 conforme con las justificaciones técnicas presentadas por los contratistas.

4. En relación con las modificaciones contractuales que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Corte Constitucional en sentencia C-300/12, señaló lo siguiente: *"... 2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados **cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato**. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.* **(Subrayado fuera del texto)**

5. Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto 112 de 2024, señaló en cuanto a la procedencia de la prórroga del contrato estatal que "... La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto—arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales..."

6. En desarrollo de la ejecución contractual y frente a los ítems. 7.1.1, 7.1.5, 7.2.30, 7.2.31, 7.2.32, 7.2.33, 16.1.25 y 3.3.2, del Anexo de Especificaciones Técnicas del Contrato de Obra No 8155154 de 2025, el Grupo de Estudios Previos de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE de la SED adelantó la verificación técnica de la estructura de los APU y de las Especificaciones Técnicas asociadas, de conformidad con lo evidenciado y reportado por el equipo de supervisión y su apoyo a la supervisión del presente contrato de obra. Como resultado de dicha revisión, se concluyó que las inquietudes planteadas corresponden a inconsistencias de forma (errores de digitación) que requieren ajustes de precisión y coherencia documental, sin alterar el alcance, las cantidades, los precios unitarios ni el valor económico adjudicado, razón por la cual dichas correcciones no constituyen modificación contractual en términos financieros.

 Como resultado del análisis técnico, se determinó lo siguiente:

 - **Ítem 7.1.1**, se revisaron los rendimientos de los materiales (mortero 1:3) y de la mano de obra (cuadrilla AA: oficial de

albañilería + ayudante + prestaciones), corroborando que corresponden a la cantidad requerida para la ejecución de un metro cuadrado (m²). Así las cosas, se aclara que el espesor del ítem corresponde a 4 cm (0,04 m), valor que fue ajustado tanto en la descripción del APU como en la Especificación Técnica.

- **Ítem 7.1.5**, se revisaron los rendimientos de materiales (mortero 1:3 impermeabilizado y aditivo mejorador de adherencia y resistencia para morteros x 4.5 kg) y los rendimientos de mano de obra (cuadrilla AA: oficial + ayudante + prestaciones), comprobándose que corresponden a los requeridos para la ejecución de un (1) metro cuadrado. La novedad se originó en la digitación del espesor, el cual corresponde a 0.04 m (4 cm). Este valor fue ajustado tanto en la descripción del APU como en la Especificación Técnica.
- **Ítems 7.2.30, 7.2.31, 7.2.32 y 7.2.33**, se revisaron los rendimientos de materiales y mano de obra, verificando que corresponden a los valores necesarios para la ejecución de un metro cuadrado (m²). Se evidenció que las descripciones de los ítems carecían de la unidad de medida en la especificación del material (Tableta Gres y Adoquines), por lo anterior, se ajustó dicha unidad, estableciendo el centímetro (cm).
- **Ítem 16.1.25**, se verificaron igualmente los rendimientos de materiales y mano de obra, confirmándose su correspondencia con la unidad de medida establecida. Se identificó un yerro en la digitación consistente en la inclusión de la expresión "Bloque 11 (cocina)", la cual no hace parte de la descripción técnica del ítem y por tanto fue eliminada del APU correspondiente.
- **Ítem 3.3.2**, el grupo de estudios previos identificó la necesidad de aclarar la unidad de medida del ítem "3.3.2 ANCLAJES VARILLA 1/4" L=0.25 M (INCLUYE PERFORACIÓN, EPOXICO Y ACERO)". En tal sentido, se precisa que la unidad de medida correcta del ítem corresponde a UN (unidad) y no a CM (centímetros), como fue indicado inicialmente. Así mismo, se deja constancia de que el valor unitario definido para esta actividad es consistente con la unidad de medida corregida (UN), verificación que fue realizada en el análisis presupuestal, garantizando la coherencia técnica y económica del ítem.

Asimismo, en cuanto al ítem 16.1.25, se identificó que respecto a su denominación "Afinado impermeabilizado pendientado en mortero 1:3, E = 0.10 m para cubierta no transitable", se requiere ajustar, teniendo en cuenta que, aunque las cubiertas no están diseñadas para tránsito permanente, estas requieren contar con un acceso ocasional para adelantar labores de inspección, mantenimiento y atención de contingencias. Por ello, la expresión "no transitable" puede originar imprecisiones en la interpretación del alcance del ítem durante la ejecución de los contratos.

Por otra parte, el afinado impermeabilizado pendientado en mortero 1:3, con espesor de 0.10 m, corresponde a una capa de alistamiento y conformación de pendientes destinada a garantizar el manejo de aguas y a servir como base para la instalación de sistemas de impermeabilización. En consecuencia, restringir su aplicación únicamente a cubiertas "no transitables" limita el campo de aplicación del ítem durante la ejecución contractual. Por esta razón, resulta necesario eliminar dicha expresión para guardar coherencia técnica en la ejecución de las actividades propias del contrato de obra.

7. Finalmente, se constató que estos ítems hacen parte de la estructura de costos de los dieciocho (18) lotes adjudicados mediante el proceso de selección SED-LP-OP-DCCEE-012-2025, por lo cual es necesario efectuar este mismo ajuste descriptivo en la totalidad de los contratos derivados del proceso, incluyendo aquellos que no serán objeto de adición en tiempo o valor.

8. En cuanto a las garantías que amparan la correcta ejecución del contrato, se aclara que la presente modificación se tramita teniendo en cuenta que el amparo de cumplimiento del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 de 2025 tiene la suficiente y cobertura para la ejecución contractual. En ese sentido, una vez se perfecciona la modificación el contratista deberá hacer el reporte ante la aseguradora con el propósito de que se expiden los anexos correspondientes que evidencien la actualización de los amparos del contrato.

8. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 de 2025, a la fecha cuenta con un porcentaje programado acumulado de 55,47% y un porcentaje ejecutado acumulado de 54,80% de acuerdo con lo reportado por la Interventoría en el Informe Semanal No. 22 con fecha de corte al 12 de abril de 2026. En este contexto, se evidencia una desviación de 0.66 % frente a la programación, lo cual refleja un adecuado cumplimiento del cronograma de obra aprobado.

9. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO Y TRÁMITE:

Nota 1: Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la modificación suscrita al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

Nota 3: Las demás cláusulas del contrato de obra No CO1.PCCNTR.8155154 de 2025 se mantienen iguales.

Nota 4: En caso de que la presente modificación implique liberación de saldos, el supervisor procederá a solicitarla conforme al procedimiento que la Dirección Financiera establezca para tal efecto.

10. ANEXOS:

1. Solicitud modificación No CORAL-SED 390-2026 del 17 abril de 2026 emitido por **el** contratista de obra CONSORCIO CORAL INGENERIA
2. Solicitud modificación No 01 con comunicado No UNIOBRAS-LOTE3-451 del 20 abril de 2026 emitido por la interventoría UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
3. Informe semanal No 22 con fecha de corte al 12 abril de 2026 emitido por la interventoría UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
4. Anexo De Especificaciones Técnicas Generales de Obras del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 8155154 de 2025:

 - **APU_7.1.1**
 - **APU_7.1.5**
 - **APU_7.2.30**
 - **APU_7.2.31**
 - **APU_7.2.32**
 - **APU_7.2.33**
 - **APU_16.1.25**
 - **APU_3.3.2**
 - **ESP_TEC_APU_7.1.1**
 - **ESP_TEC_APU_7.1.5**
 - **ESP_TEC_APU_7.2.30**
 - **ESP_TEC_APU_7.2.31**
 - **ESP_TEC_APU_7.2.32**
 - **ESP_TEC_APU_7.2.33**
 - **ESP_TEC_APU_16.1.25**
 - **ESP_TEC_APU_3.3.2**

5. CAP - Certificado de aprobación de garantías_ Cto 8155154 de 2025
6. Documentos del Contratista.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

ANDRÉS IVANNO CALEANO TORO.
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos.
Secretaría de Educación del Distrito
Supervisor - Contrato interventoría
No CO1.PCCNTR.8169111-2025

Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Grupo Jurídico DCCEE SED P.P
Hernando Londoño Ebratt - Abogada DCCEE SED
Elaboró: Julián Téllez Quitian – Contratista DCCEE

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Bogotá, 21 de mayo de 2026

CORAL-SED 435 2026

Señora
MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
RL CONSORCIO UNIOBRAS DEL ORIENTE
INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA N°CO1.PCCNTR.8155154

Referencia: CONTRATO DE OBRA **N°CO1.PCCNTR.8155154** QUE TIENE POR OBJETO **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8."**

Asunto: Solicitud de prórroga por reasignación de recursos.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de obra **N°CO1.PCCNTR.8155154** QUE TIENE POR OBJETO **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8."**, que cuenta con un presupuesto contractual de **dos mil doscientos dieciocho millones ochenta mil seiscientos sesenta y ocho ($2.218.080.668)** y un recurso total asignado a emergencias de **doscientos setenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y seis** ($ 279.816.196), el plazo contractual se encuentra definido hasta el día 13 de mayo de 2026, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, nos permitimos solicitar se estudie la posibilidad de realizar una prórroga al plazo contractual para la reasignación de recursos, una prórroga por un plazo de 2 meses adicionales a la fecha de terminación contractual, en relación con el balance presupuestal que se presenta a continuación:

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

	COLEGIO	% AVANCE	ESTADO
1	CPF 601 - CENTRO INTEGRAL JOSE MARÍA CÓRDOBA	100.00%	EN EJECUCIÓN
2	CPF 849 - CARLOS ARTURO TORRES SEDE A	35.61%	EN EJECUCIÓN
3	CPF 601 - CARLOS ARTURO TORRES SEDE B	71.13%	EN EJECUCIÓN
4	CPF 617 - RUFINO JOSE CUERVO	80.52%	EN EJECUCIÓN
5	CPF 612 - RAFAEL URIBE URIBE - SEDE B	63.54%	EN EJECUCIÓN
6	CPF 816 - FRANCISCO MIRANDA SEDE A	27.71%	EN EJECUCIÓN
7	CPF 829 - COLEGIO LA FLORESTA SUR KENNEDY	59.93%	EN EJECUCIÓN
8	CPF 609 - JOSE ANTONIO RICAURTE - SAN CARLOS	EN EJECUCIÓN	

Ahora bien, actualmente en la bolsa de emergencias contamos con sesenta y un millones quinientos mil quinientos noventa y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($61.500.595,42) sin comprometer.

Las emergencias atendidas hasta el momento son:

Colegio O.E.A: se ejecutó un presupuesto total de treinta y dos millones trescientos treinta y seis mil cuarenta y siete con diecinueve centavos ($32.336.047,19)

Hernan Duran Dussan: se ejecutó un presupuesto total de ochenta y seis millones novecientos un mil novecientos trece con setenta y cuatro centavos ($86.901.913,74)

Jackeline sede A: se ejecutó un presupuesto total de tres millones setecientos cincuenta y cuatro ($ 3.000.754)

Colegio Castilla: se ejecutó un presupuesto total de veintisiete millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos ($ 27.977.145,65)

Colegio DILE, localidad Tunjuelito: se ejecutó un presupuesto total de dieciséis millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ocho con treinta centavos ($ 16.962.408,3)

Colegio CODEMA: se ejecutó un presupuesto total de cuarenta y cinco millones doscientos once mil trescientos setenta y uno con treinta y ocho centavos ($ 45.211.371,38)

Rosa María Gordillo: se ejecutó un presupuesto total de cuatro millones setenta y cinco mil novecientos sesenta con treinta y dos centavos ($ 4.075.960,32)

Rafael Uribe sede A: se ejecutó un presupuesto total de un millón ochocientos cincuenta mil ($ 1.850.000)

El día 15 de abril del 2026, el contratista en compañía de interventoría, realizó un recorrido por los frentes de trabajo definiendo parte del presupuesto faltante, el resultado de dicho recorrido es que, a la fecha se tiene un presupuesto total faltante por comprometer de $ 287.562.633,12 correspondiente al 11.51% del valor total contractual.

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Cabe aclarar que actualmente el contrato cuenta con el siguiente estado en cada uno de los frentes de trabajo donde se avanza con la ejecución de actividades acorde a la definición progresiva de presupuesto:

José María Córdoba: Presupuesto programado de $345.179.355, con un avance del 91,1%. Se realizó una entrega del frente de trabajo con las actividades previstas a la interventoría, evidenciando la culminación de las actividades contractuales programadas para dicho frente. No obstante, en la última visita realizada por interventoría junto con el equipo de profesionales del consorcio Coral Ingeniería, se aprobaron actividades nuevas posteriores a la entrega del frente, por lo cual, aunque ya se contemplaba finalizado, no se refleja un 100% de avance. Las actividades nuevas aprobadas se ejecutan con normalidad y se entregarán en el plazo contractual establecido.
Carlos Arturo Torres – Sede A: Presupuesto programado de $277.106.807, con un avance del 63,2%. En el frente de obra objeto de análisis, se ha evidenciado la ejecución de las actividades contractuales con presencia de personal en campo y desarrollo progresivo de las labores previstas, conforme a la programación general del proyecto.
Carlos Arturo Torres – Sede B: Presupuesto programado de $220.305.772, con un avance del 88,6%. El desarrollo de las actividades de este frente de trabajo se ha llevado de forma continua y progresiva, se prevé una entrega pronta de dicho frente.
Rufino José Cuervo: Presupuesto programado de $153.725.546, con un avance del 84,7%. Dentro de las actividades desarrolladas se destacan las labores de excavación y conformación del terreno, incluyendo la implantación de material seleccionado para el mejoramiento del suelo, garantizando condiciones adecuadas de soporte para las estructuras proyectadas. Así mismo, se ejecutó la fundida de la placa de concreto en la zona de juegos infantiles, cumpliendo con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de superficies. Se han incluido zonas de juego para los estudiantes y pinturas acordes al entorno educativo de institución.
Rafael Uribe Uribe – sede B: Presupuesto programado de $351.783.320, con un avance del 82,2%. En el frente de obra objeto de análisis, se han desarrollado desde el inicio del contrato las actividades programadas conforme al alcance contractual, evidenciándose una ejecución continua, organizada y progresiva de las mismas, en concordancia con la planeación inicial, las condiciones operativas previstas y la definición de presupuesto para este frente de trabajo. Se solventaron dificultades presentadas por el tipo de suelo presente en este colegio, sin embargo, el desarrollo de las actividades no ha cesado, por lo que se garantiza la oportuna entrega de dicho frente.
Francisco Miranda – sede A: Presupuesto programado de $272.831.323,66, con un avance del 78,4%. En las áreas intervenidas se presentaban actividades correspondientes al reacondicionamiento de espacios, incluyendo labores de demoliciones con redes eléctricas presentes, ejecución de obra nueva e intervención en áreas de baños, enfermería y oficinas, evidenciándose un avance progresivo y organizado conforme a las condiciones técnicas del proyecto. De manera paralela, se avanza en actividades de enchape de pisos y muros, así como en la instalación de aparatos sanitarios, manteniendo los estándares técnicos y de calidad exigidos.
La Floresta Sur: Presupuesto programado de $114.342.419,78, con un avance del 61,4%. En este frente de trabajo se han desarrollado las actividades previstas con un avance normal de obra ejecutando las actividades que se han definido durante el desarrollo del contrato.
José Antonio Ricaurte – San Carlos: El presupuesto programado de $248.315.879. En este frente de trabajo se contempla la implementación del sistema de red contra incendios, el cual se desarrolla conforme a la normativa vigente aplicable, incluyendo la NFPA 13, la NFPA 14 y los lineamientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

A la fecha, se han adelantado las actividades técnicas correspondientes al trazado, prefabricación y adecuación para la instalación de tuberías, garantizando el cumplimiento de los criterios de diseño hidráulico y seguridad operacional. Asimismo, se ha gestionado la adquisición de la totalidad de los suministros, accesorios y materiales requeridos; sin embargo, debido a la complejidad y especificidad de algunos componentes, estos se encuentran actualmente en proceso de suministro para su posterior instalación. Estas actividades se ejecutan optimizando los recursos disponibles y asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

DESCRIPCION FRENTES DE OBRA	VALOR	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.497.896.864,00	100%
PRESUPUESTO CONTRACTUAL (8 COLEGIOS)	$ 2.218.080.668,00	89%
PRESUPUESTO COMPROMETIDO (8 COLEGIOS)	$ 1.992.018.630,30	80%
PRESUPUESTO NOCOMPROMETIDO DE OBRA	$ 226.062.037,70	10%
DESCRIPCION DE EMERGIAS	**VALOR**	**PORCENTAJE**
PRESUPUESTO CONTRACTUAL EMERGENCIAS	$ 279.816.196,00	11%
PRESUPUESTO CONTRACTUAL EJECUTADO EMERGENCIAS	$ 218.315.600,58	9%
PRESUPUESTO CONTRACTUAL NO COMPROMETIDO EMERGENCIAS	$ 61.500.595,42	2%

Siendo así y luego hacer un balance completo del contrato, se le solicita a interventoría que se estudie la posibilidad de reasignar al capítulo de emergencias los recursos faltantes por comprometer, lo cual resulta técnicamente necesario y estratégicamente conveniente, en la medida en que permite garantizar una respuesta adecuada, eficiente y articulada frente a situaciones emergentes de infraestructura, optimizando la asignación presupuestal bajo criterios de priorización, continuidad operativa y atención inmediata de necesidades críticas que puedan afectar la prestación del servicio.

Si se hace la reasignación de presupuesto a la bolsa destinada a emergencias, se contaría con un presupuesto total de doscientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres con doce centavos $ 287.562.633,12.

Es importante precisar que la definición de los presupuestos para ejecutar, corresponde a las necesidades que quiere suplir la Entidad Contratante y que ameritan el estudio detallado y juicioso, sin embargo, la demora o tardanza en la determinación de dichas actividades, genera una afectación en el plazo de ejecución contractual.

Así mismo, se debe considerar que el día 13 de mayo del 2026 el contrato fue suspendido, extendiéndose así la suspensión hasta el día 28 de mayo del 2026.

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.417

C. SOLICITUD DE LA PRÓRROGA

En consideración a todo lo anteriormente expuesto y con el objetivo de poder ejecutar los presupuestos no definidos a la fecha, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución contractual en dos (2) meses calendario para poder ejecutar la totalidad del recurso faltante por asignar, sin generar traumatismos en la ejecución de la obra y el cumplimiento del mismo.

En ese sentido, la ampliación del plazo contractual solicitada se configura como una condición indispensable para asegurar la ejecución integral, eficiente y técnicamente adecuada de los recursos, permitiendo su correcta planificación, programación y aplicación en campo, y garantizando así el cumplimiento del objeto contractual bajo los estándares de calidad exigidos, sin afectar la estabilidad de los frentes de obra ni las condiciones técnicas inicialmente establecidas.

CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.8155233	
Fecha de Inicio	14 de octubre del 2025
Fecha de Terminación Inicial	13 de mayo del 2026
Prórroga No. 1	Dos (2) meses
Fecha inicio suspensión	13 de mayo del 2026
Fecha Reinicio	29 de mayo del 2026
Fecha de Terminación Final	29 de julio de 2026
Valor Total del Contrato	$ 2.497.896.864,00 M/CTE

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente a la interventoría y a la Entidad, se analice nuestra petición y se acceda a ella de manera favorable de acuerdo a las justificaciones anteriormente reseñadas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su aprobación.

Atentamente,

Diana Stefania Parra

DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ
R.L. CONSORCIO CORAL

UNIOBRAS-LOTE3-544

Bogotá D.C., 22 de mayo del 2026

Señores
DECRETARIA DE EDUCACION
Atn. ING. ANDRES IVANO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Atn. ING. OSCAR JULIAN TELLEZ QUINTIAN
Apoyo a la supervisión.
otellez@educacionbogota.gov.co

CC:
CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ
Representante Legal

Ciudad, Bogotá

Referencia No. 1: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111 *"Interventoría Integral al Contrato de Ejecución de Las Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento Correctivo de las Plantas Físicas de La Secretaría de Educación del Distrito, Así Como la Ejecución de Obras Menores, que Permitan a Través de la Atención de Emergencias y de Necesidades Físicas Prioritarias, Garantizar el Funcionamiento y la Prestación del Servicio de la Infraestructura Física en los Colegios Distritales y Las Sedes Administrativas. Lote No. 3."*

Referencia No. 2: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 *"Adelantar Obras de Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento Correctivo de las Plantas Físicas de La Secretaría de Educación del Distrito, Así como la Ejecución de Obras Menores, que Permitan a Través de la Atención de Emergencias y de Necesidades Físicas Prioritarias, Garantizar el Funcionamiento y la Prestación del Servicio de la Infraestructura Física en los Colegios Distritales y las Sedes Administrativas. Lote No. 8."*

Asunto: Oficio de aprobación al modificatorio No. 1: Prórroga No.1 para el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154 Consorcio Coral Ingeniería Lote No. 8.

Cordial saludo;

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato de Interventoría** establecido en el **objeto de referencia No. 1** y en ejercicio de las facultades conferidas, esta interventoría efectuó la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la información presentada por el contratista **CONSORCIO CORAL INGENIERÍA**, como soporte para la solicitud de modificación No. 1 al **Contrato de Obra** de **objeto de referencia No. 2**, relacionada con solicitud de prórroga.

Así mismo, en el marco del seguimiento integral que esta interventoría adelanta sobre el citado contrato, y conforme al alcance remitido por el contratista de obra, mediante el oficio CORAL-SED 435-2026 del 21 de mayo del 2026, cuyo asunto es "Solicitud de prórroga por reasignación de recursos", esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones.

1. Antecedentes del Contrato de Obra:

CONSORCIO CORAL INGENIERÍA, suscribió contrato de obra con la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154, *"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS"*, el cual tuvo acta de inicio el día 14 de octubre de 2025, con valor inicial es de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.497.896.864,00 PESOS M/CTE) y plazo de ejecución inicial de SIETE (7) meses de acuerdo con el numeral 3 del anexo técnico y la minuta del contrato.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.8155154
CONTRATISTA	CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.
VALOR INICIAL	$ 2.497.896.864,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	7 MESES
FECHA DE INICIO	14 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 DE MAYO DEL 2026
SUSPENSIÓN No. 1	La suspensión se pactó por un término de nueve (9) días calendario, comprendido entre el trece (13) de mayo de 2026 y el veintiún (21) de mayo de 2026, inclusive, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, el concepto favorable emitido por la interventoría y la justificación técnica y jurídica que soporta la medida.
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	La prórroga a la suspensión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, se pacta por un término de siete (07) días calendario, comprendido entre el veintidós (22) de mayo del 2026 y el veintiocho (28) de mayo de 2026, inclusive, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, el concepto favorable emitido por la interventoría y la justificación técnica y jurídica que soporta la medida.

FECHA INICIO DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	**22-05-2026**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	**28-05-2026**
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	**29-05-2026**
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	**29-05-2026**

El día 21 de mayo del 2026, el contratista de obra CONSORCIO CORAL INGENIERÍA, radico a esta interventoría el oficio CORAL-SED 435 2026 con asunto "Solicitud de prórroga por reasignación de recursos", dicha solicitud tiene como objeto realizar la modificación No. 1 al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154, la cual comprende la **Prórroga No. 1** con solicitud de extensión temporal de **dos (2) meses**, para una fecha de terminación proyectada para el día **29 de julio de 2026**, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual de obra. La presente información se elabora con base en los datos remitidos por el contratista:

"En el marco de la ejecución del contrato de obra N°CO1.PCCNTR.8155154 QUE TIENE POR OBJETO "ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8.", que cuenta con un presupuesto contractual de dos mil doscientos dieciocho millones ochenta mil seiscientos sesenta y ocho ($2.218.080.668) y un recurso total asignado a emergencias de doscientos setenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y seis ($ 279.816.196), el plazo contractual se encuentra definido hasta el día 13 de mayo de 2026, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, nos permitimos solicitar se estudie la posibilidad de realizar una prórroga al plazo contractual para la reasignación de recursos, una prórroga por un plazo de 2 meses adicionales a la fecha de terminación contractual, en relación con el balance presupuestal que se presenta a continuación:

	COLEGIO	% AVANCE	ESTADO
1	CPF 601 - CENTRO INTEGRAL JOSE MARÍA CÓRDOBA	100.00%	EN EJECUCIÓN
2	CPF 849 - CARLOS ARTURO TORRES SEDE A	35.61%	EN EJECUCIÓN
3	CPF 601 - CARLOS ARTURO TORRES SEDE B	71.13%	EN EJECUCIÓN
4	CPF 617 - RUFINO JOSE CUERVO	80.52%	EN EJECUCIÓN
5	CPF 612 - RAFAEL URIBE URIBE - SEDE B	63.54%	EN EJECUCIÓN
6	CPF 816 - FRANCISCO MIRANDA SEDE A	27.71%	EN EJECUCIÓN
7	CPF 829 - COLEGIO LA FLORESTA SUR KENNEDY	59.93%	EN EJECUCIÓN
8	CPF 609 - JOSE ANTONIO RICAURTE - SAN CARLOS	EN EJECUCIÓN	

Ahora bien, actualmente en la bolsa de emergencias contamos con sesenta y un millones quinientos mil quinientos noventa y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($61.500.595,42) sin comprometer.

Las emergencias atendidas hasta el momento son:

- *Colegio O.E.A: se ejecutó un presupuesto total de treinta y dos millones trescientos treinta y seis mil cuarenta y siete con diecinueve centavos ($32.336.047,19).*

- *Hernan Duran Dussan: se ejecutó un presupuesto total de ochenta y seis millones novecientos un mil novecientos trece con setenta y cuatro centavos ($86.901.913,74).*

- *Jackeline sede A: se ejecutó un presupuesto total de tres millones setecientos cincuenta y cuatro ($ 3.000.754).*

- *Colegio Castilla: se ejecutó un presupuesto total de veintisiete millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos ($ 27.977.145,65).*

- *Colegio DILE, localidad Tunjuelito: se ejecutó un presupuesto total de dieciséis millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ocho con treinta centavos ($ 16.962.408,3).*

- *Colegio CODEMA: se ejecutó un presupuesto total de cuarenta y cinco millones doscientos once mil trescientos setenta y uno con treinta y ocho centavos ($ 45.211.371,38).*

- *Rosa María Gordillo: se ejecutó un presupuesto total de cuatro millones setenta y cinco mil novecientos sesenta con treinta y dos centavos ($ 4.075.960,32).*

- *Rafael Uribe sede A: se ejecutó un presupuesto total de un millón ochocientos cincuenta mil ($1.850.000)*

El día 15 de abril del 2026, el contratista en compañía de interventoría, realizó un recorrido por los frentes de trabajo definiendo parte del presupuesto faltante, el resultado de dicho recorrido es que, a la fecha se tiene un presupuesto total faltante por comprometer de $ 287.562.633,12 correspondiente al 11.51% del valor total contractual.

Cabe aclarar que actualmente el contrato cuenta con el siguiente estado en cada uno de los frentes de trabajo donde se avanza con la ejecución de actividades acorde a la definición progresiva de presupuesto:

José María Córdoba: Presupuesto programado de $345.179.355, con un avance del 91,1%. Se realizó una entrega del frente de trabajo con las actividades previstas a la interventoría, evidenciando la culminación de las actividades contractuales programadas para dicho frente. No obstante, en la última visita realizada por interventoría junto con el equipo de profesionales del consorcio Coral Ingeniería, se aprobaron actividades nuevas posteriores a la entrega del frente, por lo cual, aunque ya se contemplaba finalizado, no se refleja un 100% de avance. Las actividades nuevas aprobadas se ejecutan con normalidad y se entregarán en el plazo contractual establecido.

Carlos Arturo Torres – Sede A: Presupuesto programado de $277.106.807, con un avance del 63,2%. En el frente de obra objeto de análisis, se ha evidenciado la ejecución de las actividades contractuales con presencia de personal en campo y desarrollo progresivo de las labores previstas, conforme a la programación general del proyecto.

Carlos Arturo Torres – Sede B: Presupuesto programado de $220.305.772, con un avance del 88,6%. El desarrollo de las actividades de este frente de trabajo se ha llevado de forma continua y progresiva, se prevé una entrega pronta de dicho frente.

Rufino José Cuervo: Presupuesto programado de $153.725.546, con un avance del 84,7%. Dentro de las actividades desarrolladas se destacan las labores de excavación y conformación del terreno, incluyendo la implantación de material seleccionado para el mejoramiento del suelo, garantizando condiciones adecuadas de soporte para las estructuras proyectadas. Así mismo, se ejecutó la fundida de la placa de concreto en la zona de juegos infantiles, cumpliendo con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de superficies. Se han incluido zonas de juego para los estudiantes y pinturas acordes al entorno educativo de institución.

Rafael Uribe Uribe – sede B: Presupuesto programado de $351.783.320, con un avance del 82,2%. En el frente de obra objeto de análisis, se han desarrollado desde el inicio del contrato las actividades programadas conforme al alcance contractual, evidenciándose una ejecución continua, organizada y progresiva de las mismas, en

concordancia con la planeación inicial, las condicionesoperativas previstas y la definición de presupuesto para este frente de trabajo. Se solventaron dificultades presentadas por el tipo de suelo presente en este colegio, sin embargo, el desarrollo de las actividades no ha cesado, por lo que se garantiza la oportuna entrega de dicho frente.

Francisco Miranda – sede A: Presupuesto programado de $272.831.323,66, con un avance del 78,4%. En las áreas intervenidas se presentaban actividades correspondientes al reacondicionamiento de espacios, incluyendo labores de demoliciones con redes eléctricas presentes, ejecución de obra nueva e intervención en áreas de baños, enfermería y oficinas, evidenciándose un avance progresivo y organizado conforme a las condiciones técnicas del proyecto. De manera paralela, se avanza en actividades de enchape de pisos y muros, así como en la instalación de aparatos sanitarios, manteniendo los estándares técnicos y de calidad exigidos.

La Floresta Sur: Presupuesto programado de $114.342.419,78, con un avance del 61,4%. En este frente de trabajo se han desarrollado las actividades previstas con un avance normal de obra ejecutando las actividades que se han definido durante el desarrollo del contrato.

José Antonio Ricaurte – San Carlos: El presupuesto programado de $248.315.879. En este frente de trabajo se contempla la implementación del sistema de red contra incendios, el cual se desarrolla conforme a la normativa vigente aplicable, incluyendo la NFPA 13, la NFPA 14 y los lineamientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

A la fecha, se han adelantado las actividades técnicas correspondientes al trazado, prefabricación y adecuación para la instalación de tuberías, garantizando el cumplimiento de los criterios de diseño hidráulico y seguridad operacional. Asimismo, se ha gestionado la adquisición de la totalidad de los suministros, accesorios y materiales requeridos; sin embargo, debido a la complejidad y especificidad de algunos componentes, estos se encuentran actualmente en proceso de suministro para su posterior instalación. Estas actividades se ejecutan optimizando los recursos disponibles y asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

DESCRIPCION FRENTES DE OBRA	VALOR	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.497.896.864,00	100%
PRESUPUESTO CONTRACTUAL (8 COLEGIOS)	$ 2.218.080.668,00	89%
PRESUPUESTO COMPROMETIDO (8 COLEGIOS)	$ 1.992.018.630,30	80%
PRESUPUESTO NOCOMPROMETIDO DE OBRA	$ 226.062.037,70	10%
DESCRIPCION DE EMERGIAS	**VALOR**	**PORCENTAJE**
PRESUPUESTO CONTRACTUAL EMERGENCIAS	$ 279.816.196,00	11%
PRESUPUESTO CONTRACTUAL EJECUTADO EMERGENCIAS	$ 218.315.600,58	9%
PRESUPUESTO CONTRACTUAL NO COMPROMETIDO EMERGENCIAS	$ 61.500.595,42	2%

Siendo así y luego hacer un balance completo del contrato, se le solicita a interventoría que se estudie la posibilidad de reasignar al capítulo de emergencias los recursos faltantes por comprometer, lo cual resulta técnicamente necesario y estratégicamente conveniente, en la medida en que permite garantizar una respuesta adecuada, eficiente y articulada frente a situaciones emergentes de infraestructura, optimizando la asignación presupuestal bajo criterios de priorización, continuidad operativa y atención inmediata de necesidades críticas que puedan afectar la prestación del servicio.

Si se hace la reasignación de presupuesto a la bolsa destinada a emergencias, se contaría con un presupuesto total de doscientos ochenta y siete millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres con doce centavos $ 287.562.633,12.

Es importante precisar que la definición de los presupuestos para ejecutar, corresponde a las necesidades que quiere suplir la Entidad Contratante y que ameritan el estudio detallado y juicioso, sin embargo, la demora o tardanza en la determinación de dichas actividades, genera una afectación en el plazo de ejecución contractual.

Así mismo, se debe considerar que el día 13 de mayo del 2026 el contrato fue suspendido, extendiéndose así la suspensión hasta el día 28 de mayo del 2026.

SOLICITUD DE LA PRÓRROGA

En consideración a todo lo anteriormente expuesto y con el objetivo de poder ejecutar los presupuestos no COMPROMETIDOS a la fecha, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución contractual en dos (2) meses calendario para poder ejecutar la totalidad del recurso faltante por asignar, sin generar traumatismos en la ejecución de la obra y el cumplimiento del mismo.

En ese sentido, la ampliación del plazo contractual solicitada se configura como una condición indispensable para asegurar la ejecución integral, eficiente y técnicamente adecuada de los recursos, permitiendo su correcta planificación, programación y aplicación en campo, y garantizando así el cumplimiento del objeto contractual bajo los estándares de calidad exigidos, sin afectar la estabilidad de los frentes de obra ni las condiciones técnicas inicialmente establecidas.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente a la interventoría y a la Entidad, se analice nuestra petición y se acceda a ella de manera favorable de acuerdo a las justificaciones anteriormente reseñadas."

2. Análisis de Intervenciones Requeridas y Solicitadas por el Contratista

En el marco de la ejecución del contrato de obra N.° CO1.PCCNTR.8155154, que tiene por objeto "adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la Secretaría de Educación del Distrito, así como la ejecución de obras menores que, a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, permitan garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas; Lote 8", el cual cuenta con un presupuesto contractual de dos mil doscientos dieciocho millones ochenta mil seiscientos sesenta y ocho pesos ($2.218.080.668) y un recurso total asignado a emergencias de doscientos setenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y seis pesos ($279.816.196), con plazo de ejecución definido hasta el 13 de mayo de 2026, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se hace necesario no solo analizar el balance presupuestal actual, sino también las intervenciones requeridas y solicitadas por el contratista en el desarrollo de las obras.

En este sentido, se ha evidenciado que las intervenciones solicitadas obedecen a necesidades reales identificadas en campo durante la ejecución del contrato, así como a actividades adicionales y complementarias que no se encontraban inicialmente previstas, pero que resultan indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y calidad de la infraestructura intervenida. Estas intervenciones han sido identificadas mediante seguimiento permanente y recorridos técnicos conjuntos entre el contratista y la interventoría, destacándose el realizado el 15 de abril de 2026, en el cual se determinó un presupuesto faltante por comprometer de $287.562.633,12, equivalente al 11,51% del valor total del contrato.

Ahora bien, actualmente en la bolsa de emergencias se cuenta con un saldo sin comprometer de $61.500.595,42, habiéndose atendido diversas emergencias en instituciones como Colegio O.E.A, Hernán Durán Dussán, Jackeline sede A, Colegio Castilla, Colegio DILE (localidad Tunjuelito), Colegio CODEMA, Rosa María Gordillo y Rafael Uribe sede A, con una ejecución acumulada que evidencia la necesidad permanente de recursos para atender situaciones imprevistas que afectan la infraestructura educativa.

Adicionalmente, el estado actual de los frentes de obra refleja un avance significativo en la mayoría de ellos, con porcentajes que oscilan entre el 61,4% y el 91,1%, destacándose que, en varios casos, pese a haberse alcanzado etapas cercanas a la culminación, han surgido nuevas actividades posteriores a la entrega parcial de los frentes, debidamente validadas por la interventoría. Estas nuevas intervenciones incluyen obras complementarias, ajustes técnicos, mejoramientos adicionales, implementación de sistemas especializados —como redes contra incendios bajo normativa vigente— y adecuaciones necesarias derivadas de las condiciones reales encontradas en sitio.

En consecuencia, dichas intervenciones requeridas y solicitadas por el contratista resultan técnica y contractualmente procedentes, en tanto buscan garantizar la continuidad, estabilidad y adecuada prestación del servicio educativo, así como el cumplimiento integral del objeto contractual bajo los estándares de calidad exigidos.

Siendo así, y luego de realizar un análisis integral del estado del contrato, se considera pertinente solicitar a la interventoría el estudio de la posibilidad de reasignar los recursos faltantes por comprometer al capítulo de emergencias, lo cual resulta técnicamente necesario y estratégicamente conveniente, en la medida en que permitiría fortalecer la capacidad de respuesta ante contingencias, optimizar la asignación de recursos y atender de manera oportuna necesidades críticas de infraestructura. De efectuarse dicha reasignación, se contaría con un presupuesto total de $287.562.633,12 destinado a la atención de emergencias.

No obstante, es importante precisar que la definición de las actividades a ejecutar depende de los requerimientos y priorizaciones de la Entidad Contratante, lo cual implica procesos de análisis técnico que, en algunos casos, han generado demoras en la asignación de los recursos, impactando directamente el plazo de ejecución contractual.

3. **Concepto de Interventoría y Aval para Adición Presupuestal y Prórroga Contractual**

El Consorcio Coral Ingeniería, solicita muy comedidamente se analice la posibilidad de prorrogar lo anteriormente mencionado dentro del alcance contractual la extensión temporal correspondiente a dos (2) meses necesarios para atender las obras en dichas instituciones educativas.

La presente prórroga se realiza con el fin de ampliar el alcance económico del contrato y ampliar el periodo de ejecución, incorporando actividades y cantidades de obra adicionales necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Dichas actividades, aunque representan un incremento en el valor del contrato, a su vez generará afectación en el cronograma establecido, dada la prórroga de dos (2) meses. Este contratista cuenta con la capacidad operativa, técnica y de personal suficiente para desarrollar estas actividades adicionales en los tiempos ya estipulados.

Esta interventoría, una vez realizada la verificación técnica, administrativa y financiera de la documentación aportada, consideró debidamente justificada la necesidad de la modificación y, en consecuencia, emite concepto favorable y otorgó el aval para la respectiva adición, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 16) y la Ley 1150 de 2007 (artículo 40).

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993** – *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, especialmente en sus artículos **25 numeral 18** y **26 numeral 1**, los cuales establecen la obligación de implementar mecanismos eficaces de vigilancia y control durante la ejecución contractual.

> ***Ley 80 de 1993***
> ***Artículo 25, numeral 18***:
> *"En todos los contratos se señalarán los mecanismos que permitan a la entidad ejercer el control y vigilancia de la ejecución contractual."*
> *Esto* ***habilita y exige la existencia de supervisores o interventores***.
>
> ***Artículo 26, numeral 1*** *(Responsabilidad en la contratación estatal):*
> *"Los servidores públicos serán responsables por la selección objetiva del contratista y por la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberán prever los mecanismos necesarios de vigilancia, control y supervisión."*

Así mismo, en concordancia con la **Ley 1474 de 2011**, en su **artículo 83**, y el **Decreto 1082 de 2015**, que reafirman la obligatoriedad de establecer supervisión o interventoría en todos los contratos estatales, como condición indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Ley 1474 de 2011 – Artículo 83. Supervisión e Interventoría. *"Las entidades estatales deberán establecer en todos los contratos que celebren, los mecanismos de supervisión e interventoría necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos. (…) La omisión del deber de realizar la supervisión o interventoría dará lugar a las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar."*

Estas normas indican que ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin la debida interventoría o supervisión, ya que esta constituye un mecanismo de control esencial para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la calidad de la obra y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos. En este sentido, ningún contrato de obra pública puede ejecutarse sin interventoría, y su ausencia puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales.

Artículo 25. De la Ejecución del Contrato
Numeral 12.
"Las entidades estatales deberán designar supervisores o interventores para vigilar la ejecución de los contratos. El supervisor o interventor ejercerá las funciones que le señalen la ley, el reglamento y el contrato respectivo, y responderá por los perjuicios que se causen por su culpa o dolo."

En este sentido, la interventoría se configura como un mecanismo esencial para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos estatales, especialmente cuando se trata de proyectos de infraestructura de alto impacto económico y social. La ausencia de este control podría poner en riesgo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, comprometiendo así tanto el éxito como la legitimidad del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de obra no puede permanecer sin la supervisión permanente de la interventoría, considerando su relevancia técnica y presupuestal, así como la necesidad de garantizar su correcta ejecución. La interventoría cumple un papel fundamental en la vigilancia de los contratos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo tanto, y considerando la importancia de garantizar la continuidad en las labores de supervisión integral del proyecto, se dictamino la importancia de dichas intervenciones.

Es así, como tras realizar la revisión técnica, administrativa, financiera y contractual de los documentos aportados por el contratista, la interventoría determina que la solicitud cumple con los requisitos establecidos y corresponde a las necesidades del proyecto.

En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto **favorable y aprueba** la Modificatoria No. 1, Prórroga No. 1 al contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155154, por una extensión temporal de dos (2) meses.

CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.8155154	
Fecha de Inicio	14 de octubre del 2025
Fecha de Terminación Inicial	13 de mayo del 2026
Suspensión No. 1	La suspensión se pactó por un término de nueve (9) días calendario, comprendido entre el trece (13) de mayo de 2026 y el veintiún (21) de mayo de 2026, inclusive, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, el concepto favorable emitido por la interventoría y la justificación técnica y jurídica que soporta la medida.
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1	La prórroga a la suspensión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, se pacta por un término de siete (07) días calendario, comprendido entre el veintidós (22) de mayo del 2026 y el veintiocho (28) de mayo de 2026, inclusive, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, el concepto favorable emitido por la interventoría y la justificación técnica y jurídica que soporta la medida.
Fecha de Reinicio del Contrato Según Prórroga de Suspensión No. 1	29-05-2026
Fecha de Terminación Contractual en Virtud de la Presente Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1	29-05-2026
Prórroga No. 1	2 meses
Fecha de Terminación Final	29 de julio de 2026
Valor Total del Contrato	$ 2.497.896.864,00 M/CTE

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Miriam Gutierrez

MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
NIT 829.00.956-3

Outlook

RV: ACLARACIÓN ITEM CONTRACTUAL 3.3.2 - CONTRATOS MEJORAMIENTOS VIGENCIA 2025

Desde KATHERIN JOAN VELEZ GARCIA <kvelez@educacionbogota.gov.co>
Fecha Mié 2026-04-08 10:49 AM
Para SANTIAGO ANGEL URIBE <sangelu@educacionbogota.gov.co>

PSI.

De: PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 7 de abril de 2026 3:44 p. m.
Para: MARIA ALEJANDRA CHACON CARDONA <mchaconc@educacionbogota.gov.co>; KATHERIN JOAN VELEZ GARCIA <kvelez@educacionbogota.gov.co>; PAOLA MARGARITA RUIZ MANOTAS <pruiz@educacionbogota.gov.co>; HERNANDO JOSE LONDONO EBRATT <hlondono@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ACLARACIÓN ITEM CONTRACTUAL 3.3.2 - CONTRATOS MEJORAMIENTOS VIGENCIA 2025

Buenas tardes,

Por favor tener en cuenta lo informado por el equipo de Estudios Previos dentro de las novedades que tienen bajo revisión y complementación, igualmente validar que, los ajustes incorporados a las modificaciones de diciembre frente a precisiones en algunos APUS, se repliquen en los lotes que no fueron objeto de novedad en ese momento.

Cordialmente,

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

Paula Andrea Panesso Sánchez
Líder jurídica - Contratista
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos DCCEE
Av. El Dorado N. 66-63
PBX 6013241000
Celular 3002187659

De: MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE <mtrodriguezm@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 07:42
Para: JORGE ALBERTO MORENO ALDANA <jamorenoa@educacionbogota.gov.co>
Cc: CAROLINA MACHADO VALDES <cmachado@educacionbogota.gov.co>; PAULA PANESSO SANCHEZ <ppanesso@educacionbogota.gov.co>; JENNY PAOLA FALLA MELO <jfalla@educacionbogota.gov.co>; DEISI KATERINE SANCHEZ CANCELADO <dksanchez@educacionbogota.gov.co>; OSCAR JULIAN OLEA SALGADO <ojolea@educacionbogota.gov.co>; BERNARDO PRADO OSSO <bprado@educacionbogota.gov.co>
Asunto: ACLARACIÓN ITEM CONTRACTUAL 3.3.2 - CONTRATOS MEJORAMIENTOS VIGENCIA 2025

Buenos días Jorge,

Con ocasión de la revisión y verificación de los ítems contractuales que integran el presupuesto de los contratos de mejoramientos correspondientes a la vigencia 2025, el grupo de estudios previos identificó la necesidad de aclarar la unidad de medida del ítem *"3.3.2 ANCLAJES VARILLA 1/4" L=0.25 M (INCLUYE PERFORACIÓN, EPOXICO Y ACERO)"*. En tal sentido, se precisa que la unidad de medida correcta del ítem corresponde a UN (unidad) y no a CM (centímetros), como fue indicado inicialmente. Así mismo, se deja constancia de que el valor unitario

definido para esta actividad es consistente con la unidad de medida corregida (UN), verificación que fue realizada en el análisis presupuestal, garantizando la coherencia técnica y económica del ítem.

La presente aclaración se realiza con el propósito de precisar la forma de medición del ítem, sin que ello implique modificación alguna del valor económico adjudicado ni de las condiciones contractuales inicialmente pactadas.

Finalmente, se constató que este ítem hace parte de la estructura de costos de los dieciocho (18) lotes adjudicados mediante el proceso de selección SED-LP-OP-DCCEE-012-2025. En consecuencia, resulta procedente efectuar este aclaración de carácter descriptivo en la totalidad de los contratos derivados del proceso, incluyendo aquellos que no serán objeto de adición en plazo o valor.

Quedo atenta a cualquier observación y/o inquietud al respecto.

Gracias,

María Teresa Rodríguez M.
Contratista - DCCEE
Dirección de Construcción y
Conservación de Establecimientos
Educativos DCCEE
Secretaria de Educación del Distrito

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

7.1.1	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E= 0.04 M				M2	$	33.361,00
	1. Materiales	**Unidad**	**Rend.**		**Precio**		**Valor Unitario**
GAC0051	MORTERO 1:3	M3	0,04	$	551.776	$	23.175,00
						$	-
						$	-
						$	-
	2. Herramienta Menor						
	HERRAMIENTA MENOR		0,05	$	9.701,00	$	485,00
	3. Equipo y Herramientas						
						$	-
	4. Transporte						
						$	-
	5. Mano de obra						
MAN0003	CUADRILLA AA ALBAÑERIA (OFIC + AYUD + PRES)	HC	0,3	$	32.336,00	$	9.701,00

7.1.5	PENDIENTADO PARA TERRAZAS EN MORTERO 1:3 E= 0.04 M (PROMEDIO), INCLUYE LATEX PARA MEJORA DE ADHERENCIA CON PISO EXISTENTE			M2	$ 60.495,00
	1. Materiales	**Unidad**	**Rend.**	**Precio**	**Valor Unitario**
GAC0052	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M3	0,04	$ 600.935	$ 25.239,00
GAC0004	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA Y DE RESISTENCIA PARA MORTEROS X 4.5 KG	UN	0,10	$ 182.796	$ 18.280,00
					$ -
					$ -
	2. Herramienta Menor				
	HERRAMIENTA MENOR		0,05	$ 16.168,00	$ 808,00
	3. Equipo y Herramientas				
					$ -
	4. Transporte				
					$ -
	5. Mano de obra				
MAN0003	CUADRILLA AA ALBAÑERIA (OFIC + AYUD + PRES)	HC	0,50	$ 32.336,00	$ 16.168,00

7.2.30	TABLETA GRES LISO DE 33 x 33 CM MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO				M2	$	105.822,00
	1. Materiales	**Unidad**	**Rend.**		**Precio**		**Valor Unitario**
EBPA0341	TABLON GRES	M2	1,05	$	58.793	$	61.733,00
GAC0054	MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	M3	0,03	$	541.289	$	13.532,00
						$	-
						$	-
	2. Herramienta Menor						
	HERRAMIENTA MENOR		0,05	$	29.102,00	$	1.455,00
	3. Equipo y Herramientas						
						$	-
	4. Transporte						
						$	-
	5. Mano de obra						
MAN0003	CUADRILLA AA ALBAÑERIA (OFIC + AYUD + PRES)	HC	0,90	$	32.336,00	$	29.102,00

7.2.31	PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10 X 20 X 8 CM COLOR CHOCOLATE, TRÁFICO PESADO INCLUYE BASE Y SELLO DE ARENA				M2	$	111.634,00
	1. Materiales	Unidad	Rend.		Precio		Valor Unitario
EBPA0008	ADOQUIN CONCRETO 10 X 20 X 8 CM COLOR CHOCOLATE	M2	1,05	$	67.791	$	71.181,00
GAC0021	CEMENTO GRIS	KG	2,00	$	628	$	1.256,00
GAC0005	ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	0,04	$	131.089	$	5.244,00
						$	-
	2. Herramienta Menor						
	HERRAMIENTA MENOR		0,05	$	32.336,00	$	1.617,00
	3. Equipo y Herramientas						
						$	-
	4. Transporte						
						$	-
	5. Mano de obra						
MAN0003	CUADRILLA AA ALBAÑERIA (OFIC + AYUD + PRES)	HC	1,00	$	32.336,00	$	32.336,00

7.2.32	PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10 X 20 X 6 CM COLOR OCRE TRÁFICO LIVIANO, INCLUYE BASE Y SELLO DE ARENA				M2	$	106.158,00
	1. Materiales	**Unidad**	**Rend.**		**Precio**		**Valor Unitario**
EBPA0014	ADOQUIN CONCRETO 10 X 20 X 6 CM COLOR OCRE	M2	1,05	$	62.576	$	65.705,00
GAC0021	CEMENTO GRIS	KG	2,00	$	628	$	1.256,00
GAC0005	ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	0,04	$	131.089	$	5.244,00
						$	-
	2. Herramienta Menor						
	HERRAMIENTA MENOR		0,05	$	32.336,00	$	1.617,00
	3. Equipo y Herramientas						
						$	-
	4. Transporte						
						$	-
	5. Mano de obra						
MAN0003	CUADRILLA AA ALBAÑERIA (OFIC + AYUD + PRES)	HC	1,00	$	32.336,00	$	32.336,00

7.2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10 X 20 X 6 CM COLOR CHOCOLATE TRÁFICO LIVIANO, INCLUYE BASE Y SELLO DE ARENA				M2	$	106.158,00
	1. Materiales	**Unidad**	**Rend.**		**Precio**		**Valor Unitario**
EBPA0014	ADOQUIN CONCRETO 10 X 20 X 6 CM COLOR OCRE	M2	1,05	$	62.576	$	65.705,00
GAC0021	CEMENTO GRIS	KG	2,00	$	628	$	1.256,00
GAC0005	ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	0,04	$	131.089	$	5.244,00
						$	-
	2. Herramienta Menor						
	HERRAMIENTA MENOR		0,05	$	32.336,00	$	1.617,00
	3. Equipo y Herramientas						
						$	-
	4. Transporte						
						$	-
	5. Mano de obra						
MAN0003	CUADRILLA AA ALBAÑERIA (OFIC + AYUD + PRES)	HC	1,00	$	32.336,00	$	32.336,00

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

NOTA: El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta, por tanto el proponente seleccionado deberá estructurar los APUS conforme en lo dispuesto en los documentos del proceso

16.1.25	AFINADO IMPERMEABILIZADO PENDIENTADO MORTERO 1:3 E= 0.10 M.			M2	$ 88.926,00
	1. Materiales	Unidad	Rend.	Precio	Valor Unitario
GAC0051	MORTERO 1:3	M3	0,1	$ 551.776,00	$ 55.178,00
META0084	SIKA 1 IMPERMEABILIZANTE	KG	0,3	$ 24.540,00	$ 7.362,00
	2. Herramienta Menor				
	HERRAMIENTA MENOR		0,02	$ 25.869,00	$ 517,00
	3. Equipo y Herramientas				
					$ -
	4. Transporte				
					$ -
	5. Mano de obra				
MAN0003	CUADRILLA AA ALBAÑERIA (OFIC + AYUD + PRES)	HC	0,8	$ 32.336,00	$ 25.869,00

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V.0
CAPÍTULO 7. PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
7.1. ALISTADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACION)	

ACTIVIDAD

Ítem 7.1.1 - ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E=0.04 M

UNIDAD DE MEDIDA: **(M2)**

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la aplicación de mortero que se utiliza sobre los pisos para su nivelación y preparación de superficies para su posible revestimiento cerámico que dará la terminación del piso, de acuerdo con las especificaciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos y aprobadas por la interventoría.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Ubicar el área que se va a intervenir de acuerdo con el plano topográfico, se requiere limpiar la superficie de concreto sobre la que se aplica el mortero debe quedar libre de material suelto, humedecer completamente la superficie, pasar niveles a una altura más o menos de 1 metro tomando como referencia el nivel del piso.

Preparar la mezcla de mortero según las proporciones indicadas por interventoría.

A partir de los puntos de referencia medir hacia el piso la altura teniendo en cuenta las respectivas pendientes que llevara el piso en todos los puntos.

Ejecutar juntas de control y o dilataciones de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales.

Verificar niveles, alineamientos y pendientes.

Aplicar agua para su curado, durante al menos siete (7) días.

MATERIALES

Los materiales mínimos requeridos son:

- Mortero 1:3 (hecho en obra)

EQUIPOS

Los equipos mínimos requeridos son:

- Herramienta menor.

DESPERDICIOS:			MANO DE OBRA:		
Incluidos	☒ Si	☐ No	Incluida	☒ Si	☐ No
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES:					
Se deben tener en cuenta todas las normas vigentes que rijan dentro del territorio nacional (Colombia) para la actividad.					
MEDIDA Y FORMA DE PAGO:					
La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de alistado de piso con mortero realizado, con aproximación a dos decimales, de mortero de nivelación correctamente colocado y aceptado por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.					
OTROS					

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V.0
CAPÍTULO 7. PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
7.1. ALISTADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACION)	

ACTIVIDAD

Ítem 7.1.5 - PENDIENTADO PARA TERRAZAS EN MORTERO 1:3 E= 0.04 M (PROMEDIO), INCLUYE LATEX PARA MEJORA DE ADHERENCIA CON PISO EXISTENTE

UNIDAD DE MEDIDA: **(M2)**

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la aplicación de mortero y látex de adherencia que se utiliza sobre los pisos para su nivelación y preparación de superficies para su posible revestimiento cerámico que dará la terminación del piso, de acuerdo con las especificaciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos y aprobadas por la interventoría.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Ubicar el área que se va a intervenir de acuerdo con el plano topográfico, se requiere limpiar la superficie de concreto sobre la que se aplica el mortero debe quedar libre de material suelto, humedecer completamente la superficie, pasar niveles a una altura más o menos de 1 metro tomando como referencia el nivel del piso.

Preparar la mezcla de mortero según las proporciones indicadas por interventoría.

A partir de los puntos de referencia medir hacia el piso la altura teniendo en cuenta las respectivas pendientes que llevara el piso en todos los puntos.

Ejecutar juntas de control y o dilataciones de construcción y unión de elementos estructurales y no estructurales.

Verificar niveles, alineamientos y pendientes.

Aplicar agua para su curado, durante al menos siete (7) días.

MATERIALES

Los materiales mínimos requeridos son:

- Mortero 1:3 (hecho en obra)
- ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA Y DE RESISTENCIA PARA MORTEROS X 4.5 KG

EQUIPOS					
Los equipos mínimos requeridos son: • Herramienta menor.					
DESPERDICIOS:			**MANO DE OBRA:**		
Incluidos	☒ Si	☐ No	Incluida	☒ Si	☐ No
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES:					
Se deben tener en cuenta todas las normas vigentes que rijan dentro del territorio nacional (Colombia) para la actividad.					
MEDIDA Y FORMA DE PAGO:					
La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de alistado de piso con mortero realizado, con aproximación a dos decimales, de mortero de nivelación correctamente colocado y aceptado por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.					
OTROS					

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V.0
CAPÍTULO 7. PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	
7.2. ACABADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISRO E INSTALACIÓN)	

ACTIVIDAD

Ítem 7.2.30 - TABLETA GRES LISO DE 33 x 33 CM MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO

UNIDAD DE MEDIDA: **(M2)**

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al suministro e instalación de tableta gris liso 33 x 33 cm, de acuerdo de acuerdo con las ubicaciones y cantidades indicadas en los planos arquitectónicos. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Ubicación lugar de trabajo, de acuerdo con las especificaciones indicadas en los planos arquitectónicos, Revisión y determinación niveles y pendientes, definir área de tableta gris liso 33x33 cm, realizar la limpieza y verificación de niveles, alineamientos y pendientes para aceptación.

MATERIALES

Los materiales mínimos requeridos son:

- Tableta gris liso 33 x 33 cm
- Agua
- Pegacor adherente para tableta de gres.

EQUIPOS

Los equipos mínimos requeridos son:

- Equipo menor

DESPERDICIOS:	**MANO DE OBRA:**
Incluidos Si [X] No	Incluida Si [X] No

REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES:

Se deben tener en cuenta todas las normas vigentes que rijan dentro del territorio nacional (Colombia) para la actividad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de suministro e instalación de tableta gres liso de 33 x 33 cm, con aproximación a dos decimales, con aproximación a dos decimales, correctamente colocado y aceptado por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.
OTROS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V.0
CAPÍTULO 7. PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
7.2. ACABADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISRO E INSTALACIÓN)	

ACTIVIDAD

Ítem 7.2.31 – PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10 X 20 X 8 CM COLOR CHOCOLATE, TRÁFICO PESADO INCLUYE BASE Y SELLO DE ARENA

UNIDAD DE MEDIDA: **(M2)**

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al suministro e instalación de adoquín prefabricado 10 x 20 x 8 cm, color chocolate tráfico pesado, de acuerdo con las especificaciones indicadas en los planos arquitectónicos. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Ubicación lugar de consulta planos arquitectónicos, verificación área en la cual se instalará el adoquín, será instalado sobre una base compactada y sobre una cama de arena fina, libre de impurezas materias con una humedad natural de alrededor de 5% y en lo posible cernirla antes de ser extendida, la cama de arena se extenderá en toda la superficie en un espesor de 4cm, para permitir que esta se compacte 1 cm, se mantendrán los niveles por medio tablas, tablones o guías, el rasado de la arena se efectuará mediante una regla con un movimiento progresivo recto, se debe reparar la arena por medio de cajones, una vez que la capa de arena ha sido nivelada no debe pisarse, la colocación de los adoquines se realizará desde el pavimento ya colocado y será verificado de acuerdo con su aparejo especificado en los planos arquitectónicos. Es fundamental respetar las pendientes proyectadas como mínimo el 1% para permitir el correcto desagüe de las aguas superficiales sin provocar daños, finalmente, se debe sellar las juntas de los adoquines con arena más fina, garantizando que dichas juntas queden saturadas con la arena.

MATERIALES

Los materiales mínimos requeridos son:

- Adoquín concreto 10x20x8 cm color chocolate
- Cemento gris
- Arena lavada de peña

EQUIPOS					
Los equipos mínimos requeridos son: • Herramienta menor					
DESPERDICIOS:			**MANO DE OBRA:**		
Incluidos	☒ Si	☐ No	Incluida	☒ Si	☐ No
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES:					
Se deben tener en cuenta todas las normas vigentes que rijan dentro del territorio nacional (Colombia) para la actividad.					
MEDIDA Y FORMA DE PAGO:					
La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de adoquín prefabricado 10 x 20 x 8 cm, color chocolate tráfico pesado, con aproximación a dos decimales, correctamente colocado y aceptado por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.					
OTROS					

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V.0
CAPÍTULO 7. PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
7.2. ACABADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISRO E INSTALACIÓN)	

ACTIVIDAD

Ítem 7.2.32 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10 X 20 X 6 CM COLOR OCRE TRÁFICO LIVIANO, INCLUYE BASE Y SELLO DE ARENA

UNIDAD DE MEDIDA: **(M2)**

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al suministro e instalación de adoquín prefabricado 10 X 20 X 6 cm, color ocre tráfico liviano, de acuerdo con las especificaciones indicadas en los planos arquitectónicos. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Ubicación lugar de consulta planos arquitectónicos, verificación área en la cual se instalará el adoquín, será instalado sobre una base compactada y sobre una cama de arena fina, libre de impurezas materias con una humedad natural de alrededor de 5% y en lo posible cernirla antes de ser extendida, la cama de arena se extenderá en toda la superficie en un espesor de 4cm, para permitir que esta se compacte 1 cm, se mantendrán los niveles por medio tablas, tablones o guías, el rasado de la arena se efectuará mediante una regla con un movimiento progresivo recto, se debe reparar la arena por medio de cajones, Una vez que la capa de arena ha sido nivelada no debe pisarse, la colocación de los adoquines se realizará desde el pavimento ya colocado y será verificado de acuerdo con su aparejo especificado en los planos arquitectónicos , es fundamental respetar las pendientes proyectadas como mínimo el 1% para permitir el correcto desagüe de las aguas superficiales sin provocar daños, finalmente, se debe sellar las juntas de los adoquines con arena más fina, garantizando que dichas juntas queden saturadas con la arena.

MATERIALES

Los materiales mínimos requeridos son:

- Adoquín concreto 10x20x6 cm color ocre tráfico liviano
- Cemento gris
- Arena lavada de peña

EQUIPOS				
Los equipos mínimos requeridos son: • Herramienta menor				
DESPERDICIOS:			**MANO DE OBRA:**	
Incluidos	☒ Si	☐ No	Incluida	☒ Si ☐ No
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES:				
Se deben tener en cuenta todas las normas vigentes que rijan dentro del territorio nacional (Colombia) para la actividad.				
MEDIDA Y FORMA DE PAGO:				
La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de adoquín prefabricado 10 x 20 x 6 cm, color ocre tráfico pesado, con aproximación a dos decimales, correctamente colocado y aceptado por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.				
OTROS				

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V.0
CAPÍTULO 7. PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
7.2. ACABADOS DE PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISRO E INSTALACIÓN)	

ACTIVIDAD

Ítem 7.2.33 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10 X 20 X 6 CM COLOR CHOCOLATE TRAFICO LIVIANO, INCLUYE BASE Y SELLO DE ARENA

UNIDAD DE MEDIDA: **(M2)**

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al suministro e instalación de adoquín prefabricado 10 x 20 x 6 cm, color chocolate tráfico liviano, de acuerdo con las especificaciones indicadas en los planos arquitectónicos. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Ubicación lugar de consulta planos arquitectónicos, verificación área en la cual se instalará el adoquín, será instalado sobre una base compactada y sobre una cama de arena fina, libre de impurezas materias con una humedad natural de alrededor de 5% y en lo posible cernirla antes de ser extendida, la cama de arena se extenderá en toda la superficie en un espesor de 4cm, para permitir que esta se compacte 1 cm, Se mantendrán los niveles por medio tablas, tablones o guías, el rasado de la arena se efectuará mediante una regla con un movimiento progresivo recto, se debe reparar la arena por medio de cajones, una vez que la capa de arena ha sido nivelada no debe pisarse, la colocación de los adoquines se realizará desde el pavimento ya colocado y será verificado de acuerdo con su aparejo especificado en los planos arquitectónicos , es fundamental respetar las pendientes proyectadas como mínimo el 1% para permitir el correcto desagüe de las aguas superficiales sin provocar daños, finalmente, se debe sellar las juntas de los adoquines con arena más fina, garantizando que dichas juntas queden saturadas con la arena.

MATERIALES

Los materiales mínimos requeridos son:

- Adoquín concreto 10x20x6 cm color chocolate tráfico liviano
- Cemento gris
- Arena lavada de peña

EQUIPOS					
Los equipos mínimos requeridos son: • Herramienta menor					
DESPERDICIOS:			**MANO DE OBRA:**		
Incluidos	☒ Si	☐ No	Incluida	☒ Si	☐ No
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES:					
Se deben tener en cuenta todas las normas vigentes que rijan dentro del territorio nacional (Colombia) para la actividad.					
MEDIDA Y FORMA DE PAGO:					
La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M2) de adoquín prefabricado 10 x 20 x 6 cm, color chocolate tráfico liviano, con aproximación a dos decimales, correctamente colocado y aceptado por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, materiales, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.					
OTROS					

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V.0
CAPÍTULO 16. CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD

Ítem 16.1.25 - AFINADO IMPERMEABILIZADO PENDIENTADO MORTERO 1:3 E=0.10 M.

UNIDAD DE MEDIDA: **(M2)**

DESCRIPCIÓN

Se refiere este ítem a la ejecución de afinado impermeabilizado pendientado mortero 1:3 e=0.10 M.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Consultar Planos Estructurales si se cuentan con ellos o verificar alcance con interventoría, Consultar planos Arquitectónicos y detalles si se cuentan con ellos o verificar alcance con interventoría, Definir y localizar en los Planos Arquitectónicos los niveles de acabados, Retirar residuos de obra sobre la superficie a afinar, dejándola limpia y húmeda, Hilar los extremos del plano inclinado de superficie sobre los niveles indicados para revisar volumen de afinado, Ejecutar maestras horizontales a distancias convenientes para que los vanos puedan ser nivelados con reglas de madera ó aluminio apoyadas en sus extremos, llenar con mortero 1:3 impermeabilizado de las maestras con espesor, Obtener superficie según niveles, continua, libre de resaltos, apta según el interventor para recibir el acabado finalmente especificado, Ejecutar mediacañas de acuerdo a detalles en planos de corte de fachada para recibir impermeabilización Acabar el piso con llana de metálica ó según especificación en planos, Dejar fraguar, Revisar niveles finales para aceptación.

MATERIALES

Los materiales mínimos requeridos son:

- MORTERO 1:3
- SIKA 1 IMPERMEABILIZANTE O EQUIVALENTE.

Y todos los mínimos requeridos para la correcta ejecución de la actividad

EQUIPOS

Los equipos mínimos requeridos son:

- N/A

La actividad cuenta con herramienta menor calculada respecto a costo de mano de obra de esta.

DESPERDICIOS:	**MANO DE OBRA:**
Incluidos Si [X] No	Incluidos Si [X] No

REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES:
Se deben tener en cuenta todas las normas vigentes que rijan dentro del territorio nacional (Colombia) para la actividad.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
La medida será en metros cuadrados (M2) y se pagará por metro cuadrado afinado impermeabilizado pendientado mortero 1:3 e=0.10 m instalado y aceptado por el previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabado, según diseños arquitectónicos y recibido de la interventoría a satisfacción.
OTROS

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBREADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ACTA PARCIAL No. 02

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8155154-2025

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A: 14 DE ENERO DE 2026 A 13 DE FEBRERO DE 2026

CONTRATISTA :	CONSORCIO CORAL INGENIERÍA	**OBJETO:**	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS- LOTE 8		
DIRECCION :	CR 2 B ESTE # 72 - 36 TUNJA				
C.C. ó NIT :	901973411-7	**ESTABLECIMIENTOS** :	JOSÉ MARÍA CORDOBA, CARLOS ARTURO TORRES A Y B, RAFAEL URIBE URIBE, RUFINO JOSE, FRANCISCO MIRANDA	**PLAZO INICIAL** :	7 MESES
TELEFONO :	3044000386	**LOCALIZACION** :	BOGOTÁ	**FECHA INICIACION** :	14 de octubre de 2025
INTERVENTOR :	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.	**VR. INICIAL** :	$ 2,497,896,864.00	**FECHA TERMINAC.INICIAL** :	13 de mayo de 2026
DIRECCION :	CR 03 # 50-20 BARRANCABERMEJA	**ANTICIPO**		**PLAZO ADICIONAL(MODF.CONTR** :	
C.C. ó NIT :	829000956-3	**VR. ADICIONAL** :		**TIEMPO SUSPENDIDO** :	
TELEFONO :	3161147365	**VR. FINAL** :	$ 2,497,896,864.00	**PLAZO TOTAL** :	7 MESES
				FECHA FINAL :	13 de mayo de 2026

INFORMACION DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

DISP.	FECHA	REG.	FECHA	VALOR REGISTRO	SALDO REGISTRO	VR. REGISTRAR	NUEVO SALDO REG.
1642	21-feb-25	5164	6-sep-25	$ 2,497,896,864.00	$ 2,153,093,249.00	$ 219,768,210.00	$ 1,933,325,039.00
				$ 2,497,896,864.00	$ 2,153,093,249.00	$ 219,768,210.00	$ 1,933,325,039.00

VALOR TOTAL A PAGAR **$ 219,768,210.00** SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES						OBRA EJECUTADA								
						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.		
1	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.	GL	1.00	$ 2,497,896,864.00	$ 2,497,896,864.00									
	COLEGIO JOSÉ MARÍA CORDOBA													
1	PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)													
1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA (incluye puntales de madera 3"x3" incluidos el suelo de acuerdo a la normativa y avisos con alambre negro No18 - ALTURA DEL CERRAMIENTO 2M). NOTA: el ítem incluye revisión periódica de su estado físico.	M		$ 30,000.00		0.41	$ 12,327.05	99.70	$ 1,193,820.20	40.11	$ 1,205,947.25			
1.2.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M3		$ 286,958.00				0.54	$ 154,957.32	0.54	$ 154,957.32			
1.2.9	DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E= 0,30 M a 0,12 M Y CUALQUIERA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 31,500.00				40.27	$ 1,268,505.00	40.27	$ 1,268,505.00			
1.2.10	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA CON ACABADOS DESDE 0< E ,15 HASTA 0< 0,17 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 21,553.00				2.85	$ 61,426.05	2.85	$ 61,426.05			
1.2.11	DEMOLICIÓN DE PARETE DE MUROS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 10,995.00				163.41	$ 1,796,682.95	163.41	$ 1,796,682.95			
1.2.13	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PESA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 12,224.00				108.04	$ 1,320,680.96	108.04	$ 1,320,680.96			
1.2.18	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES CON MARCO DE TODO TAMAÑO EN MADERA, METAL Y ALUMINIO METÁLICAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 32,061.00				6.55	$ 209,999.55	6.55	$ 209,999.55			
1.2.20	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, DUCHAS, ETC (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		$ 26,367.00		4.00	$ 105,468.00	24.00	$ 632,808.00	28.00	$ 738,276.00			
1.2.24	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (DURASTO, MADERA, DRY WALL, PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, RETIRO DE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, APARATOS ELECTRICOS INCRUSTADOS, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 31,476.00		0.05	$ 1,573.80	2.65	$ 83,411.40	2.70	$ 84,985.20			
1.2.28	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES HASTA 4 M DE CABLEADO (INCLUYE DESMONTE DE TUBERÍAS, CABLEADO Y APARATOS Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		$ 11,566.00		7.00	$ 80,962.00			7.00	$ 80,962.00			
1.2.32	DESMONTE DE LÁMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UN		$ 7,219.00		6.00	$ 43,314.00			6.00	$ 43,314.00			
1.2.33	DESMONTE DE RED ELÉCTRICA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS AUTORIZADOS)	M		$ 4,244.00		16.10	$ 68,328.40			16.10	$ 68,328.40			
1.2.35	DESMONTE DE MUEBLES EXISTENTES ALTOS Y BAJOS, DE CLOSETS O GABINETES EN MADERA Y/O METÁLICOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 23,790.00				0.18	$ 4,282.20	0.18	$ 4,282.20			
1.2.38	DESMONTE RETIRO DE TUBERÍAS HERRAJILLOS EXISTENTES DE 1-1/2", 1-1/4", 1", 3/4", 1/2" (INCLUYE DEMARCACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M		$ 8,550.00				19.80	$ 168,850.50	19.80	$ 168,850.50			
1.2.40	DESMONTE DE GRIFERÍAS EXISTENTES INCRUSTADAS EN MURO TIPO LAVAMANOS O DUCHAS EN CORREDOR (INCLUYE RETIRO DE LAS MISMAS)	UN		$ 14,178.00				18.00	$ 255,204.00	18.00	$ 255,204.00			
1.3.2	MANTENIMIENTO DE VENTANERÍA Y REJAS CONSISTENTE EN: DESMONTE DE REJAS, ADECUACIÓN DE SOPORTES E INSTALACIÓN AL INTERIOR, MANTENIMIENTO CON MASILLA, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE VENTANERÍA Y REJAS, SOLDADO DE SUPERFICIES SUELTAS Y REPOSICIÓN DE MANERAS,	M2		$ 147,193.00		53.29	$ 7,843,914.97	11.48	$ 1,689,775.64	64.77	$ 9,533,690.61			

1.A.1	PERFORACIÓN RANURAS EN MUROS, PISOS Y/O CIELO RASO, ANCHO <= 15 CM, PROFUNDIDAD <= 10 CM (INCLUYE CORTE CON PULIDORA, ANDAMIO CERTIFICADO, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS, TRANSPORTE, RESANE Y ACABADO DE LA SUPERFICIE AFECTADA)	H		$ 21,111.00				33.45	$ 706,162.95	33.45	$ 706,162.95		
1.A.5	TRANSPORTE CARRETILLA LINEAMIENTO PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA INTERVENTORIA A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 20 METROS	M3		$ 39,280.00				7.00	$ 253,960.00	7.00	$ 253,960.00		
1.A.6	CORTE EN CONCRETO CON PULIDORA ESPESOR DE 2 A 5 CM (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	H		$ 16,333.00				3.00	$ 48,999.00	3.00	$ 48,999.00		
3	**MAMPOSTERÍA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
3.1.1	MURO CONFORTO BLOQUE ESTRUDO No. 5	M2		$ 70,290.00				0.75	$ 53,374.80	0.75	$ 53,374.80		
3.1.9	LAVADO CON HIDRÓFUGO EN MUROS EN LADRILLO A LA VISTA (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2		$ 9,388.00		463.32	$ 4,364,261.36	66.22	$ 622,335.68	529.54	$ 4,976,615.92		
3.1.11	TRATAMIENTO DE FACHADAS EN LADRILLO A LA VISTA CONSISTE EN: REMBOQUEJADO BANTAL, LAVADO CON ROMIE Y ADITIVOS PARA RETIRO DE SUCIEDAD, MANCHAS, HONGOS, DEJANDO UNA SUPERFICIE APTA PARA APLICACIÓN DE HIDROFUGO 12 AÑOS (INCLUYE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN, EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURA)	M2		$ 27,238.00		463.32	$ 12,619,910.16	66.22	$ 1,803,700.38	529.54	$ 14,423,610.52		
4	**INSTALACIONES DOMICILIARIAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE GAS Y DE CONTROL DE INCENDIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
4.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP RDE 21 DE 1-1/4" INCLUYE ACCESORIOS	H		$ 25,481.00				1.00	$ 25,481.00	1.00	$ 25,481.00		
4.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP RDE 9 DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	H		$ 14,486.00				6.00	$ 86,916.00	6.00	$ 86,916.00		
4.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA SANITARIO TANQUE 1/2"	UN		$ 61,400.00				6.00	$ 368,400.00	6.00	$ 368,400.00		
4.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA LAVAMANOS 1/2"	UN		$ 61,400.00				18.00	$ 1,105,200.00	18.00	$ 1,105,200.00		
4.9.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TUBERÍA RED AH - ALL - REVENTILACIÓN 3" A 6" (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	H		$ 13,297.00		20.80	$ 276,577.60	41.16	$ 547,304.52	61.95	$ 823,882.12		
4.9.12	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGÜES	H		$ 5,814.00				405.00	$ 2,354,670.00	405.00	$ 2,354,670.00		
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO LIBRE DE HALOGENOS CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXION E INSTALACIÓN.	UN		$ 122,646.00		1.00	$ 122,646.00			1.00	$ 122,646.00		
5.1.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUCT DE 3/4". INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	H		$ 22,533.00		17.30	$ 389,820.90			17.30	$ 389,820.90		
5.1.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS CALIBRE 1N°12 (F) - 1N°12 (N) - 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE PRUEBA ESTOPA, CAJA RAWELT, CABLE ENCHUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN		$ 174,276.00		6.00	$ 1,045,656.00			6.00	$ 1,045,656.00		
5.1.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 18W REDONDO, DIAMETRO 8", EMBUTIDO O SOBREPUESTO, TEMP 6500K, FLUJO 1300 LM, TEMP OPERACIÓN: -20ºA~40ºC, VOLTAJE 100-240V, 30.000 HORAS, TERMINALES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN.	UN		$ 62,384.00		6.00	$ 374,304.00			6.00	$ 374,304.00		
7	**PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
7.1.1	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E= 0.04	M2		$ 41,219.00				40.27	$ 1,659,848.86	40.27	$ 1,659,848.86		
7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA GRANITO 33 X 33 PULIDO, INCLUYE PULIDO Y BRILLADO	M2		$ 203,467.00				29.47	$ 5,996,172.49	29.47	$ 5,996,172.49		
7.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO BLANCO H=10 CM, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	H		$ 83,512.00		55.34	$ 4,621,554.08			55.34	$ 4,621,554.08		
7.3.11	WIN DE ALUMINIO	H		$ 14,858.00				40.80	$ 606,206.40	40.80	$ 606,206.40		
7.3.13	PINTURA PARA CANCHAS - RECUBRIMIENTO ACRILICO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA PARA PISOS EN ASFALTO, MADERA O CONCRETO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		$ 63,560.00		10.77	$ 684,433.50			10.77	$ 684,433.50		
7.7.19	DEMARCACIÓN CON PINTURA TRÁFICO VEHICULAR CANCHA MÚLTIPLE EN ASFALTO A=MAX~0.20 M COLORES SEGÚN DETALLE DEMARCACIÓN (DM2)	H		$ 19,187.00		333.61	$ 6,400,975.07			333.61	$ 6,400,975.07		
7.7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED BLANCA 20X40	M2		$ 94,926.00				102.64	$ 9,743,204.64	102.64	$ 9,743,204.64		
9	**CARPENTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
9.3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN LAVAMANOS EN POLICARBONATO, LONGITUDINAL CON DIVISORIAS INTERNAS POR SERVICIO DE 50 CM Y SEPARACIÓN DE GRIFOS MENOS DE 60 CM, DE ACUERDO A DISEÑO SED, ESPESOR DE 1CM, ANCHO DE 60 CM INCLUYE ÁNGULOS, PLATINAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ALTURA DE 90 CM, CON SALPICADERO (DE ACUERDO A DISEÑO SED)	M2		$ 1,090,099.00		6.32	$ 6,889,425.68			6.32	$ 6,889,425.68		
10	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
10.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL LÍNEA ADULTO COLOR BLANCO (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH)	UN		$ 746,496.00		6.00	$ 4,478,976.00			6.00	$ 4,478,976.00		
12	**PAÑETE Y ESTUCO DE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
12.1.1	PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M1		$ 34,979.00									
12.1.3	PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4 IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2		$ 39,822.00		129.37	$ 5,151,772.14	599.18	$ 23,860,545.96	728.55	$ 29,012,318.10		
12.1.3	PAÑETE LISO BASE PLACA ACABADO LISO 1:4 (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2		$ 40,997.00				37.88	$ 1,551,829.96	37.88	$ 1,551,829.96		
12.1.9	PAÑETE CARTERAS MUROS, CULATAS, COLUMNAS Y VIGAS ACABADO LISO 1:4 HASTA 0.60 M DE ANCHO (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	H		$ 23,852.00		945.65	$ 22,555,643.80	13.65	$ 325,579.80	959.30	$ 22,881,223.60		
12.1.12	ESTUCO SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE EN CARTERAS MUROS, CULATAS, COLUMNAS Y VIGAS ACABADO LISO 1:4 DESDE 0.61 M HASTA 1,0 M DE ANCHO (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	H		$ 12,568.00				32.94	$ 413,869.92	32.94	$ 413,869.92		
12.2.1	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2		$ 20,875.00				37.88	$ 790,745.00	37.88	$ 790,745.00		
12.2.4	PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA A DOS MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADO)	M2		$ 28,798.00		883.97	$ 25,449,960.42	449.46	$ 12,938,155.56	1,333.43	$ 38,384,115.98		
12.2.5	PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA A TRES MANOS (A = 3A M) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	H		$ 20,749.00		812.75	$ 16,863,749.75	483.16	$ 10,025,086.84	1,295.91	$ 26,888,836.59		

12.3.8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIES Y MUROS DE PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE A 3 MANOS EN CARTERAS, CIELOS, COLUMNAS Y VIGAS DESDE 0,01 M HASTA 1,5 M. (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTA E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA APLICACIÓN Y LIMPIEZA)	M		$ 17,148.00				32.94	$ 564,855.12	32.94	$ 564,855.12		
12.3.11	BASE PINTURA PARA BLANQUEAR PAÑUELOS TIPO 2 A 3 MANO (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTA E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA APLICACIÓN Y LIMPIEZA)	M2		$ 23,550.00		508.61	$ 11,977,765.50	739.36	$ 17,411,028.00	1,247.97	$ 29,389,693.50		
13	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
13.1.13	TRATAMIENTO DE FISURAS MEDIANTE UN SELLADOR ELASTOMERICO MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (INCLUYE IMPRIMANTE DE ALTA ADHERENCIA CON EL CONCRETO EXISTENTE)	M		$ 40,429.00				3.00	$ 121,287.00	3.00	$ 121,287.00		
	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES SEDE A												
1	**PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
1.1.1	CERRAMIENTO EN LONA (incluye paales de madera 5"x3" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con alambre negro No18 -ALTURA DEL CERRAMIENTO 2M). NOTA: el ítem incluye revisión periódica de su estado físico.	M		$ 30,066.00		3.15	$ 94,707.90			3.15	$ 94,707.90		
1.2.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M3		$ 286,958.00				1.03	$ 295,566.74	1.03	$ 295,566.74		
1.2.9	DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E= 0.08 M A 0.12 M Y GUARNECIDOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 31,500.00		0.44	$ 13,860.00	29.28	$ 922,320.00	29.72	$ 936,180.00		
1.2.10	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA CON ACABADOS DESDE E= 0.13 HASTA E= 0.17 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 21,553.00		1.04	$ 22,415.12	5.06	$ 109,058.18	6.10	$ 131,473.30		
1.2.11	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MUROS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 10,995.00		18.19	$ 199,999.05	34.86	$ 383,285.70	53.05	$ 583,284.75		
1.2.13	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PISOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 12,224.00		4.10	$ 50,118.40	48.95	$ 598,364.80	53.05	$ 648,483.20		
1.2.18	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES CON MARCO DE TODO TAMAÑO EN MADERA, METAL Y ALUMINIO METÁLICOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 32,061.00				7.20	$ 230,839.20	7.20	$ 230,839.20		
1.2.20	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y AGUEROS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS SANITARIOS, ESTUFAS, ETC (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		$ 26,367.00				14.00	$ 369,138.00	14.00	$ 369,138.00		
1.2.21	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (DURASTIC, MADERA, DRY WALL, PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, RETIRO DE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, APARATOS ELECTRICOS INCRUSTADOS, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 31,476.00		1.17	$ 36,826.92	30.32	$ 954,352.32	31.49	$ 991,179.24		
1.2.22	DESMONTE DE LÁMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UN		$ 7,219.00				4.00	$ 28,876.00	4.00	$ 28,876.00		
1.2.28	DESMONTE RETIRO DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS EXISTENTES DE 1-1/2", 1-1/4", 1", 3/4", 1/2" (INCLUYE EXCAVACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M		$ 8,669.00				17.60	$ 152,598.40	17.60	$ 152,598.40		
1.2.29	DESMONTE DE GRIFERIAS EXISTENTES INCRUSTADAS EN MURO TIPO LAVAMANOS U ORINALES CORRIDOS (INCLUYE RETIRO DE LAS MISMAS)	UN		$ 14,178.00				8.00	$ 113,424.00	8.00	$ 113,424.00		
1.4.2	CORTE Y RESANE EN CONCRETO PARA INSTALACIÓN TUBERIA HASTA 2" DE PROFUNDIDAD, INCLUYE CORTE CON PULIDORA, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS	M		$ 16,061.00		2.78	$ 60,209.58	30.15	$ 564,538.15	32.93	$ 564,748.73		
4	**INSTALACIONES DOMICILIARIAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE GAS Y DE CONTROL DE INCENDIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
4.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCP RDS 21 DE 1-1/4" INCLUYE ACCESORIOS	M		$ 25,481.00		2.78	$ 70,837.18	30.15	$ 768,252.15	32.93	$ 839,089.33		
4.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA SANITARIO TANQUE 1/2"	UN		$ 61,400.00		7.00	$ 429,800.00			7.00	$ 429,800.00		
4.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA LAVAMANOS 1/2"	UN		$ 61,400.00		9.00	$ 552,600.00			9.00	$ 552,600.00		
4.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO KHLVULA DE BOLA 1/2"	UN		$ 66,686.00		2.00	$ 133,372.00			2.00	$ 133,372.00		
7	**PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
7.1.1	ALISTADO DE PISOS EN MORTERO 1:3 E= 3,0X	M2		$ 41,218.00		29.72	$ 1,224,998.96			29.72	$ 1,224,998.96		
7.1.6	NIVELACIÓN EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M		$ 26,248.00		49.43	$ 1,297,438.64			49.43	$ 1,297,438.64		
7.1.11	VEN DE ALUMINIO	M		$ 14,858.00		41.08	$ 610,366.64			41.08	$ 610,366.64		
7.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO 60X 60, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2		$ 132,061.00		23.09	$ 3,049,288.49			23.09	$ 3,049,288.49		
7.2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED BLANCA 30X45	M2		$ 84,926.00		92.41	$ 8,772,111.66			92.41	$ 8,772,111.66		
9	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
9.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA LAVAMANOS EN POLICARBONATO, LOMETUBERIA CON DIVISIONES INTERNAS POR SERVICIO DE 50 CM Y SEPARACION DE CRISTOS HEMBRA DE 63 CM, DE ACUERDO A DISEÑO SED, ESPESOR DE 10M, ANCHO DE 66 CM INCLUYE ÁNGULOS, PLATINAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ALTURA DE 1.0 CM, CON SALPICADERO (DE ACUERDO A DISEÑO SED)	M2		$ 1,030,093.00		0.29	$ 316,139.71	4.51	$ 4,916,346.49	4.80	$ 5,232,475.20		
10	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
10.1.24	ALQUILER BAÑO PORTÁTIL COMPLETO INCLUYE SANITARIO, ORINAL Y LAVAMANOS PARA OBRAS MODALIDAD DE EMERGENCIA EN CONDICIONES ESPECIALES, INCLUYE 8 ASEOS	MES		$ 945,896.00		7.60	$ 7,188,809.60			7.60	$ 7,188,809.60		
12	**PAÑETE Y ESTUCO DE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
12.1.1	PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4, INCLUYE FILOS Y SOLATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M1		$ 34,979.00		42.58	$ 1,489,405.82			42.58	$ 1,489,405.82		

12.1.12	ESTUCO SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE EN CANTERAS MUROS, CULATAS, COLUMNAS Y VIGAS ACABADO LISO 1:4 DESDE 0,61 M HASTA 1,3 M DE ANCHO (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M		$ 12,568.00		29.37	$ 369,122.16			29.37	$ 369,122.16			
12.1.8	PAÑETE CANTERAS MUROS, CULATAS, COLUMNAS Y VIGAS ACABADO LISO 1:4 DESDE 0,61 M HASTA 1,3 M DE ANCHO (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M		$ 38,386.00		49.61	$ 1,905,109.46			49.61	$ 1,905,109.46			
13	**CIELOS RASOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
13.1.1	CIELO RASO BLANCO PVC SISTEMA 200 GS COLOR BLANCO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS, INSTALACIÓN DE LÁMPARA, SOPORTES ETC.) ESPESOR (7 MM - 10 MM) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2		$ 125,971.00		31.06	$ 3,912,859.26			31.06	$ 3,912,859.26			
	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES SEDE B													
1	**PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
1.1.1	CERRAMIENTO EN LONA (incluye paredes de madera 5'x8' instaladas al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con alambre negro No18 -ALTURA DEL CERRAMIENTO 2M). NOTA: el item incluye revisión periodica de su estado físico.	M		$ 30,088.00				21.00	$ 631,386.00	21.00	$ 631,386.00			
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO NEGRO CAL. 3,5 (de acuerdo a solicitud de interventoría para cubrimiento de pisos y ventanas en proceso de cambio de cubiertas de aulas)	M2		$ 3,395.00				114.72	$ 389,474.40	114.72	$ 389,474.40			
1.2.9	DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E= 0,M H a 0,12 M Y GUARDAESCOBA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 31,500.00		0.30	$ 9,450.00	1.38	$ 43,470.00	1.68	$ 52,920.00			
1.2.11	DEMOLICIÓN DE PAÑETE DE MUROS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 10,995.00				16.24	$ 178,558.80	16.24	$ 178,558.80			
1.2.14	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M3		$ 155,716.00				19.32	$ 3,008,433.12	19.32	$ 3,008,433.12			
1.2.19	DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO REJAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 28,495.00				2.56	$ 72,716.80	2.56	$ 72,716.80			
1.2.23	DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA, LOS AMARRES, CERCHAS, CORREAS Y/O HERRERÍA METÁLICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS O TUBERÍAS ADOSADAS, CANALES Y BAJANTES ETC (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 35,518.00				118.83	$ 4,220,603.94	118.83	$ 4,220,603.94			
1.2.24	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (DURASTIC, MADERA, DRY WALL, PLÁSTICO), INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, RETIRO DE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, APARATOS ELÉCTRICOS INCRUSTADOS, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 31,476.00				40.60	$ 1,277,925.60	40.60	$ 1,277,925.60			
1.2.25	DESMONTE DE DIVISIÓN SENCILLA O DOBLE INDEPENDIENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 24,868.00										
1.2.28	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES HASTA 4 M DE CABLEADO (INCLUYE DESMONTE DE TUBERÍAS, CABLEADO Y APARATOS Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		$ 11,568.00		19.00	$ 219,754.00			19.00	$ 219,754.00			
1.2.32	DESMONTE DE LÁMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UN		$ 7,219.00		18.00	$ 129,942.00	10.00	$ 72,190.00	28.00	$ 202,132.00			
1.2.33	DESMONTE DE RED ELÉCTRICA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS AUTORIZADOS)	M		$ 4,244.00		39.00	$ 165,516.00			39.00	$ 165,516.00			
1.4.6	CORTE EN CONCRETO CON PULIDORA ESPESOR DE 2 A 5 CM (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M		$ 16,393.00				76.91	$ 1,256,171.03	76.91	$ 1,256,171.03			
2	**ESTRUCTURA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
2.1.4	EXCAVACIONES EN ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M3		$ 64,366.00		0.02	$ 1,287.12	1.23	$ 79,157.88	1.25	$ 80,445.00			
2.2.1	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 3000 PSI MEZCLADO EN SITIO (NO INCLUYE ACERO)	M3		$ 632,023.00				0.16	$ 101,123.68	0.16	$ 101,123.68			
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO LIBRE DE HALOGENOS CALIBRE N°12 THHN Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN		$ 122,646.00		7.00	$ 858,522.00			7.00	$ 858,522.00			
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N°12 LIBRE DE HALOGENOS Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN		$ 163,229.00		3.00	$ 489,687.00			3.00	$ 489,687.00			
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N°12 LIBRE DE HALOGENOS Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN		$ 147,178.00		2.00	$ 294,356.00			2.00	$ 294,356.00			
5.1.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL TIPO INSTITUCIONAL 3*1NE CONTENIDO DE COBRE AISLADO CALIBRE 3N°12 (F) + 3N°12 (N) + 3N°12 (T) LIBRE DE HALOGENOS Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN		$ 204,593.00		9.00	$ 1,841,337.00			9.00	$ 1,841,337.00			
5.1.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 1/2". INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	M		$ 15,899.00		74.40	$ 1,182,885.60			74.40	$ 1,182,885.60			
5.1.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T)	M		$ 16,790.00		4.00	$ 67,160.00			4.00	$ 67,160.00			
5.1.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARAS, CON CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA RAWELT, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS	UN		$ 174,276.00		25.00	$ 4,356,900.00			25.00	$ 4,356,900.00			
5.1.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 0,60 X 0,60 M - HERMETICA, INCLUYE MARCO, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS	UN		$ 241,361.00		23.00	$ 5,551,763.00	10.00	$ 2,413,610.00	33.00	$ 7,965,373.00			
7	**PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
7.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN GRAVILLA LAVADA PEINA, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	M2		$ 120,329.00		0.30	$ 36,098.70	1.38	$ 166,054.02	1.68	$ 202,152.72			
7.3.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN EN PLACA DE CONCRETO A INTEMPERIE	M		$ 25,380.00				76.91	$ 1,951,975.80	76.91	$ 1,951,975.80			
9	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													

9.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA (ANGEO), DESMONTABLE PARA LIMPIEZA, INCLUYE ÁNGULO DE ALUMINIO Y TORNILLERÍA	M2		$ 66,388.00		5.10	$ 338,629.80			5.10	$ 338,629.80			
10	**PAÑETE Y ESTUCO DE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
10.1.2	PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4 IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2		$ 39,822.00				40.60	$ 1,616,773.20	40.60	$ 1,616,773.20			
10.1.9	PAÑETE CARTERAS MUROS, CUATAS, COLUMNAS Y VIGAS ACABADO LISO 1:4 HASTA 0.60 M DE ANCHO (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M		$ 23,852.00				4.50	$ 107,334.00	4.50	$ 107,334.00			
10.1.12	ESTUCO SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE EN CARTERAS MUROS, CUATAS, COLUMNAS Y VIGAS ACABADO LISO 3:4 HASTA 0.60 M DE ANCHO (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M		$ 7,804.00				4.50	$ 35,118.00	4.50	$ 35,118.00			
10.2.2	PINTURA VINILO SOBRE MUROS INTERIORES 3 MANOS - (HASTA 60 CM)	M		$ 16,631.00				4.50	$ 74,839.50	4.50	$ 74,839.50			
10.2.4	PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA A DOS MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2		$ 28,786.00				39.04	$ 1,123,805.44	39.04	$ 1,123,805.44			
10.3.3	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EN LA TOTALIDAD DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL A DOS MANOS (CERCHAS, VIGAS, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, ENTRE OTROS (INCLUYE TODAS SUS CARAS, ARISTAS Y VERTICES HASTA UN DESARROLLO DE 2.0 M) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M		$ 8,880.00				73.00	$ 648,780.00	73.00	$ 648,780.00			
13	**CIELOS RASOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
13.1.1	CIELO RASO BLANCO PVC SISTEMA 200 OS COLOR BLANCO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS, INSTALACIÓN DE LÁMPARA, SOPORTES ETC.) ESPESOR (7 MM - 10 MM) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2		$ 125,971.00		79.26	$ 9,984,461.46	7.50	$ 944,782.50	86.76	$ 10,929,243.96			
16	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
16.1.1	PLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DESARROLLO 80 CM INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M		$ 102,700.00				76.91	$ 7,898,857.00	76.91	$ 7,898,857.00			
16.1.3	BAJANTE EN PVC BLANCO (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M		$ 66,573.00				16.85	$ 1,091,537.05	16.85	$ 1,091,537.05			
16.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA LUPVC 2.0 MM TIPO ECOROOF O SIMILAR (INCLUIDO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CABALLETE, ANDAMIO CERTIFICADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2		$ 129,084.00				118.63	$ 15,309,051.72	118.63	$ 15,309,051.72			
16.1.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN UNA CUANTIA DE 13 KG/M2	M2		$ 240,910.00		0.52	$ 125,273.20	70.78	$ 17,051,809.80	71.30	$ 17,176,183.00			
16.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, DESARROLLO 67,5 CM (INCLUYE SOPORTES, TAPAS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, AL ITEM, QUE HERRAMIENTA MENOR, TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA)	M		$ 187,010.00				7.80	$ 1,458,678.00	7.80	$ 1,458,678.00			
18	**MANTENIMIENTO ARBOLES, ZONAS VERDES Y OTROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
19.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN MD-13	M3		$ 1,480,308.00				19.32	$ 28,599,550.56	19.32	$ 28,599,550.56			
	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE													
1	**PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
1.1.2	CERRAMIENTO EN LONA (Incluye paredes de madera 5"x5" andamios al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con alambre negro No18 - AL TUMA DEL CERRAMIENTO 2M). NOTA: el item incluye revisión periodica de su estado fisico.	M		$ 30,066.00				53.62	$ 1,611,537.60	53.62	$ 1,611,537.60			
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO NEGRO CAL. 7,5 (en anexo a solicitud de intervenciones para suministro de pisos y ventanas en proceso de cambio de cubiertas de aulas)	M2		$ 3,395.00				88.96	$ 302,019.20	88.96	$ 302,019.20			
1.2.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M3		$ 288,958.00				0.18	$ 51,652.44	0.18	$ 51,652.44			
1.2.1	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E= 0.20 M (INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 79,342.00				11.64	$ 923,340.88	11.64	$ 923,340.88			
1.2.10	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA CON ACABADOS DESDE E= 0.13 HASTA E= 0.17 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 21,563.00				15.01	$ 323,510.63	15.01	$ 323,510.63			
1.2.14	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M3		$ 155,716.00				30.82	$ 4,799,167.12	30.82	$ 4,799,167.12			
1.3.23	DESMONTE DE TODO TIPO DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EL DESMONTE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA O DE MADERA, LOS AMARRES, CERCHAS, CORREAS Y/O PERFILERÍA METÁLICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS O TUBERÍAS ADOSADAS, CANALES Y BAJANTES ETC (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 35,518.00				119.16	$ 4,232,324.88	119.16	$ 4,232,324.88			
1.3.19	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES HASTA 4 M DE CABLEADO (INCLUYE DESMONTE DE TUBERÍAS, CABLEADO Y APARATOS Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		$ 11,566.00		3.00	$ 34,698.00			3.00	$ 34,698.00			
1.3.13	DESMONTE DE LÁMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UN		$ 7,219.00		2.00	$ 14,438.00	6.00	$ 43,314.00	8.00	$ 57,752.00			
1.3.33	DESMONTE DE RED ELÉCTRICA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS Y ANDAMIOS AUTORIZADOS)	M		$ 4,244.00				96.00	$ 407,424.00	96.00	$ 407,424.00			
1.3.28	RETIRO DE MANTO DE ALUMINIO SOBRE CUBIERTAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 18,862.00				11.48	$ 216,420.96	11.48	$ 216,420.96			
1.4.6	CORTE EN CONCRETO CON FULLDORA ESPESOR DE 2 A 5 CM (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M		$ 16,333.00				43.12	$ 704,278.96	43.12	$ 704,278.96			
2	**ESTRUCTURA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**													
2.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M3		$ 96,108.00				4.66	$ 447,863.28	4.66	$ 447,863.28			
2.1.7	RELLENO SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3		$ 174,968.00		2.33	$ 407,675.44			2.33	$ 407,675.44			
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR TIPO EGI (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3		$ 183,945.00		25.21	$ 4,637,253.45			25.21	$ 4,637,253.45			

2.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO 12 X 15 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO.	M		$ 101,433.00				22.96	$ 2,328,901.68	22.96	$ 2,328,901.68		
2.2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁRCAMO EN CONCRETO (25 X 40 CM) CON REJILLA PEATONAL DE ÁNGULOS Y PLATINAS EN ACERO DE 3MM, ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR.	M		$ 334,957.00				21.58	$ 7,227,672.92	21.58	$ 7,227,672.92		
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ELECTRO SOLDADA 5 MM, DE 0,15 X 0,15 M	KG		$ 7,421.00		0.14	$ 1,039.94	50.61	$ 375,576.81	50.75	$ 376,615.75		
4	**INSTALACIONES DOMICILIARIAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE GAS Y DE CONTROL DE INCENDIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
4.5.12	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGÜES	M		$ 5,814.00				60.00	$ 348,840.00	60.00	$ 348,840.00		
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE TIPO (WATTHEIMER), CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N°12 LIBRE DE HALÓGENOS Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E	UN		$ 163,229.00		2.00	$ 326,458.00			2.00	$ 326,458.00		
5.1.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL TIPO INSTITUCIONAL 5-15R, CON CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE 3#12 (F) + 1#12 (N) + 1#12 (T) LIBRE DE HALÓGENOS Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E	UN		$ 204,593.00		1.00	$ 204,593.00			1.00	$ 204,593.00		
5.1.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE >=1/4" INSTALADO EMBEBIDO EN MURO, INCLUYE TUBERÍA, CURVAS, UNIONES, TERMINALES Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN,	M		$ 20,737.00				96.00	$ 1,990,752.00	96.00	$ 1,990,752.00		
5.1.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 3/4", INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN,	M		$ 22,533.00		27.10	$ 610,644.30			27.10	$ 610,644.30		
5.1.38	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CONVENIOS, CON CABLE DE COBRE LIBRE DE HALÓGENOS CALIBRE 3#12 (F) + 1#12 (N) + 1#12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA RAWELT, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN		$ 174,276.00		8.00	$ 1,394,208.00			8.00	$ 1,394,208.00		
5.1.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 0,60 X 0,60 M - HERMETICA, INCLUYE MARCO, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS	UN		$ 241,381.00		8.00	$ 1,931,048.00			8.00	$ 1,931,048.00		
5.1.49	ACOMETIDA TRIFASICA EN #4/0 + 1#12 CABLE LIBRE DE HALOGENOS, INCLUYE CONECTORES TUBULARES Y ASILAMIENTO AUTOFUNDENTE INCLUYE MANGUERAS DE CANALIZACION	M		$ 60,364.00				96.00	$ 5,794,944.00	96.00	$ 5,794,944.00		
9	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
9.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA (ANGEO), DESMONTABLE PARA LIMPIEZA, INCLUYE ÁNGULO DE ALUMINIO Y TORNILLERÍA	M2		$ 66,398.00		10.78	$ 715,770.44			10.78	$ 715,770.44		
10	**PAÑETE Y ESTUCO DE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
10.1.1	PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2		$ 34,979.00				181.76	$ 6,357,783.04	181.76	$ 6,357,783.04		
10.1.2	PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4 IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2		$ 39,822.00				39.13	$ 1,558,234.86	39.13	$ 1,558,234.86		
10.1.8	PAÑETE CINTAS MUROS, CULATAS, COLUMNAS Y VIGAS ACABADO LISO 1:4 HASTA 0,60 M DE ANCHO (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M		$ 23,852.00		34.71	$ 827,902.92			34.71	$ 827,902.92		
10.2.1	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2		$ 20,875.00		4.76	$ 99,365.00	181.76	$ 3,794,240.00	186.52	$ 3,893,605.00		
10.2.4	PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA A DOS MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2		$ 28,784.00		2.73	$ 78,585.78	31.05	$ 893,805.30	33.78	$ 972,391.08		
10.2.5	PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA A TRES MANOS (A - 0,6 M) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M		$ 20,749.00		34.71	$ 720,197.79			34.71	$ 720,197.79		
10.3.3	SUMINISTRO Y APLICACION DE ESMALTE EN LA TOTALIDAD DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL A DOS MANOS (CERCHAS, VIGAS, COLUMNAS Y ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA, ENTRE OTROS INCLUYE TODAS SUS CARAS, ARISTAS Y VERTICES HASTA UN DESARROLLO DE 1,2 M) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M		$ 8,860.00				33.19	$ 294,063.40	33.19	$ 294,063.40		
10	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
10.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2,0 MM TIPO ECOROOF O SIMILAR (INCLUIDO ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CANALETA, ANDAMIO CERTIFICADO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2		$ 129,084.00				119.16	$ 15,381,849.44	119.16	$ 15,381,849.44		

3.6.11	SUMINISTRO Y PINTADO DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN UNA CUANTIA DE 12 KG/M2	M2		$ 240,810.00					85.15	$ 20,513,488.50	85.15	$ 20,513,488.50	
	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO												
1	**PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLÁSTICO DE POLIPROPILENO NEGRO CAL. 3.5 (de acuerdo a solicitud en observaciones para cubrimiento de pisos y ventanas en proceso de cambio de cubiertas de aulas)	M2		$ 3,395.00					160.53	$ 544,999.35	160.53	$ 544,999.35	
1.2.4	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E= 0,20 M (INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 79,342.00					160.53	$ 12,736,771.26	160.53	$ 12,736,771.26	
1.4.6	CORTE EN CONCRETO CON PULIDORA ESPESOR DE 2 A 5 CM (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M		$ 16,333.00		161.70	$ 2,641,046.10				161.70	$ 2,641,046.10	
2	**ESTRUCTURA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M3		$ 130,850.00					64.21	$ 8,401,878.50	64.21	$ 8,401,878.50	
2.1.7	RELLENO SUBBASE GRANULAR TIPO INVÍAS (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3		$ 174,968.00					64.21	$ 11,234,685.28	64.21	$ 11,234,685.28	
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ELECTRO SOLDADA 5 MM, D@ 0,15 x 0,15 M	KG		$ 7,421.00					431.81	$ 3,204,462.01	431.81	$ 3,204,462.01	
4	**INSTALACIONES DOMICILIARIAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE GAS Y DE CONTROL DE INCENDIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
4.7.4	CAJA DE INSPECCION 100 X 100 EN MAMPOSTERIA, INCLUYE TAPA PREFABRICADA	UN		$ 1,137,300.00		1.00	$ 1,137,300.00				1.00	$ 1,137,300.00	
7	**PISOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
7.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI, E= 0,10 M ESCOBEADO, INCLUYE DILATACIÓN EN LADRILLO PRENSADO MACIZO	M2		$ 131,783.00					160.53	$ 21,155,124.99	160.53	$ 21,155,124.99	
7.2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN EN PLACA DE CONCRETO A INTEMPERIE	M		$ 25,380.00		161.70	$ 4,103,946.00				161.70	$ 4,103,946.00	
	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA												
1	**PRELIMINARES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA (incluye puntales de madera 3"x3" anclados al suelo de acuerdo a la necesidad y amarres con alambre negro No18 -ALTURA DEL CERRAMIENTO 2M). NOTA: el ítem incluye revisión periódica de su estado físico,	M		$ 30,066.00		11.60	$ 348,765.60				11.60	$ 348,765.60	
1.2.9	DEMOLICIÓN DE ACABADO Y ALISTADO DE PISO E= 0,08 M a 0,12 M Y GUARDAESCOBA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 31,500.00		20.43	$ 643,545.00				20.43	$ 643,545.00	
1.2.23	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA CON ACABADOS DESDE E= 0,15 HASTA E= 0,17 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 21,553.00					35.72	$ 769,873.16	35.72	$ 769,873.16	
1.2.33	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS Y PEGA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 12,224.00					24.68	$ 301,688.32	24.68	$ 301,688.32	
1.2.18	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES CON MARCO DE TODO TAMAÑO EN MADERA, METAL Y ALUMINIO METÁLICOS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 32,061.00		1.98	$ 63,480.78		3.83	$ 122,793.63	5.81	$ 186,274.41	
1.2.19	DESMONTE DE VENTANAS TODO TAMAÑO METÁLICAS - MADERA, INCLUIDO REJAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 28,405.00					1.44	$ 40,903.20	1.44	$ 40,903.20	
1.2.20	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, ETC (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		$ 26,387.00					6.00	$ 158,202.00	6.00	$ 158,202.00	
1.2.24	DESMONTE DE TODO TIPO DE CIELORASO EXISTENTE (DURASTIC, MADERA, DRY WALL, PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO, RETIRO DE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, APARATOS ELECTRICOS INCRUSTADOS, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 31,476.00		20.43	$ 643,054.68				20.43	$ 643,054.68	
1.2.25	DESMONTE DE DIVISIÓN SENCILLA O DOBLE INDEPENDIENTE AL MATERIAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2		$ 24,868.00		38.03	$ 945,730.04				38.03	$ 945,730.04	
1.2.29	DESMONTE DE SALIDAS ELÉCTRICAS EXISTENTES HASTA 4 M DE CABLEADO (INCLUYE DESMONTE DE TUBERÍAS, CABLEADO Y APARATOS Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	UN		$ 11,566.00					5.00	$ 57,830.00	5.00	$ 57,830.00	
1.2.32	DESMONTE DE LÁMPARAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UN		$ 7,219.00					5.00	$ 36,095.00	5.00	$ 36,095.00	
1.2.40	DESMONTE DE GRIFERIAS EXISTENTES INCRUSTADAS EN MURO TIPO LAVAMANOS O GRIFALES CORRIDOS (INCLUYE RETIRO DE LAS MISMAS)	UN		$ 14,178.00					4.00	$ 56,712.00	4.00	$ 56,712.00	
2	**ESTRUCTURA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
2.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO 12 X 45 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO.	M		$ 101,493.00		4.25	$ 431,090.25				4.25	$ 431,090.25	
2.2.8	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 12 X 12 CM. (NO INCLUYE ACERO)	M		$ 57,073.00		8.72	$ 497,676.56				8.72	$ 497,676.56	
2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	KG		$ 7,012.00		107.93	$ 756,805.16				107.93	$ 756,805.16	
3	**MAMPOSTERÍA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**												
3.1.2	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No. 4	M2		$ 43,196.00		30.48	$ 1,926,214.08				30.48	$ 1,926,214.08	
3.1.4	MURO LADRILLO PRENSADO MACIZO	M2		$ 141,229.00		4.90	$ 692,022.10				4.90	$ 692,022.10	

3.2.1	REMATE LINEAL CUBIERTA EN LADRILLO TOLETE (2 HILERAS)	M		$	40,794.00		1.20	$	48,952.80			1.20	$	48,952.80	
4	**INSTALACIONES DOMICILIARIAS HIDRÁULICAS, SANITARIAS, DE GAS Y DE CONTROL DE INCENDIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**														
4.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCS 4" INCLUYE ACCESORIOS	M		$	88,516.00		9.64	$	853,294.24			9.64	$	853,294.24	
4.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVCS 2" INCLUYE ACCESORIOS	M		$	49,410.00		3.46	$	170,958.60			3.46	$	170,958.60	
4.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 4"	UN		$	175,735.00		4.00	$	702,940.00			4.00	$	702,940.00	
4.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO 2"	UN		$	94,029.00		3.00	$	282,087.00			3.00	$	282,087.00	
4.7.3	CASA DE INSPECCION 80 X 80 EN MAMPOSTERIA, INCLUYE TAPA PREFABRICADA	UN		$	846,541.00		1.00	$	846,541.00			1.00	$	846,541.00	
12	**PAÑETE Y ESTUCO DE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**														
12.1.1	PAÑETE MURO ACABADO LISO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2		$	34,979.00		7.90	$	276,334.10			7.90	$	276,334.10	
COSTO TOTAL CONTRATO ITEM CONTRACTUALES						**$ 2,497,896,864.00**		**$ 219,768,209.77**			**$ 344,803,614.98**		**$ 564,571,824.75**	**22.6%**	

RESUMEN EJECUTIVO

VALOR COSTO TOTAL						**$ 2,497,896,864.00**		**$ 219,768,209.77**			**$ 344,803,614.98**		**$ 564,571,824.75**	**22.6%**
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	(		)											
VALOR A PAGAR								**$ 219,768,209.77**			**$ 344,803,614.98**		**$ 564,571,824.75**	
VALOR AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCION 222 DE 5 DE JULIO DE 2006 A PAGAR EN ACTA								**$ 0.23**			**$ 0.02**		**$ 0.25**	
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO								**$ 219,768,210.00**			**$ 344,803,615.00**		**$ 564,571,825.00**	

SALDO DEL CONTRATO	$ 1,933,325,038.00	SALDO POR AMORTIZAR		PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL

Diana Stefania Parra

NOMBRE DE CONTRATISTA: CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
C.C. O NIT: 901.573.511-7
REP. LEGAL: DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ
C.C.: 1.049.651.870

NOMBRE DE INTERVENTORIA: UNIGRAS DEL ORIENTE S.A.S.
C.C. O NIT: 829.000.856-3
REP. LEGAL: MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
C.C.: 1.049.644.287

FECHA	10/04/2026		
CONSECUTIVO	32	**INFORME SEMANAL**	
CORTE DEL INFORME:	11/04/2026		

OBJETO	ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PREEXISTENTES, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS
INTERVENTOR	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
CONTRATISTA	CONSORCIO CONAL INGENIERIA
CONTRATANTE	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

SEMANA Nº	32	DEL	5-ene-26	AL	11-abr-26

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA	
Contrato No .	CDI.PCCNTR.6169111	Contrato No .	CDI.PCCNTR.6155154
Fecha de Iniciación	14/10/2025	Fecha de Iniciación	14/10/2025
Fecha de Terminación	13/05/2026	Fecha de Terminación	13/05/2026
Plazo Inicial	7 MESES	Plazo Inicial	7 MESES
Valor Inicial	$ 798,278,928.00	Valor Inicial	$ 2,497,896,664.00
Adiciones	0	Adiciones	0
Prorroga	N.A.	Prorroga	N.A.
Suspensión	N.A.	Suspensión	N.A.

2. CONTROL DE PROGRAMACIÓN

EJECUCION SEMANAL POR FRENTES							ACTIVIDADES
No.	FRENTE	PROGRAMADO SEMANA ANTERIOR	EJECUTADO SEMANA ANTERIOR	PROGRAMADO ACUM	EJECUTADO ACUM	DESVIACION	ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LA SEMANA
1	RAFAEL URIBE URIBE	81.95%	81.18%	85.95%	83.54%	-2.41%	Actividades de placa , Construccion caja inspeccion, cimentacion cancha, instalacion gradas& sardinel
2	LA FLORESTA SUR	62.13%	58.93%	62.13%	60.93%	-2.20%	Actividades: Empleos de concha, pintura de concha.
3	CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	Actividades de mantenimiento de cerramos de fachada. Instalacion batida piso baldra, vasos,
4	CARLOS ARTURO TORRES	33.23%	29.62%	35.61%	33.81%	-2.20%	Actividades de aspdas, armado de refuerzo, divisiones ,instalacion piso vinyl
5	CARLOS ARTURO TORRES	72.89%	71.63%	72.89%	71.15%	-1.80%	Actividades de sobres muros, estuco y pintura, instalacion de ventanas.
6	FRANCISCO DE MIRANDA	24.80%	24.03%	27.75%	27.71%	-0.08%	Actividades instalacion de pisos, anclaje muros, estuco, pintura, estructura cubiertas,
7	RUFINO JOSE CUERVO	80.22%	78.69%	81.06%	80.52%	-0.55%	Actividades, sellado juntas de dilatacion en pisos, Pintura pisos
8	JOSE ANTONIO RICAURTE - SAN CARLOS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	N.A
	TOTALES	59.80%	59.24%	60.47%	54.80%		

3. RESUMEN FINANCIERO

RAFAEL URIBE URIBE

BALANCE DE OBRA EJECUTADA	VR. TOTAL BALANCE	VR. TOTAL EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	AVANCE DE INVERSION	SEMANA	ACUMULADO
	$ 217,411,471	$ 130,139,353	$ 74,272,118		2.95%	83.54%

LA FLORESTA SUR

BALANCE DE OBRA EJECUTADA	VR. TOTAL BALANCE	VR. TOTAL EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	AVANCE DE INVERSION	SEMANA	ACUMULADO
	$ 90,944,464	$ 54,503,810	$ 36,440,654		0.00%	59.93%

CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA

BALANCE DE OBRA EJECUTADA	VR. TOTAL BALANCE	VR. TOTAL EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	AVANCE DE INVERSION	SEMANA	ACUMULADO
	$ 333,544,899	$ 333,544,899	$ -		0.00%	100.00%

CARLOS ARTURO TORRES

BALANCE DE OBRA EJECUTADA	VR. TOTAL BALANCE	VR. TOTAL EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	AVANCE DE INVERSION	SEMANA	ACUMULADO
	$ 336,209,416	$ 119,724,942	$ 216,484,474		33.81%	59.81%

CARLOS ARTURO TORRES

BALANCE DE OBRA EJECUTADA	VR. TOTAL BALANCE	VR. TOTAL EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	AVANCE DE INVERSION	SEMANA	ACUMULADO
	$ 192,568,790	$ 136,969,718	$ 55,599,072		0.00%	71.13%

FRANCISCO DE MIRANDA

BALANCE DE OBRA EJECUTADA	VR. TOTAL BALANCE	VR. TOTAL EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	AVANCE DE INVERSION	SEMANA	ACUMULADO
	$ 159,596,212	$ 44,217,186	$ 115,379,026		27.71%	27.71%

RUFINO JOSE CUERVO

BALANCE DE OBRA EJECUTADA	VR. TOTAL BALANCE	VR. TOTAL EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	AVANCE DE INVERSION	SEMANA	ACUMULADO
	$ 127,059,273	$ 102,294,421	$ 24,764,852		1.03%	80.52%

JOSE ANTONIO RICAURTE - SAN CARLOS

BALANCE DE OBRA EJECUTADA	VR. TOTAL BALANCE	VR. TOTAL EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	AVANCE DE INVERSION	SEMANA	ACUMULADO
	$ 166,113,099	$ -	$ 166,113,099		0.00%	0.00%

EMERGENCIAS

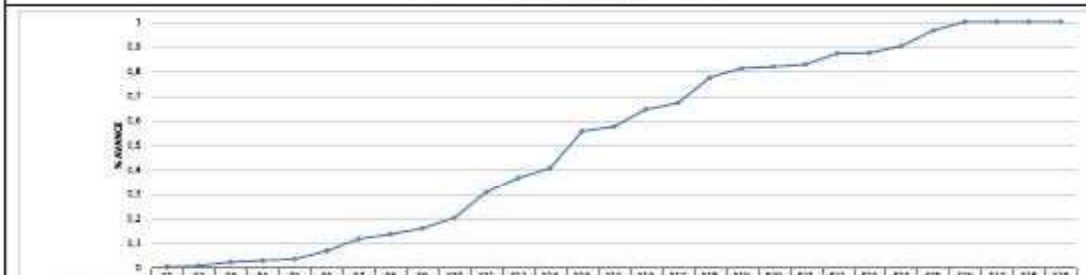
BALANCE EMERGENCIAS	VR. TOTAL BALANCE	VR. TOTAL EJECUTADO	VR. POR EJECUTAR	AVANCE DE INVERSION	SEMANA	ACUMULADO
	$ 235,063,881	$ 232,309,659	$ 2,754,223		0008.55%	98.83%

FECHA	10/04/2025	**INFORME SEMANAL**	
ORD.RESPECTIVO	22		
CORTE DEL INFORME:	11/04/2025		

OBJETO	ADICIONAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PREEXISTENTES, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS
INTERVENTOR	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S
CONTRATISTA	CONSORCIO CORAL INGENIERIA
CONTRATANTE	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

SEMANA Nº	22	**DEL**	7-ene-25	**AL**	11-abr-25

4. GRÁFICA CONTROL AVANCE DE OBRA (PROGRAMACIÓN)



	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	
PROGRAMADO	0,002	0,008	0,023	0,035	0,054	0,068	0,115	0,134	0,159	0,203	0,306	0,367	0,408	0,555	0,575	0,684	0,671	0,774	0,811	0,838	0,827	0,872	0,874	0,931	0,965	1	1	1	1
EJECUTADO	0,000																												

5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

OBSERVACIONES: N/A

RECOMENDACIONES
- Mantener orden y aseo en la obra, así como la señalización
- Continuar con el uso correcto de EPP
- Apertura de más frentes de obra

CONCLUSIONES
- JOSE MARIA CORDOBA. Actividades de mantenimiento de ventanas de fachada, instalacion tablita piso terma, aseo.
RAFAEL URIBE URIBE : Actividades de pisos , Construccion caja inspeccion, cimentacion cancha, instalacion geotextil, sublevar
CARLOS ARTURO TORRES SEDE B. Actividades de pañetar muros, aseo y pintura, instalacion de ventanas,
RUFINO JOSE CUERVO:Actividades. Actividades. soldado juntas de dilatacion en piso, Pintura piso
CARLOS ARTURO TORRES SEDE A Actividades de pañetar, armado de refuerzo, divisiones Instalacion piso chip
FRANCISCO MIRANDA Actividades instalacion de pisos, enchape muros, aseo, pintura, estructura cielo raso,
LA FLORESTA SUR Actividades limpieza de cancha, pintura de cancha,

EMERGENCIA CEA Actividaes de pintura terraza.
EMERGENCIA DELA TONUELITO Finalizada
EMERGENCIA HERNANDO DURAN DUSSAN. finalizado
EMERGENCIA COLEGIO CASTILLA Finalizada
EMERGENCIA CODEMA. Finalizado
EMERGENCIA ROSA MARIA GORDILLO finalizada

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS DURANTE LA SEMANA

1. Se realizo revision de actividades en colegios . Jose maria cordoba, Rafael uribe uribe, Carlos arturo torres sede B, Rufino jose cuervo,Carlos arturo torres sede A,Francisco Miranda, La floresta
2.se realizo revision cantidades
3.se realizo revision de correspondencia
4.se realizo observaciones a requerimientos tecnicos del contratista
5.se realizo informe semanal
6.se realizo revision acta de visita y memorias

GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (Mencionar aspectos relevantes de la semana)

Durante la presente semana, se aprobó el ingreso de tres 3 ayudantes de obra, asegurando que todo el personal cumpla con los requisitos establecidos por la interventoría. Así mismo, esta interventoría realizó recorridos de verificación y seguimiento a las actividades adelantadas en las instituciones educativas Carlos Arturo Torres Sede B, José María Córdoba, Rafael Uribe Uribe, Rufino José Cuervo, José María Miranda, Carlos Arturo Torres Sede A y Hernando Durán Dussán. Durante la ejecución de las labores se contó con acompañamiento permanente del área de SST, efectuando control en campo sobre condiciones locativas, operativas, identificación de peligros, valoración de riesgos y cumplimiento de medidas preventivas.
Durante el periodo evaluado se evidenció que en la institución educativa José María Córdoba, se evidenció el adecuado uso de los EPP por parte de los trabajadores durante las actividades de aseo en la terraza y labores asociadas a la entrega final, cumpliendo con los lineamientos de seguridad establecidos. Así mismo, en la institución educativa Rafael Uribe Uribe, se observó la continuidad de las actividades de compactación y nivelación de la subbase, evidenciando la realización de inspecciones a herramientas y chequeos preoperacionales de maquinaria, contemplando el control de riesgos mecánicos y operativos.
Para la institución educativa Francisco de Miranda, se identificaron condiciones inseguras relacionadas con el acopio inadecuado de escombros y deficiencias en el cerramiento perimetral lo cual representa un riesgo potencial de incidentes o accidentes para la comunidad educativa. Adicionalmente, se evidenció personal ejecutando actividades sin el uso de EPP ni dotación reglamentaria, situación que fue notificada al contratista, requiriendo la implementación inmediata de acciones correctivas. De igual manera, en la institución educativa Carlos Arturo Torres Sede A, se evidenció el desarrollo de actividades de demolición de columnas con el uso adecuado de los EPP, cumpliendo con los controles de control establecidos para este tipo de labores de alto riesgo.
Se reitera al contratista la obligatoriedad de garantizar el uso exclusivo de unidades sanitarias para el personal de obra, recordando que está estrictamente prohibido el uso de los baños destinados a los estudiantes, como medida de control sanitario y de convivencia.
Finalmente, se realizo la aprobación del informe Mensual de SST No, 5 V2 del contratista, mediante oficio UNIOBRAS-LOTE5-401, evidenciando el cumplimiento de los requerimientos documentales del componente SST.
Total de horas hombres trabajadas: 42
Total de horas capacitación: 20 minutos
Numero de accidentes de trabajo: 0
Numero de días de incapacidad por AT:0
Numero de días de incapacidad por enfermedad comun: 0
REPORTE PERSONAL
DIRECTOR OBRA: 1 INSPECTORES SST: 1
RESIDENTE OBRA: 1 PERSONAL OPERATIVO: 36

GESTION AMBIENTAL (Mencionar aspectos relevantes de la semana)

IED José María Córdoba: Se evidencio material de construcción y RCD (retamo molle) en zona verde, el contratista ambientalmente realizo la protección adecuada de los individuos arbóreos cerca al parqueadero, por lo que hubiera se evidencia acopio en esta zona por lo que si se llega a evidenciar algún daño se debe recuperar esta área al igual se recomendó al contratista presentar solo una zona de acopio, disponer adecuadamente ya que llevan varias semanas y cumplan con la cantidad mínima para el retiro, realizar jornadas de orden y aseo periódicamente e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
IED Carlos Arturo Torres Sede A: Se realizo recorrido en el frente, cuenta con el cerramiento adecuado, se reporta material acopiado adecuadamente, pero se evidencian gran cantidad de residuos en zona verde, por lo que si se llega a evidenciar algún daño se debe recuperar esta área, se evidencia desorden, por lo que se recomienda organizar, señalizar el área de acopio, disponerlo adecuadamente ya que cumplan con la cantidad mínima para el retiro e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
IED Carlos Arturo Torres Sede B: Se realizo recorrido en el frente, se evidencia trabajo en fachadas y muros internos, se recomendó una jornada de orden y aseo en el sublv e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
IED Rafael Uribe Uribe: Se realizo recorrido en el frente, cuentan con el cerramiento adecuado, cuentan con acopio de materiales de construcción y los RCDs generados adecuadamente, por lo que se recomienda disponer o realizar los residuos, realizar una jornada de orden y aseo e implementar todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
IED Rufino José Cuervo Sede C: Se realizo recorrido en el frente, anteriormente se dispuso adecuadamente los residuos, se mantiene el orden en el frente y implementa todas las especificaciones respectivas del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
IED Francisco Miranda: Se realizo recorrido en el frente, no se cuenta con el cerramiento y la señalización adecuada, se realiza en latas metálica la medida de cerramiento, se reporta un acopio de residuos y de material de construcción, se le hace llamado de atención al contratista, por lo que se recomienda disponer adecuadamente todos los residuos, contar con el cerramiento y la señalización, realizar jornadas de orden y aseo periódicamente.

OTROS

MILLER MARIN CANTILLO
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

HARRY ARMADO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

FECHA:	10/04/2026	**INFORME SEMANAL**	
DIAS RESTANTES	201		
CORTE DEL INFORME	*11/04/2026*		

ANEXO FOTOGRÁFICO SEMANA

Colegio Jose Maria Cordoba



mantenimiento de ventanas



pulida escaleras



pintura frachada



instalacion de pisos



aseo



pulida de pisos

Colegio Rafael Uribe Uribe



Cancha - sub base



Parqueadero - rajon



Cancha - gestextil



Cancha - subbase



Cancha - nivelacion sub base



Cancha - nivelacion sub base

Colegio Carlos arturo torres sede B



Pintura cancha



Pintura corredores



Pintura cancha



Resanes fachada



Resanes fachada



Resanes fachada

Colegio Rufino Jose Cuervo



Pintura cancha



aseo plazoleta



pintura plazoleta



pintura plazoleta



pintura plazoleta



rejilla

Colegio Carlos arturo torres sede A



columnas



columnas



columnas



Instalacion sanitarios



cuarto bombas



cuarto de almacenamiento

Colegio Fracisco de Miranda



instalaciones pisos



Resanes



instalaciones ceramica



instalaciones ceramica



Instalacion de guardaescoba



retiro de cubierta

Colegio La Florestas sur sede A



Aseo



Aseo



Demarcacion cancha



Demarcacion cancha



Demarcacion cancha



Demarcacion cancha

Emergencia Colegio OEA



reparacion terraza



Mortero reparacion



cocina



Mortero reparacion

Emergencia Dile tunjuelito



angeo carcamo



rejilla carcamo



resanes y pintura



resanes y pintura

Emergencia Colegio Hernando Duran Dussan



equipos



cocina



extractor



extractor

Emergencia Codema



Divisiones de baño



Divisiones de baño



Divisiones de baño



Divisiones de baño

Emergencia Colegio Castilla	
	
Cambio de cubierta	Cambio de cubierta
	
Cambio de cubierta	Cambio de cubierta

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

INFORME APOYO A LA SUPERVISIÓN

GRUPO 8

FECHA:	12/04/2026
DIAS CONTRATO:	32 Dias
ESTADO GENERAL DEL PROYECTO:	
CORTE DEL INFORME:	11 de abril de 2026
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	LIMOBRAS DEL ORIENTE S.A.S

FECHAS	INTERVENTORIA	OBRA
CONTRATO	CO1.PCCNTR.8349111	CO1.PCCNTR.8349164
INICIO	11 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026
TERMINACION INICIAL	10 de mayo de 2028	10 de mayo de 2028
TERMINACION FINAL	10 de mayo de 2028	10 de mayo de 2028

PLAZOS EN DIAS	INTERVENTORIA	OBRA
INICIAL	211	211
SUSPENSIONES		
PRORROGAS		
TOTAL	211	211

VALOR CONTRATO	INTERVENTORIA	OBRA
INICIAL	$ 796,278,826	$ 2,497,888,864
ADICIONES	$ -	$ -
TOTAL	$ 796,278,826,00	$ 2,497,888,864,00

MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

MODIF No.	FECHA DE LA MODIFICACION	VALOR ADICION	PRORROGA (DIAS)	OTRO ASPECTO
1				
2				
3				
4				

MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA

MODIF No.	FECHA DE LA MODIFICACION	VALOR ADICION	PRORROGA	OTRO ASPECTO
1				
2				
3				
4				

POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA												GARANTIA	SEGUROS DEL ESTADO					
POLIZA	CUMPLIMIENTO			CALIDAD DEL SERVICIO			SALARIOS Y PRESTACIONES											
	DESDE		HASTA	DESDE		HASTA	DESDE		HASTA									
360-47	3	6	2026	3	10	2026	3	6	2026	3	6	2031	3	6	2029	3	6	2029

| POLIZA CONTRATO DE OBRA | | | | | | | | | | | |

		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS			INFORME APOYO A LA SUPERVISIÓN	
REGISTRO FOTOGRAFICO					GRUPO 8	0
CORTE DEL INFORME	CONTRATO DE OBRA:	CONTRATISTA:	CONSORCIO CONAL INGENIERIA			
FECHA	CONTRATO DE INTERVENTORIA:	INTERVENTOR:	UNIONES DEL CARIBE S.A.S			

TIPO DE INTERVENCION	FRENTE	ALCANCE	INICIAL	DURANTE		ESTADO ACTUAL O FINAL
Colegio Jose Maria Cordoba	BAÑO SEGUNDO NIVEL Y FACHADA	Actividades de mantenimiento de ventanas de fachada, instalación baldosa piso terma, aseo,				
Colegio Rafael Uribe Uribe	CANCHA	Actividades de obra , Construccion caja inspección, demolición concreto, instalación geotextil, sardinel				
Colegio Carlos Arturo Torres sede B	CANCHA	Actividades de pintura mixta, vidrio y cortina, instalación de ventanas,				
Colegio Rufino Jose Cuervo	PLACA PATIO	Actividades, retiro juntas en dilatación en piso, Pintura piso				
Colegio Carlos Arturo Torres sede A	BAÑOS	Actividades de demolición, retiro de cubierta, divisiones, instalación piso zocalo				
Colegio Francisco Miranda	BAÑOS Y CUARTO INCLUSION	Actividades instalación de piso vinilico mural, retiro, pintura, estructura cubierta,				
Colegio La floresta	CANCHA	Actividades, limpieza de cancha, pintura de cancha,				

Emergencia OEA	TERRAZA	Actividades de Interés Patrimonio				
Emergencia Dilo Tunjuelito	CUBIERTA	Actividades de cesantía mutua instalación y mutua				
Emergencia Hernando Duran Dussan	CUBIERTA	[illegible]				
Emergencia Codema	CUBIERTA	Actividades de instalación de [illegible]				
Emergencia Castilla	CUBIERTA	Actividades de cesantía de o duelo				

ITE		UNI	CO	Cuadro de Cantidades			Valores				
	Item / Actividad	Unidad de medida	Cantidad contratada	Cantidad ejecutada a la fecha	Cantidad ejecutada en el periodo	Precio unitario (S/)	Valor ejecutado a la fecha	Saldo por ejecutar (S/)	% Avance Físico	% Avance Financiero	Observaciones
1.1.0	[illegible]	M	86.11	93.61		50.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.1	[illegible]	M3	0.34	0.34		286.56	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.2	[illegible]	M2	40.27	42.27	2	35.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.3	[illegible]	M2	2.81	2.81		22.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.4	[illegible]	M2	84.41	84.41		50.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.5	[illegible]	M	0.00	0.00		20.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.1.6	[illegible]	M2	0.39	0.39		50.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.7	[illegible]	UN	38.00	38		24.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.8	[illegible]	M2	3.70	3.7		50.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.9	[illegible]	UN	7.00	7		15.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.10	[illegible]	UN	8.00	8.00		7.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.11	[illegible]	M	24.50	24.5		8.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.12	[illegible]	UN	1.00	1		600.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.13	[illegible]	UN	1.00	1		1.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.14	[illegible]	M3	141.53	141.53	0	1.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.15	[illegible]	M	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.1.16	[illegible]	M3	0.34	0.34		1.00	[illegible]	-	100.00%	100.00%	
1.1.17	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.0	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.1	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.2	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.3	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.4	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.5	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.6	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.7	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.8	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.9	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.10	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.11	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.12	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.13	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.14	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.15	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.16	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.17	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.18	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.19	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.20	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.21	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.22	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.23	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.24	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.25	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.26	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.27	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.28	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.29	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.30	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.31	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.32	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.33	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.34	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.35	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.36	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.37	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.38	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.39	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.40	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.41	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.42	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.43	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.44	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.45	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.46	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.47	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.48	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.49	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.50	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.51	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.52	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.53	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.54	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.55	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.56	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.57	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.58	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.59	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.60	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.61	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.62	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.63	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.64	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.65	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.66	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.67	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.68	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.69	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.70	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.71	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.72	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.73	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.74	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.75	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.76	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.77	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.78	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.79	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.80	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.81	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.82	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.83	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.84	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.85	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.86	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.87	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.88	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.89	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.90	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.91	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.92	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.93	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.94	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.95	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.96	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.97	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.98	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.99	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.100	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.101	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.102	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.103	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.104	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.105	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.106	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.107	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.108	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.109	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.110	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.111	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.112	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.113	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.114	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.115	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.116	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.117	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.118	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.119	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.120	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.121	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.122	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.123	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.124	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.125	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.126	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.127	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.128	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.129	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.130	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.131	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.132	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.133	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.134	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.135	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.136	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.137	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.138	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.139	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.140	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.141	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.142	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.143	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.144	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.145	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.146	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.147	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.148	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.149	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.150	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.151	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.152	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.153	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.154	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.155	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.156	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.157	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.158	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.159	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.160	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.161	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.162	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.163	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.164	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.165	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.166	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.167	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.168	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.169	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.170	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.171	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.172	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.173	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.174	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.175	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.176	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.177	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.178	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.179	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.180	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.181	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.182	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.183	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.184	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.185	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.186	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.187	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.188	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.189	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.190	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.191	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.192	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.193	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.194	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.195	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.196	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.197	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.198	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.199	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.200	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.201	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.202	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.203	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.204	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.205	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.206	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.207	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.208	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.209	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.210	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.211	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.212	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.213	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.214	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.215	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.216	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.217	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.218	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.219	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.220	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.221	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.222	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.223	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.224	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.225	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.226	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.227	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.228	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.229	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.230	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.231	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.232	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.233	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.234	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.235	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.236	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.237	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.238	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.239	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.240	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.241	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.242	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.243	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.244	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.245	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.246	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.247	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.248	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.249	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.250	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.251	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.252	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.253	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.254	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.255	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.256	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.257	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.258	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.259	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.260	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.261	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.262	[illegible]	M2	0.00	0.00		1.00	-	-	0.00%	0.00%	
1.2.263	[illegible]	M2	0.								

	CAP	UNI	CAN	CANTIDADES EJECUTADAS		GENERAL					
	Item / Actividad	Unidad de medida	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada a la fecha	Cantidad ejecutada periodo	Precio unitario ($)	Valor ejecutado a la fecha	Saldo por ejecutar ($)	% Avance Físico	% Avance Financiero	Observaciones
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PVC 8" RDE 35 INCLUYE CAMA DE APOYO EN MATERIAL SELECCIONADO, EXCAVACIÓN, RELLENO COMPACTADO,										



	Item / Actividad	Unidad de medida	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada a la fecha	Cantidad ejecutada en el periodo	Precio unitario ($)	Valor ejecutado a la fecha	Saldo por ejecutar ($)	% Avance Físico	% Avance Financiero	Observaciones
	CERRAMIENTO EN LONA (en los apoyos en madera 4" x 4" enterrados cada 3 m aprox. y arriostrados a 45 grados con diagonales en madera hacia el exterior del cerramiento) DNC NOTA: el item incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M	60,00	60	15	$ 30.000,00	$ 900.000,00	$ -	100,00%	100,00%	
	AVISO INFORMATIVO	UN	2,00	2	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ -	100,00%	100,00%	
	SEÑALIZACIÓN DE OBRA (incluye todo lo necesario para la instalación de señales, cinta reflectiva, colocación de señales en soportes, cerramiento y todo lo requerido para su correcta ejecución)	GL	1,00	1	0	$ 1.500.634,00	$ 1.500.634,00	$ -	100,00%	100,00%	

	Item / Actividad	Unidad de medida	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada a la fecha	Cantidad ejecutada en el periodo	Precio unitario ($)	Valor ejecutado a la fecha	Saldo por ejecutar ($)	% Avance Físico	% Avance Financiero	Observaciones
	CERRAMIENTO EN LONA (en los apoyos en madera 4" x 4" enterrados cada 3 m aprox. y arriostrados a 45 grados con diagonales en madera hacia el exterior del cerramiento) DNC NOTA: el item incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M	30,00	28	0	$ 30.000,00	$ 840.000,00	$ -	100,00%	100,00%	
	DEMOLICIÓN DE ANDEN Y SARDINEL EXISTENTE EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	11,00	10	0	$ 12.000,00	$ 120.000,00	$ -	90,91%	90,91%	
	DEMOLICIÓN DE PARED DE MAMPOSTERIA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	30,0	13,5	0	$ 10.000,00	$ 135.000,00	$ -	45,00%	45,00%	
	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPOXICO DE DOS COMPONENTES DE CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO – INCLUYE DESCARGUE DE LIMPIEZA	M2	11,00	11,00	11,00	$ 227.700,00	$ 2.504.700,00	$ -	100,00%	100,00%	
	DEMOLICIÓN DE ANDENES – CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE A LA VOLQUETA Y RETIRO DE ESCOMBROS DENTRO DE LA OBRA	M2	30,0	13,5	13,5	$ 100.000,00	$ 1.350.000,00	$ -	45,00%	45,00%	
	SEÑALES PREVENTIVAS	UN	16,00	16	0	$ 50.000,00	$ 800.000,00	$ -	100,00%	100,00%	
	CERRAMIENTO PARA TRABAJOS EN NUCLEOS URBANOS EN MADERA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	34,00	34,00	34,00	$ 45.000,00	$ 1.530.000,00	$ -	100,00%	100,00%	
	DEMOLICIÓN DE MUROS EN CONCRETO	M2	45,00	49,50	0	$ 80.000,00	$ 792.000,00	$ -	110,00%	110,00%	
	CERRAMIENTO EN LONA (en los apoyos en madera 4" x 4" enterrados cada 3 m aprox. y arriostrados a 45 grados con diagonales en madera hacia el exterior del cerramiento) DNC NOTA: el item incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M	30,00	30,00	30,00	$ 30.000,00	$ 900.000,00	$ -	100,00%	100,00%	
	DEMOLICIÓN DE ANDEN Y SARDINEL EXISTENTE EN CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	11,00	11,00	11,00	$ 12.000,00	$ 132.000,00	$ -	100,00%	100,00%	
	DEMOLICIÓN DE PARED DE MAMPOSTERIA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	30,0	13,5	13,5	$ 10.000,00	$ 135.000,00	$ -	45,00%	45,00%	
	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPOXICO DE DOS COMPONENTES DE CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO – INCLUYE DESCARGUE DE LIMPIEZA	M2	11,00	11,00	11,00	$ 227.700,00	$ 2.504.700,00	$ -	100,00%	100	

	Item / Actividad	Unidad de medida	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada a la fecha	Cantidad ejecutada en el periodo	Precio unitario ($)	Valor ejecutado a la fecha	Saldo por ejecutar ($)	% Avance Físico	% Avance Financiero	Observaciones	

Outlook

SOLICITUD_CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_GARANTIAS_Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 del 08 de septiembre de 2025_ACTA_INICIO

Desde NANCY GUAYABO RODRIGUEZ <nguayabo@educacionbogota.gov.co>
Fecha Jue 23/10/2025 8:07 AM
Para ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

6 archivos adjuntos (9 MB)
Acta de inicio_CTO CO1.PCCNTR.81551.pdf; CAP_CTO_CTO. 8155154-2025_ACTA INICIO.docx; CUMP ANEXO 2.pdf; POLIZAS CTO. 8155154-2025_AI.pdf; RCE ANEXO 2.pdf; TODO RIESGO ANEXO 1.pdf;

Doctora Ana María buenos días,

De manera atenta, remito CAP y pólizas del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 del 08 de septiembre de 2025, expedida para amparar el Contrato Inicial, suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERIA NIT. 901.973.411-7, para su aprobación.

Las pólizas ya se encuentran en flujo de aprobación en plataforma Secop II.

Adicionalmente, la póliza fue validada en la página de la Aseguradora como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

CUMPLIMIENTO


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Datos de la póliza
Estado:
Vgente
Número de póliza:
11-44-101244200
Número de anexo:
3
Fecha de expedición:
lunes, 20 de octubre de 2025
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION
Tomador:
CONSORCIO CORAL INGENIERIA
Inicio de vigencia:
martes, 14 de octubre de 2025
Fin vigencia:
unes, 14 de mayo de 2029
Valor total asegurado:
$ 1.248.948.432,00
Consultar de nuevo

RCE


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza:
14-40-101075759
Número de anexo:
3
Fecha de expedición:
lunes, 20 de octubre de 2025
Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION
Tomador:
CONSORCIO CORAL INGENIERIA
Inicio de vigencia:
martes, 14 de octubre de 2025
Fin vigencia:
jueves, 14 de mayo de 2026
Valor total asegurado:
$ 427.050.000,00
Consultar de nuevo

TRC

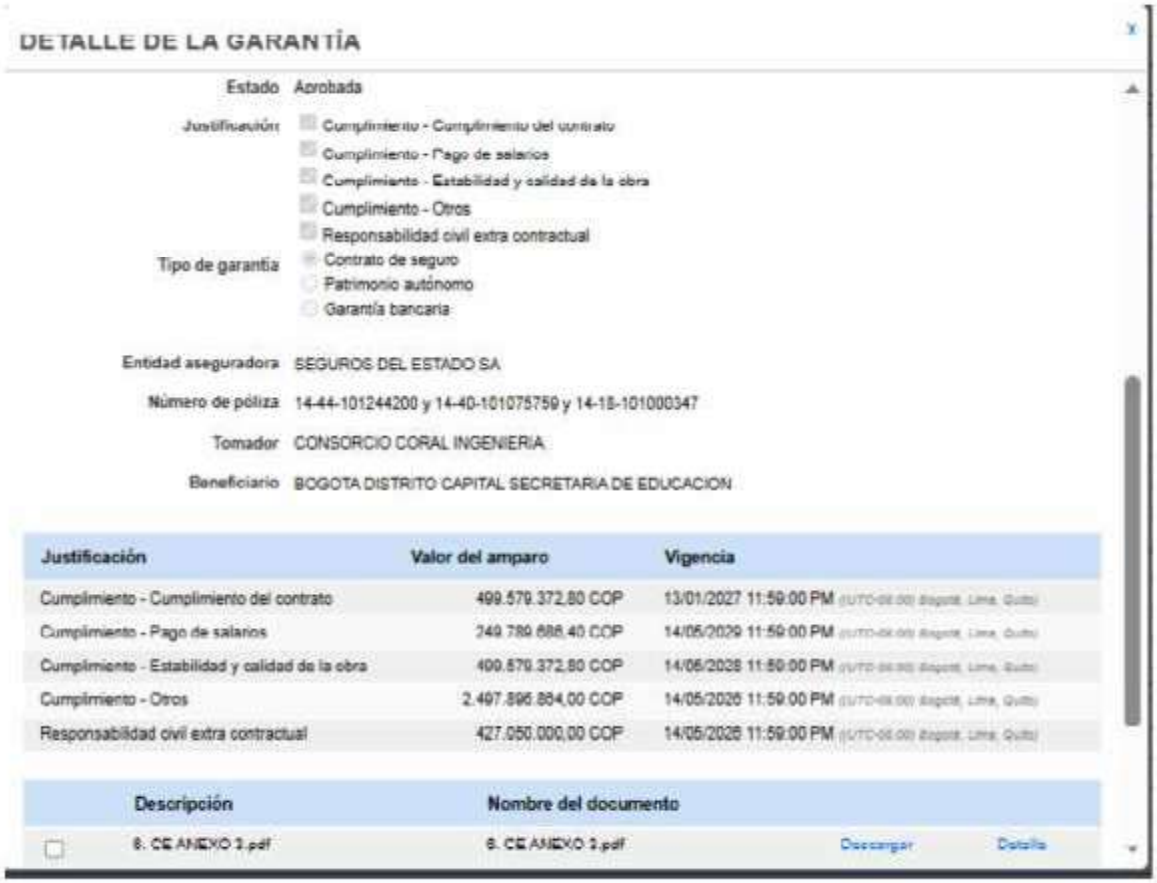


Cordial Saludo,

BOGOTÁ
Secretaría de Educación

Nancy Guayabo Rodríguez
Profesional Universitario - Oficina de contratos.
Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1 torre C
Nivel Central: 3241000
Ext. 3529
nguayabo@educacionbogota.gov.co

APROBACION GARANTIAS



DETALLE DE LA GARANTÍA

Estado: Aprobada

Justificación:
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- Cumplimiento - Otros
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Número de póliza: 14-44-101244200 y 14-40-101075759 y 14-15-101000347

Tomador: CONSORCIO CORAL INGENIERIA

Beneficiario: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	499.579.372,80 COP	13/01/2027 11:59:00 PM
Cumplimiento - Pago de salarios	249.789.686,40 COP	14/05/2029 11:59:00 PM
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	499.579.372,80 COP	14/05/2028 11:59:00 PM
Cumplimiento - Otros	2.497.896.864,00 COP	14/05/2026 11:59:00 PM
Responsabilidad civil extra contractual	427.050.000,00 COP	14/05/2026 11:59:00 PM

Descripción	Nombre del documento		
8. CE ANEXO 2.pdf	8. CE ANEXO 2.pdf	Descargar	Detalle

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA: **ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Aprobación SECOP II
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
OFICINA DE CONTRATOS

REFERENCIA: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155154 del 08 de septiembre de 2025
Proceso No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025
CONSORCIO CORAL INGENIERIA
NIT. 901.973.411-7

FECHA DE APROBACION: 23 de octubre de 2025

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar la actualización de vigencias conforme al Acta de Inicio de fecha 14 de octubre del 2025, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en las pólizas allegadas y cargadas en la plataforma SECOP II y en SharePoint.

RADICADO:	E-2025-165044 del 20 de octubre de 2025
GARANTE O ASEGURADOR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
AFIANZADO O TOMADOR	**CONSORCIO CORAL INGENIERIA**
GARANTIAS	Cumplimiento No. 14-44-101244200 Anexo 3, Expedida: 20 de octubre de 2025 Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101075759 Anexo 3, Expedida: 20 de octubre de 2025 Todo Riesgo en Construcción No. 14-18-101000347 Anexo 2 Expedida el 16 de octubre del 2025

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantias del contrato en cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Nancy Guayabo Rodríguez- Profesional Universitario
Original: Archivo Expediente

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Bogotá, 20 de octubre de 2025

CORAL-SED 013 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Referencia: **"ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS; LOTE 8."**

Asunto: Remisión de pólizas contractuales

Cordial saludo,

En atención a lo estipulado en el Contrato No. **SED-LP-OP-DCCEE-012-2025** suscrito entre CONSORCIO CORAL INGENIERIA y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, de manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación las pólizas que garantizan la correcta ejecución del contrato, así:

1. **Póliza de Cumplimiento**
2. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento**
3. **Póliza de Seguro Todo Riesgo en Construcción**

Las pólizas fueron expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A bajo los números 14-44-101244200 anexo 3, 14-40-101075759 anexo 3 y 14-18-101000347 anexo 2, se encuentran vigentes a partir del 08/09/2025.

CONSORCIO CORAL
NIT NO. 901.973.411-7

Agradezco su comprensión y quedo atenta a cualquier observación o ajuste que se considere necesario.

Atentamente,

Diana Stefania Parra

DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ
R.L. CONSORCIO CORAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101244200	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	14	10	2025	00:00	14	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA	NIT: 901.973.411-7

DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO
CR 2B ESTE NRO. 72 - 36		TUNJA, BOYACA		3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 6

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/10/2025	13/01/2027	$499,579,372.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/10/2025	14/05/2029	$249,789,686.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$499,579,372.80	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO CON FECHA DE 14/10/2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA INICIAL

CONTRATO DE OBRA N C01.PCCNTR.6155154 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,779,694.00	$ ******20,000.00	$ *****721,941.00	$ *********4,521,636.00	$ ****1,248,948,432.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101244200	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	14	10	2025	00:00	14	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CORAL INGENIERIA		NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | exito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,779,694.00	$ ******20,000.00	$ *****721,941.00	$ *********4,521,636.00	$ ****1,248,948,432.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7703398021167(8020)1100211824176 8(3900)000004521636(96)20261014

REFERENCIA PAGO:
1100211824176-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101244200	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	14	10	2025	00:00	14	05	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CEKOM DE COLOMBIA SAS	820003010-2	50.00
ALDAVA INGENIERIA SAS	900640662-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

DLF133043A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101244200, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de OCTUBRE de 2025

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	14	10	2025	00:00	14	05	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3044000386	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3241000	
BENEFICIARIO:	899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1325-P-06-00000-E-RCB-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No. SED-LP-OP-LOCER-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 8

TERCEROS AFECTADOS Y SECRETARIA DE EDUCACION IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2025	14/05/2026	$427,050,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2025	14/05/2026	$427,050,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2025	14/05/2026	$427,050,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 14/10/2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA INICIAL.

CONTRATO DE OBRA N CO1.PCCNTR.6155154 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****496,080.00	$ *******3,000.00	$ ******94,825.00	$ **********593,905.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	14	10	2025	00:00	14	05	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA	**NIT: 901.973.411-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 28 ESTE NRO. 72 - 36	TUNJA, BOYACA	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2025	14/05/2026	$427,050,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2025	14/05/2026	$427,050,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2025	14/05/2026	$427,050,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	14	10	2025	00:00	14	05	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CORAL INGENIERIA		NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****496,080.00	$ *******3,000.00	$ ******94,825.00	$ **********593,905.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7703398021167(8020)1100211824174 3(3900)000000553905(96)20261014

REFERENCIA PAGO:
1100211824174-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	14	10	2025	00:00	14	05	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CEKOM DE COLOMBIA SAS	820003010-2	50.00
ALDAVA INGENIERIA SAS	900640662-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

OBRA CIVIL NUEVA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	PÓLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	14-18-101000347	2

TOMADOR	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
ASEGURADO	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
16 / 10 / 2025	14 / 10 / 2025	14 / 05 / 2026	14 / 10 / 2025	14 / 05 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DIRECCION: AV EL DORADO No. 66 -63 ACTIVIDAD: CONSTRUCCION OBRA CIVIL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVA	SUBLIMITE	FEC DESDE	FEC HASTA
OBRA CIVIL		$ 2,497,896,864.00				
	A - BASICO	$ 2,497,896,864.00			14/10/2025	14/05/2026
	B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA			$ 2,497,896,864.00	14/10/2025	14/05/2026
	D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***			$ 2,318,080,668.00	14/10/2025	14/05/2026
	HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			$ 2,497,896,864.00	14/10/2025	14/05/2026

DEDUCIBLES: ♀ 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 8.00 SMMLV en A - BASICO ♀ 3.00 % VALOR ASEGURADO - Mínimo: 3.00 SMMLV en B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA ♀ 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV en D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***/HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *****2,497,896,864.00	PRIMA:	$ **********0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********0.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 7 NO. 57 -67, TELÉFONO 6013908192 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.12,ETRC001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

(415)7709998021167(8020)1100211823109 1(3900)000004458745(96)20251128

REFERENCIA PAGO:
1100211823109-1

14-18-101000347

FIRMA AUTORIZADA
HERNANLOPEZ

CLIENTE

Ana Stefania Parra
TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

OBRA CIVIL NUEVA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	14-18-101000347	2

TOMADOR	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
ASEGURADO	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
16 / 10 / 2025	14 / 10 / 2025	14 / 05 / 2026	14 / 10 / 2025	14 / 05 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00
CLIENTE		

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *****2,497,896,864.00	PRIMA:	$ ****************0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ ****************0.00
		TOTAL A PAGAR:	$ ****************0.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 7 NO. 57 -67, TELÉFONO 6013908192 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 25.11.2016.1329.P.12.ETRC001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100211823109 1(3900)000004458745(96)20251128

REFERENCIA PAGO:
1100211823109-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

NIT. 860.009.578-6

OBRA CIVIL NUEVA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CHAPINERO	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	14-18-101000347	2

TOMADOR	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
ASEGURADO	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE INICIO DE LA PRESENNTE POLIZA DE SEGUROS POR TRASLADO DE VIGENCIA DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 14/10/2025 AL CONTRATO CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8155154 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

DEMAS ITEMS CONTINUAN VIGENTES Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101244200	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	08	09	2025	00:00	08	04	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA	NIT: 901.973.411-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	TUNJA, BOYACA	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 6

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO CON FECHA DE 14/10/2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA INICIAL

CONTRATO DE OBRA N C01.PCCNTR.6155154 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(3,779,694.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(721,941.00)	$ *******(4,521,636.00)	$ **(1,248,948,432.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101244200	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	08	09	2025	00:00	08	04	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CORAL INGENIERIA		NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | excito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(3,779,694.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(721,941.00)	$ *******(4,521,636.00)	$ **(1,248,948,432.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101244200	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	08	09	2025	00:00	08	04	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CORAL INGENIERIA		NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CEKOM DE COLOMBIA SAS	820003010-2	50.00
ALDAVA INGENIERIA SAS	900640662-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

DLF133043A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101244200, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de OCTUBRE de 2025

14-44-101244200

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	08	09	2025	00:00	08	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CORAL INGENIERIA		NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCB-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO No. SED-LP-OP-LOCER-012-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE 8

TERCEROS AFECTADOS Y SECRETARIA DE EDUCACION IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO CON FECHA DEL 14/10/2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA INICIAL.

CONTRATO DE OBRA N CO1.PCCNTR.6155154 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(496,080.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(94,825.00)	$ *********(593,905.00)	$ ****(427,050,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Oana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	08	09	2025	00:00	08	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CORAL INGENIERIA		NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO: 3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(496,080.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(94,825.00)	$ *********(593,905.00)	$ ****(427,050,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101075759	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2025	08	09	2025	00:00	08	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT: 901.973.411-7
DIRECCIÓN: CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3044000386

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CEKOM DE COLOMBIA SAS	820003010-2	50.00
ALDAVA INGENIERIA SAS	900640662-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101075759

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diana Stefania Parra

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

OBRA CIVIL NUEVA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	PÓLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	ANEXO DE REVOCACION	14-18-101000347	1

TOMADOR	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
ASEGURADO	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
16 / 10 / 2025	08 / 09 / 2025	08 / 04 / 2026	08 / 09 / 2025	08 / 04 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTA, D.C.

DIRECCION: AV EL DORADO No. 66 -63 ACTIVIDAD: CONSTRUCCION OBRA CIVIL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVA	SUBLIMITE	FEC DESDE	FEC HASTA
OBRA CIVIL		$ 0.00				
	A - BASICO	$ 0.00			08/09/2025	08/04/2026
	B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA			$ 0.00	08/09/2025	08/04/2026
	D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***			$ 0.00	08/09/2025	08/04/2026
	HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			$ 0.00	08/09/2025	08/04/2026

DEDUCIBLES: ♀ 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 8.00 SMMLV en A - BASICO ♀ 3.00 % VALOR ASEGURADO - Mínimo: 3.00 SMMLV en B - TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA ♀ 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV en D - MANTENIMIENTO SIMPLE ***/HUELGA, ASONADA, COMMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ ***(2,497,896,864.00)	PRIMA:	$ **********0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********0.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 7 NO. 57 -67, TELÉFONO 6013908192 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.12,ETRC001A, ADJUNTA.

14-18-101000347

FIRMA AUTORIZADA
HERNANLOPEZ

CLIENTE

Diana Stefania Parra
TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

OBRA CIVIL NUEVA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	ANEXO DE REVOCACION	14-18-101000347	1

TOMADOR	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
ASEGURADO	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
16 / 10 / 2025	08 / 09 / 2025	08 / 04 / 2026	08 / 09 / 2025	08 / 04 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ADRIANA PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ	133043	100.00
CLIENTE		

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO



TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ ***(2,497,896,864.00)	PRIMA:	$ **********0.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********0.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 7 NO. 57 -67, TELÉFONO 6013908192 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 25.11.2016.1329.P.12.ETRC001A, ADJUNTA.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION

NIT. 860.009.578-6

OBRA CIVIL NUEVA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CHAPINERO	ANEXO DE REVOCACION	14-18-101000347	1

TOMADOR	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
ASEGURADO	CONSORCIO CORAL INGENIERIA			NIT	901.973.411-7
DIRECCION	CR 2B ESTE NRO. 72 - 36	CIUDAD	TUNJA, BOYACA	TELEFONO	3044000386
BENEFICIARIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL			NIT	899.999.061-9

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REVOCA ESTA POLIZA DE SEGUROS POR TRASLADO DE VIGENCIA DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO DE FECHA 14/10/2025 AL CONTRATO CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8155154 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.8155154 del 8 de septiembre de 2025.

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula No. 1.049.651.620 de Tunja quien funge como Representante Legal del **CONSORCIO CORAL INGENIERÍA**, con NIT. 901973411-7 como Contratista de Obra y **LUZ MIRIAM GUTIERREZ CORREA**, identificado con cédula No. 46.644.261 de Puerto Boyacá, en calidad de representante legal de la firma **UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.** con NIT 829.000.956-3, como Contratista de Interventoría, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: N° 5164 con fecha del 08 de septiembre de 2025.

APROBACION DE GARANTIA: 10 de octubre de 2025.

OBJETO: "ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS"

CONTRATISTA: CONSORCIO CORAL INGENIERÍA

VALOR: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.497.896.864), incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO: SIETE (07) MESES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 13 de mayo de 2026

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

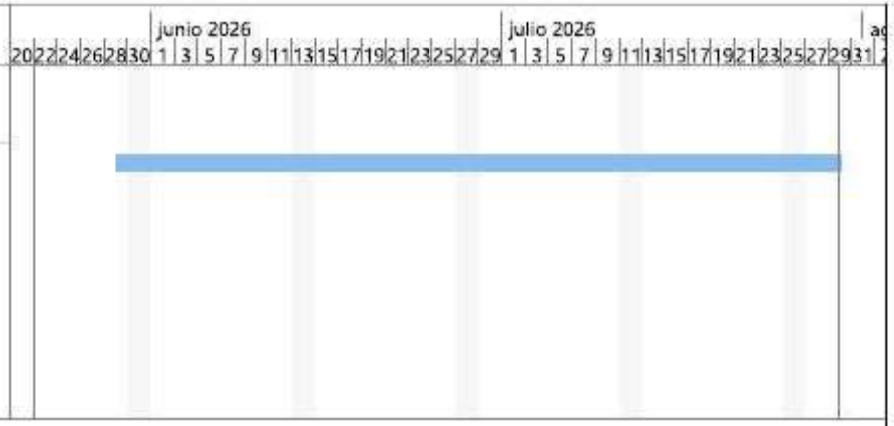
Diana Stefania Parra

Contratista de Obra
DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ
C.C. 1.049.651.620 de Tunja
Representante Legal
CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
NIT: 901973411-7

Miriam Gutierrez

Interventor
LUZ MIRIAM GUTIERREZ CORREA
46.644.261 de Puerto Boyacá
Representante Legal
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.
NIT: 829.000.956-3

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1						
2			**PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN EMERGENCIAS CONSORCIO CORAL**	44 días	vie 29/05/26	mié 29/07/26



Proyecto: Proyecto1
Fecha: vie 22/05/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Secretaría de Educación del Distrito
Av. El Dorado # 66- 63
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación SED-LP-OP-DCCEE-012-2025 en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:
ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

Lotes: Lote 8.

Estimados señores:

Los suscritos, DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ identificado con C.C 1.049.651.620 de Tunja y JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO identificado con C.C 74.363.121 de Sutatenza debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ALDAVA INGENIERIA SAS identificada con NIT: 900640662-6 y CEROM DE COLOMBIA. SAS identificada con NIT: 820003010 -2 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	Compromiso (%) (2)
ALDAVA INGENIERIA SAS	900.640.662-6	Diana Stefania Parra Bohórquez C.C 1.049.651.620 De Tunja	50%
CEROM DE COLOMBIA. SAS	820.003.010 -2	Julio Roberto Montenegro Salcedo C.C 74.363.121 De Sutatenza	50%

(1)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO CORAL INGENIERIA**

3. El objeto del consorcio es ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.
4. La duración del consorcio es el plazo de ejecución del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ, identificado con C. C. No 1.049.651.620 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO, identificado con C.C. No. 74.363.121 de Sutatenza, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor(a) DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO CORAL INGENIERIA y JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO CORAL INGENIERIA
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará CONSORCIO CORAL INGENIERIA.
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	CR 2 B ESTE 72 36
Dirección electrónica	aldavaingenieria@hotmail.com
Teléfono	3044000386
Telefax	N/A
Ciudad	Tunja, Boyacá

En constancia, se firma en Tunja, a los 25 días del mes de abril de 2025.

Diana Stefania Parra

DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ
C.C. 1.049.651.620 de Tunja
R/L **CONSORCIO CORAL INGENIERIA**

JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO
C.C. C.C. No. 74.363.121 de Sutatenza
R/L **SUPLENTE CONSORCIO CORAL INGENIERIA**

DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ
C.C. 1.049.651.620 de Tunja
Representante legal de ALDAVA INGENIERIA SAS
NIT: 900640662-6
Dirección: CR 2 B ESTE 72 36
e-mail: aldavaingenieria@hotmail.com
Celular: 3044000386
Ciudad: Tunja
FAX: N/A

JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO
C.C. No. 74.363.121 de Sutatenza
Representante legal de CEROM DE COLOMBIA. SAS
NIT: 820003010 -2
Dirección: CR 114 80 41 BL 2 AP 403
e-mail: ceromlimitada@hotmail.com
Celular: 3134963719
Ciudad: Sutatenza
FAX: N/A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141196926372

[415]7707212489984(8020) 000014119692637 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 4 1 1	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CORAL INGENIERIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 B ESTE 72 36

42. Correo electrónico cscoralingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 4 0 0 0 3 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 4 2 5	4 3 3 0	2 0 2 5 0 4 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA BOHORQUEZ DIANA STEFANIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196926372

[415]7707212489984(8020) 000014119692637 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 4 1 1	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 4 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 4 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 8 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141196926372

[415]7707212489984(8020) 000014119692637 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 4 1 1	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 4 9 6 5 1 6 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	BOHORQUEZ	DIANA	STEFANIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 4 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 6 3 1 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTENEGRO	SALCEDO	JULIO	ROBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141196926372

[415]7707212489984(8020) 000014119692637 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 3 4 1 1	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 4 0 6 6 2	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALDAVA INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 4 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 2 0 0 0 3 0 1 0	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CEROM DE COLOMBIA. S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 4 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1997
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-NOV-2015 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0047919480A 1 44712417



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.049.651.620
PARRA BOHORQUEZ
APELLIDOS
DIANA STEFANIA
NOMBRES
Diana Stefania Parra
FIRMA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:22/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901973411	CONSORCIO CORAL INGENIERIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 2B ESTE 72 36 Teléfonos: 3044000386

Dirección electrónica: cscoralingenieria@gmail.com Ciudad: TUNJA Municipio: BOYACÁ

Fecha de Inscripción: 14/08/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 24/04/2025

Matricula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 24/04/2025 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
14/08/2025	C.C.	1049651620	DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296395012

PIB
16:49:38

Bogotá DC, 21 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO NORBEY FONSECA FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1051568670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de mayo de 2026, a las 17:20:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1051568670
Código de Verificación	1051568670260521172006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:20:55 PM horas del 21/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1051568670**

Apellidos y Nombres: **FONSECA FONSECA PEDRO NORBEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/05/2026 05:22:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1051568670** y Nombre: **PEDRO NORBEY FONSECA FONSECA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140615394** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296394930

PIB
16:48:47

Bogotá DC, 21 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049651620:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de mayo de 2026, a las 16:56:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049651620
Código de Verificación	1049651620260521165622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:59:16 PM horas del 21/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049651620**

Apellidos y Nombres: **PARRA BOHORQUEZ DIANA STEFANIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/05/2026 05:08:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049651620** y Nombre: **DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140614143** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296397174

PIB
17:11:26

Bogotá DC, 21 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74363121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de mayo de 2026, a las 17:13:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74363121
Código de Verificación	74636121260521171349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:15:29 PM horas del 21/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74363121**

Apellidos y Nombres: **MONTENEGRO SALCEDO JULIO ROBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/05/2026 05:18:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74363121** y Nombre: **JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140615013** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

La suscrita DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ identificada con C.C. No. 1.049.651.620 de Tunja, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de educación del distrito, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja, el día veintiún (21) de mayo de 2026.

Firma Diana Stefania Parra
Nombre: DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ
Cédula: 1.049.651.620

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

Radicado Nº **I-2026-60487**
Fecha: 13-05-2026 - 21:31
Folios: 9 Anexos: SI
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: 8K1ZA

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

DE: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ASUNTO: Remisión del Formato de Justificación de Suspensión del contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154-2025 suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERIA.

Respetada doctora Ana María,

En cumplimiento de lo establecido en el Manual Integrado de Contratación de la SED, y en el marco de las competencias de la Oficina de Contratos, de manera atenta remitimos el formato de justificación de suspensión del Contrato de obra No. CO1.PCCNRT.8155154-2025, suscrito con CONSORCIO CORAL INGENIERIA, con el fin de formalizar la suspensión contractual por el término de nueve (9) días, contados a partir del 13 de mayo de 2026 y hasta el 21 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED.

Anexo: Formato de justificación de suspensión.

Elaboró *Ing. Oscar Julian Téllez Quitian - Apoyo a la Supervisión - Contratista DCCEE- SED*.

Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez - Líder Equipo Jurídico, Contratista DCCEE - SED.

Hernando Londoño Ebratt – Abogado DCCEE - SED.

ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 1 DE CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de año 2026, **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales (Caldas), quien se desempeña en el cargo de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su calidad de Supervisor; **DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula No. 1.049.651.620 de Tunja, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CORAL INGENIERIA**, con NIT. 901973411-7, en su condición de contratista de obra y **LUZ MIRIAM GUTIERREZ CORREA**, identificado con cédula No. 46.644.261 de Puerto Boyacá, en su calidad de Representante Legal de **UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.** con NIT 829.000.956-3, en su condición de contratista de interventoría, acordaron suscribir el acta de suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* - Lote 8.
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses.
FECHA DE INICIO:	**14-10-2025.**
FECHA TERMINACIÓN:	**13-05-2026.**
SUSPENSIÓN No. 1:	La Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, se pacta por un término de nueve (9) días calendario, comprendido entre el trece (13) de mayo de 2026 y el veintiuno (21) de mayo de 2026, inclusive, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra, el concepto favorable emitido por la interventoría y la justificación técnica y jurídica que soporta la medida.
FECHA INICIO DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	**13-05-2026**
FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	**21-05-2026**
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO:	**22-05-2026**
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN:	**I. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA PARA LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNRT.8155154 DE 2025** Mediante comunicación con radicado No. CORAL-SED 423 2026 del doce (12) de mayo de 2026, identificada con el *asunto "Solicitud de suspensión 1 temporal del contrato"*, el contratista de obra puso en conocimiento de la interventoría la solicitud de suspensión temporal del referido contrato, en los siguientes términos: *"(…) Teniendo en cuenta que durante los últimos días se han adelantado diferentes actividades de carácter administrativo, orientadas a gestionar una modificación contractual requerida para ajustar el alcance del proyecto en los frentes de emergencias, así como para incluir actividades en las instituciones educativas que correspondan a las emergencias que la secretaría de educación asigne al contrato en referencia en la ciudad de Bogotá D.C., por medio de la presente me permito solicitar la suspensión del contrato de referencia a partir del día 13 de mayo de 2026 y hasta el 21 de mayo de 2026.* *Lo anterior también en atención a la suspensión temporal del contrato de interventoría a nombre de la empresa UNIOBRAS, en este caso para la interventoría a lote 8 para el contrato en referencia.* *La presente suspensión se requiere con el fin de permitir la consolidación y culminación del trámite administrativo correspondiente a la modificación contractual necesaria, garantizando así la adecuada ejecución y finalización de los frentes de trabajo conforme a los requerimientos*

establecidos.. (…)"

II. CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA FRENTE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNRT.8155154 DE 2025

Mediante comunicación con consecutivo No.UNIOBRAS-LOTE3-507 del doce (12) de mayo de 2026, el contratista de interventoría emitió concepto favorable frente a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra mediante comunicación No. CORAL-SED 423 2026 del doce (12) de mayo de 2026, relacionada con el Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 – Lote 8. Dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de suspender temporalmente la ejecución contractual mientras se surten los trámites administrativos requeridos para la revisión, aprobación y legalización de la adición y prórroga solicitada, como se indica a continuación:

"(…)
En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría establecido en el objeto de referencia No. 1 y en ejercicio de las facultades conferidas, esta interventoría efectuó la revisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la información presentada por el contratista CONSORCIO CORAL INGENIERÍA, como soporte para la solicitud de suspensión No.1 al Contrato de Obra de objeto de referencia No. 2, relacionada con suspensión

Así mismo, en el marco del seguimiento integral que esta interventoría adelanta sobre el citado contrato, y conforme al alcance remitido por el contratista de obra, mediante el oficio CORAL-SED 423 2026 del 15 de mayo del 2026, cuyo asunto es "Suspensión contrato de obra", esta interventoría se permite realizar las siguientes consideraciones.

Concepto de Interventoría y Aval para suspensión

En atención al oficio radicado CORAL-SED 423 2026, mediante el cual se solicita la suspensión No. 1 del contrato de obra de la referencia, esta interventoría, una vez revisadas las consideraciones expuestas y la justificación presentada respecto al trámite de modificación contractual requerido para la inclusión de nuevas actividades en las instituciones educativas relacionadas, considera procedente la solicitud presentada.

Por lo anterior, esta interventoría emite concepto favorable a la suspensión No. 1 del contrato, por el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2026 y el 21 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que dicha medida permitirá adelantar y culminar el trámite administrativo correspondiente, garantizando la adecuada ejecución contractual y la correcta continuidad de los frentes de obra.. (…)"

III. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con fundamento en los argumentos presentados por el contratista de obra y en el concepto favorable emitido por la interventoría, así como en el análisis realizado por el supervisor del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión, se considera jurídica y técnicamente viable la aprobación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, en atención a las circunstancias que actualmente inciden en la continuidad de su ejecución.

Dicha viabilidad se enmarca en el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 650 del 22 de diciembre de 2025, relacionadas con la

	planeación, ejecución, seguimiento, control y supervisión de los proyectos y contratos asociados a la infraestructura educativa del Distrito. Asimismo, en concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente: *"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.* *La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)"* Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)".* De acuerdo con las estipulaciones contractuales aplicables y la jurisprudencia citada, la suspensión de la ejecución contractual procede, por regla general, cuando media acuerdo entre las partes y se configura una situación temporal que impide o dificulta la continuidad normal de las obligaciones contractuales. En ese sentido, la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 no constituye una decisión unilateral de la Entidad, sino una medida excepcional, temporal y consensuada, adoptada conforme a los términos y condiciones del contrato. En el presente caso, mediante comunicación No. CORAL-SED 423 2026 del doce (12) de mayo de 2026, el contratista de obra solicitó la suspensión temporal del contrato, solicitud que fue avalada por la interventoría mediante comunicación No.UNIOBRAS-LOTE3-507 de la misma fecha. De la revisión de dichos soportes se evidencia que la medida encuentra sustento en la necesidad de preservar la continuidad jurídica y técnica del contrato mientras se surte el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de

	prórroga y adición de recursos por mayores cantidades de obra y adición de un frente nuevo de obra presentada por el contratista de obra y conceptuada favorablemente por la interventoría. En efecto, conforme a lo manifestado por el contratista y avalado por la interventoría, el plazo contractual vigente no resulta suficiente para adelantar, antes de la fecha de terminación prevista, las etapas de radicación, revisión, aprobación y legalización del modificatorio requerido. Por lo anterior, la suspensión temporal permite evitar el vencimiento del plazo contractual sin que previamente se haya definido formalmente la prórroga solicitada, garantiza que cualquier ampliación del término se tramite conforme a los procedimientos aplicables y salvaguarda la ejecución ordenada del contrato, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del objeto contractual. Así las cosas, se requiere efectuar la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, por un término de nueve (9) días calendario, comprendido entre el trece (13) de mayo de 2026 y el veintiuno (21) de mayo de 2026, o hasta una fecha anterior en caso de superarse las condiciones que originaron la suspensión. Teniendo en cuenta que la presente suspensión tiene fecha cierta de finalización, las partes acuerdan que el contrato se reiniciará automáticamente el veintidos (22) de mayo de 2026, sin que se requiera la suscripción de acta de reinicio, salvo que las condiciones que originaron la suspensión se superen con anterioridad o que resulte necesario ampliar el periodo de suspensión, caso en el cual deberá adelantarse el trámite correspondiente conforme al procedimiento establecido. El contratista se compromete a mantener las garantías del contrato vigentes, actualizadas y suficientes durante el término de la suspensión y, en caso de suscribirse la prórroga contractual solicitada, deberá adelantar la actualización de los amparos correspondientes conforme a la nueva fecha de terminación. Asimismo, del análisis de la matriz de riesgos se concluye que las circunstancias que justifican la suspensión temporal corresponden a actuaciones administrativas necesarias para la revisión, aprobación y legalización del modificatorio contractual relacionado con la prórroga y adición presupuestal solicitadas, sin que ello implique, por sí mismo, la configuración de nuevos riesgos, la modificación de su asignación o la necesidad de aplicar tratamientos distintos a los previstos inicialmente. Finalmente, se precisa que la presente Suspensión No. 1 se suscribe con pleno conocimiento y consentimiento de las partes, no genera reconocimiento económico alguno ni costo adicional imputable a la Entidad, y no comporta modificación del objeto, valor, alcance ni demás condiciones esenciales del contrato, salvo la interrupción temporal del cómputo del plazo de ejecución durante el término aquí previsto. **Nota 1:** En caso de que aplique, conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. **Nota 2:** Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma

	al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. **Nota 3:** La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. **Nota 4:** Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías del contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones asociadas a la suspensión, y deberá mantener informado a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNRT.8169111 DE 2025.
OSCAR JULIAN TELLEZ QUITIAN
C.C. 80.730.621 de Bogotá.

Miriam Gutierrez

Interventor
LUZ MIRIAM GUTIERREZ CORREA
46.644.261 de Puerto Boyacá
Representante Legal
UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.
NIT: 829.000.956-3

Diana Stefania Parra

Contratista de Obra
CONSORCIO CORAL INGENIERÍA
DIANA STEFANIA PARRA BOHÓRQUEZ
C.C. 1.049.651.620
Representante Legal
NIT 901973411-7

Supervisor Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8168833 DE 2025
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Oscar Julián Téllez Quitian – Apoyo a la Supervisión DCCEE - SED.
Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE - SED.
Hernando Londoño Ebratt – Abogado Contratista DCCEE – SED

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO / CONVENIO

1. Información general del contrato / convenio	
Número del contrato / convenio	CO1.PCCNRT.8155154 de 2025
Objeto	*"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas."* - Lote 8.
Fecha de suscripción	14 de octubre de 2025
Valor del contrato / convenio	El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.497.896.864,00 M/CTE) Incluido AIU**
Plazo inicial	Siete (7) meses
Contratista / Aliado	**CONSORCIO CORAL INGENIERÍA**
Supervisor del contrato	**UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.** Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111

2. Justificación de la suspensión
CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Con fundamento en los argumentos presentados por el contratista de obra y en el concepto favorable emitido por la interventoría, así como en el análisis realizado por el supervisor del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión, se considera jurídica y técnicamente viable la aprobación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, en atención a las circunstancias que actualmente inciden en la continuidad de su ejecución. Dicha viabilidad se enmarca en el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 650 del 22 de diciembre de 2025, relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento, control y supervisión de los proyectos y contratos asociados a la infraestructura educativa del Distrito. Asimismo, en concordancia con lo anterior, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente: *"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.* *La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)"*

2. Justificación de la suspensión
Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)".* De acuerdo con las estipulaciones contractuales aplicables y la jurisprudencia citada, la suspensión de la ejecución contractual procede, por regla general, cuando media acuerdo entre las partes y se configura una situación temporal que impide o dificulta la continuidad normal de las obligaciones contractuales. En ese sentido, la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025 no constituye una decisión unilateral de la Entidad, sino una medida excepcional, temporal y consensuada, adoptada conforme a los términos y condiciones del contrato. En el presente caso, mediante comunicación No. CORAL-SED 423 2026 del doce (12) de mayo de 2026, el contratista de obra solicitó la suspensión temporal del contrato, solicitud que fue avalada por la interventoría mediante comunicación No.UNIOBRAS-LOTE3-507 de la misma fecha. De la revisión de dichos soportes se evidencia que la medida encuentra sustento en la necesidad de preservar la continuidad jurídica y técnica del contrato mientras se surte el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de prórroga y adición de recursos por mayores cantidades de obra y adición de un frente nuevo de obra presentada por el contratista de obra y conceptuada favorablemente por la interventoría. En efecto, conforme a lo manifestado por el contratista y avalado por la interventoría, el plazo contractual vigente no resulta suficiente para adelantar, antes de la fecha de terminación prevista, las etapas de radicación, revisión, aprobación y legalización del modificatorio requerido. Por lo anterior, la suspensión temporal permite evitar el vencimiento del plazo contractual sin que previamente se haya definido formalmente la prórroga solicitada, garantiza que cualquier ampliación del término se tramite conforme a los procedimientos aplicables y salvaguarda la ejecución ordenada del contrato, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del objeto contractual. Así las cosas, se requiere efectuar la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNRT.8155154 de 2025, por un término de nueve (9) días calendario, comprendido entre el trece (13) de mayo de 2026 y el veintiuno (21) de mayo de 2026, o hasta una fecha anterior en caso de superarse las condiciones que originaron la suspensión. Teniendo en cuenta que la presente suspensión tiene fecha cierta de finalización, las partes acuerdan que el contrato se reiniciará automáticamente el veintidos (22) de mayo de 2026, sin que se requiera la suscripción de acta de reinicio, salvo que las condiciones que originaron la suspensión se superen con anterioridad o que resulte necesario ampliar el periodo de suspensión, caso en el cual deberá adelantarse el trámite correspondiente conforme al procedimiento establecido. El contratista se compromete a mantener las garantías del contrato vigentes, actualizadas y suficientes durante el término de la suspensión y, en caso de suscribirse la prórroga contractual solicitada, deberá adelantar la actualización de los amparos correspondientes conforme a la nueva fecha de terminación. Asimismo, del análisis de la matriz de riesgos se concluye que las circunstancias que justifican la suspensión temporal corresponden a actuaciones administrativas necesarias para la revisión, aprobación y legalización del modificatorio contractual relacionado con la prórroga y adición presupuestal solicitadas, sin que ello implique, por sí mismo, la configuración de nuevos riesgos, la modificación de su asignación o la necesidad de aplicar tratamientos distintos a los previstos inicialmente. Finalmente, se precisa que la presente Suspensión No. 1 se suscribe con pleno conocimiento y consentimiento de las partes, no genera reconocimiento económico alguno ni costo adicional imputable a la Entidad, y no

2. Justificación de la suspensión
comporta modificación del objeto, valor, alcance ni demás condiciones esenciales del contrato, salvo la interrupción temporal del cómputo del plazo de ejecución durante el término aquí previsto.

3. Fecha de inicio de la suspensión	4. Reanudación prevista
13 de mayo de 2026	22 de mayo de 2026

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8169111

Vo.Bo.

Oscar Julián Téllez Quitian – Contratista DCCEE - SED

Hernando Londoño Ebratt – Abogado DCCEE - SED